PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Pitalito, julio del 2022

Señores
GOBERNACION DEL HUILA
FRANKY ALEXANDER VEGA
secretario de gobierno departamental
Neiva, Huila

Ref.; ***"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA"DE ACUERDO CON LA DELARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL N°059 DEL 09 DE MARZO DE 2022***

Cordial Saludo,

La empresa **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.979.056-9 y representada por JAIVER GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No, 12.262.984 de Pitalito Huila, presenta la siguiente propuesta económica para la construcción del Objeto de la referencia. En el evento de ser aceptada mi propuesta por el Municipio, nos comprometemos a cumplir con las siguientes obligaciones.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta propuesta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto a las condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo expuesto en la invitación de la propuesta.

4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato, en un plazo de **CUATRO (04) meses** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, donde el lugar de ejecución será en el Municipio de Pitalito Huila.

MULTIREDES JG EQUIPOS
OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S

5. Que no, nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar las garantías únicas y todo término señalado dentro del contrato.

7. Ya que el representante legal de la empresa **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.979.056-9 y representada por JAIVER GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No, 12.262.984 no cuenta con T,P y afines con la ingeniería civil, la propuesta la avalara EL INGENIERO CIVIL **DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ** M.P. No.121037-0521095 NTS

8.Que el valor de la propuesta es **QUINIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($506.050.500)**

Atentamente;

JAIVER GUZMAN
C.C. 12.262.984 De Pitalito Huila
Representante Legal

1.083111093

DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ
ING CIVIL M.P. No.121037-0521095 NTS
AVAL INGENIERO CIVIL

MULTIREDES JG EQUIPOS
OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S

PROPUESTA ECONOMICA

Se presenta a continuación los presupuestos de nuestra oferta económica para su aceptación cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA"DE ACUERDO CON LA DELARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICAQUE CONTIENE EL DECRETODEPARTAMENTAL N°059 DEL 09 DE MARZO DE 2022

PRESUPUESTO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA"DE ACUERDO CON LA DELARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICAQUE CONTIENE EL DECRETODEPARTAMENTAL N°059 DEL 09 DE MARZO DE 2022

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ALTERNATIVA No. 01 : PERFILADA+ MURO DE CONTENCION EN L=40 MTS

ITEM No	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V. UNIT	VR. COSTO DIRECTO
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo equipo topográfico	M2	1.800,0	$ 6.539,0	$ 11.770.200
1,2	Campamento en zinc y madera	M2	15,0	$ 120.346,0	$ 1.805.190
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,1	Excavación mecánica, incluye perfilada del talud, muro y filtros.	M3	2.138,0	$ 21.887,0	$ 46.794.406
2,2	Excavación manual para cunetas hasta h=2,9 m	M3	13,0	$ 39.587,0	$ 514.631
2,3	Relleno con recebo campactado (Base del muro) h= 0,15m	M3	27,0	$ 59.316,0	$ 1.601.532
2,4	Relleno con material proveniente de la misma excavación	M3	1.237,1	$ 15.934,0	$ 19.711.935
3	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**				
3,1	Solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05m	M2	161,2	$ 16.845,00	$ 2.715.414
3,2	Acero de refuerzo Fy= 4200Kg/cm2	KG	20.186,0	$ 7.384,0	$ 149.053.424

3,3	Concreto de 4000 PSI para muro	M3	213,0	$ 647.693,0	$ 137.958.609
3,4	Concreto de 3000 PSI para cuneta, vaciada in situ.	ML	80,0	$ 41.820,0	$ 3.345.600
4	**DRENAJE**				
4,1	Material granular drenante según Norma INVIAS Art. 673	M3	85,0	$ 120.000,0	$ 10.200.000
4,2	Geotextil TIPO NT-2500	M2	387,2	$ 12.000,0	$ 4.646.400
4,3	Drenes horizontales tubería PVC 3"	ML	37,0	$ 10.916,0	$ 403.892
5	**EMPRADIZACIÓN**				
5,1	EMPRADIZACIÓN	M2	720,0	$ 6.501,0	$ 4.680.720
6	**ASEO GENERAL**				
6,1	Aseo General de Obra	GL	1,0	$ 150.000,0	$ 150.000
		TOTAL COSTOS DIRECTOS MURO CONTENCIÓN:			**$ 395.351.953**
		ADMINISTRACION (22%)			**$ 86.977.430**
		IMPREVISTOS (1%)			**$ 3.953.520**
		UTILIDAD (5%)			**$ 19.767.598**
		TOTAL COSTO INDIRECTOS			**$ 110.698.547**
		TOTAL OBRA			**$ 506.050.500**

El valor de la siguiente propuesta es: QUINIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (**$506.050.500**)

Dada en el municipio de Pitalito Huila, en el mes de julio de 2022.

FIRMANTES

JAIVER GUZMAN
C.C. 12.262.984 De Pitalito Huila
Representante Legal

1.083.911.093
DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ
ING CIVIL M.P. No.121037-0521095 NTS
AVAL INGENIERO CIVIL

MULTIREDES JG EQUIPOS
OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA MURO DE CONTENCION SEDE DIAMANTE

	FECHA DE INICIO:		PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 4 MESES		FECHA TERMINACIÓN INICIAL	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD EN LA I,E VILLA FATIMA SEDE DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 059 DEL 09 DE MARZO DE 20 22

ITEM No	DESCRIPCION	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA13	SEMANA 14	SEMANA15	SEMANA 16
1	**PRELIMINARES**																
1,1	Localización y replanteo equipo topográfico																
1,2	Campamento en zinc y madera																
2,0	**MOVIMIENTOS DE TERRA**																
2,1	Excavación mecánica, incluye perfilada del talud, muro y filtros.																
2,2	Excavación manual para cunetas hasta h=2,9 m																
2,3	Relleno con recebo campactado (Base del muro) h= 0,15m																
2,4	Relleno con material proveniente de la misma excavación																
3,0	**CIMENTACION Y ESTRUCCTURA**																
3,1	Solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05m																
3,2	Acero de refuerzo Fy= 4200Kg/cm2																
3,3	Concreto de 4000 PSI para muro																
3,4	Concreto de 3000 PSI para cuneta, vaciada in situ.																
4,0	**DRENAJES**																
4,1	Material granular drenante según Norma INVIAS Art. 673																
4,2	Geotextil TIPO NT-2500																
4,3	Drenes horizontales tubería PVC 3"																
5	**EMPRADIZACION**																
5,1	EMPRADIZACIÓN																
6,0	ASEO GENERAL																
6,1	Aseo General de Obra																

JAIVER GUZMAN
CC.12.262.984 PITALITO
REPRESENTANTE LEGAL MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S,A,S

Transversal 21 # 6B - 31 Barrio las Américas - Celular 311 549 2537
e-mail. jaiverguzman@outlook.es - Pitalito - Huila - Colombia

MULTIREDES JG EQUIPOS
OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S

EQUIPO DE TRABAJO

"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA"DE ACUERDO CON LA DELARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICAQUE CONTIENE EL DECRETODEPARTAMENTAL N°059 DEL 09 DE MARZO DE 2022

CARGO	NOMBRE	PROFESION
RESIDENTE DE OBRA	DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUE C/C 1083911093	INGENIERO CIVIL MP,121037-0521095 NTS
INSPECTOR DE OBRA	ALFONSO MARIA GOMEZ MUÑOZ C/C 4 943 360	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES MP,70986018492 TLM
TOPOGRAFO	ANDRES FELIPE MOTTA SCARPETA C/C 1007334067	TECNONOLOGO EN TOPOGRAFO LP, 0116295

JAIVER GUZMAN
C.C. 12.262.984 De Pitalito Huila
Representante Legal

Transversal 21 # 6B - 31 Barrio las Américas - Celular 311 549 2537
e-mail. jaiverguzman@outlook.es - Pitalito - Huila - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.262.984**
GUZMAN

APELLIDOS
JAIVER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

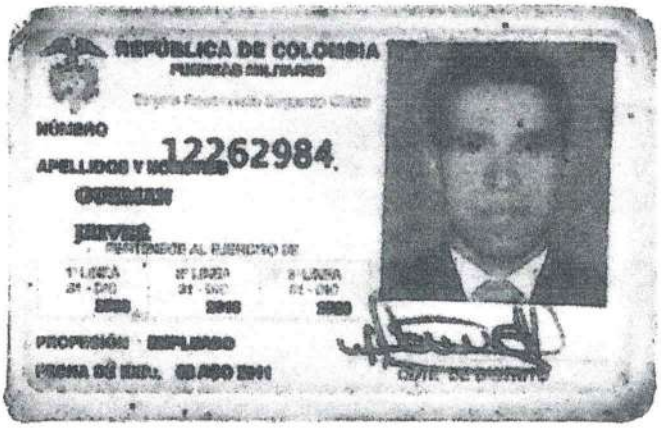
FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1978**
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-1996 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906100-00065963-M-0012262984-20060906 0009031629A 1 7130000508


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NÚMERO
12262984
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO
JAIVER
PERTENECE AL RUEDRO DE
1ª LÍNEA
2ª LÍNEA
3ª LÍNEA
PROFESIÓN : EMPLEADO
FECHA DE EXPD. 03 AGO 2011
JEFE DE PERSONAL


EJ CTC 716

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAIVER GUZMAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12262984, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAIVER
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GUZMAN
Segundo Apellido:	
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	12262984
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Enero de 2019, a las 11:48:24 AM.

Cordialmente,

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2022 - 09:16:14
Recibo No. S001177666, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yFNpsqJHYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
Nit : 900979056-9
Domicilio: Pitalito

MATRÍCULA

Matrícula No: 282801
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 05 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Transversal 21 nro. 6B-31 - Las americas
Municipio : Pitalito
Correo electrónico : jaiverguzman@outlook.es
Teléfono comercial 1 : 3115492537
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Transversal 21 nro. 6B-31 - Las americas
Municipio : Pitalito
Correo electrónico de notificación : jaiverguzman@outlook.es
Teléfono para notificación 1 : 3115492537
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de junio de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2016, con el No. 45027 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIO & CAFE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2022, con el No. 63225 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado de 2.000.000 A 50.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, y que para esta sociedad será el gerente, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el gerente sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el gerente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente que a su vez es el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social incluidos los de participación por concepto de una especialidad determinada que se hagan con profesionales y/o especialistas o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 02 de octubre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2018 con el No. 51711 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIVER GUZMAN	C.C. No. 12.262.984

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 02 de octubre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	51710 del 10 de octubre de 2018 del libro IX

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2022 - 09:16:14
Recibo No. S001177666, Valor 6500

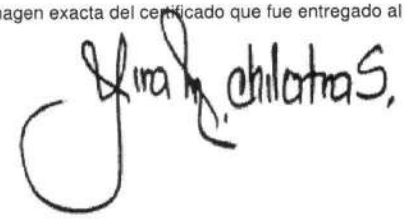
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yFNpsqJHYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14833622431

(415)7707212489984(8020) 000001483362243 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 9 0 5 6	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
TV 21 6 B 31 BRR LAS AMERICAS

42. Correo electrónico jaiverguzman@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 7 0 3 0	3 1 1 5 4 9 2 5 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 6 0 6 0 9	4 2 2 0	2 0 1 6 0 6 0 9		7 7 3 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 16 / 08 : 37: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN JAIVER
985. Cargo Representante legal Certificado

24

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

14

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14833622431

(415)7707212489984(8020) 000001483362243 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 9 0 5 6	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	3
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 0 9	2 0 1 8 1 0 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 1 0	2 0 1 8 1 0 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 8 2 8 0 1	5 1 7 1 0
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	5 5 1	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 6 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

25

Fecha generación documento PDF: 16-06-2022 08:37:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

15

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14833622431

(415)7707212489984(8020) **000001483362243 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 9 0 5 6	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 2 6 2 9 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN		JAIVER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

26

MATRICULA PROFESIONAL

121037-0521095 NTS

R2020021549

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ

ID: 1083911093

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

17

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1441004

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1083911093, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 121037-0521095 NTS desde el 18 de Mayo de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020021549.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

1083911093

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	VELASQUEZ	DANIEL ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 1083911093	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE | SEGUNDA CLASE | NÚMERO 1083911093 | D.M 56

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 19	MES 04	AÑO 1995	CARRERA 14 B # 17-31 CASA			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Huila
DEPTO	Huila			MUNICIPIO	PITALITO		
MUNICIPIO	TERUEL			TELÉFONO	3103219127	EMAIL	DALU3019@GMAIL.COM

Esta copia ha sido impresa por el servidor publico y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico con énfasis en educación	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	03	2020	121037-0521095 NTS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

Esta copia ha sido impresa por el servidor publico y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Carlos Alberto Jaramillo		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	PITALITO	carlosajaramillo34@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3123092335	DÍA 13 MES 03 AÑO 2020	DÍA 23 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de obra	Contruccion	reserva intigo torre 5 apt 304

EMPLEO CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
complejo deportivo soccer city		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	PITALITO	soccercityPitalito@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318584731	DÍA 13 MES 01 AÑO 2020	DÍA 01 MES 08 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

142

contrato 01 de 2020	residente obra	barrio colgate finca villa isabela

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Jesus Erley Hernandez Ceron	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** PITALITO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 3105583235	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 07 **AÑO** 2019		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 06 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO auxiliar	**DEPENDENCIA** contabilidad		**DIRECCIÓN** Calle 17 sur No. 1-102

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia Municipal la chapolera	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** PITALITO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 08 **MES** 04 **AÑO** 2019		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 27 **MES** 12 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO alcaldia de pitalito 281 de 2019	**DEPENDENCIA** secretaria de vias e infra.		**DIRECCIÓN** carrera 3

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento 03/11/2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.
03/11/2020
Ciudad y fecha

Jaime Alberto Vargas V
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

20

Institución Educativa

Normal Superior

Nit. N.E. N° 2331117-680

Inscripción Dane N° 141551000284

Código Sefes Jornada Mañana 016132

Pitalito – Huila

Telefax 8360427

Acta Individual de Graduación

En Pitalito Huila, a los 28 días del mes de noviembre de 2012, se reunieron el Rector, la Comisión de Evaluación y Promoción y Secretaria, con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de grado Undécimo en la Rectoría de la Normal Superior, con Reconocimiento Oficial de la Gobernación del Huila según Resolución No. 2837 del 3 de septiembre de 2009, para otorgar el título de Bachiller Académico con Profundización en Pedagogía.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y de acuerdo al Sistema de Evaluación de los estadiantes, adoptado según Decreto 1290 de 2009 y lo determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado Once, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

con profundización en Pedagogía

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Daniel Alberto Vargas Velásquez

Identificado (a) con T.I. N° 95041912880 de Pitalito, Huila

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N° 133 del 28 de noviembre de 2012, Folios N° 359 al 362, que consta de 102 estudiantes graduandos; comienza con el nombre de Aguilera Bolaños Diana Marcela y se cierra con el nombre de Vargas Velásquez Daniel Alberto.

Cumplió con las 80 horas de Servicio Social y 30 horas de Constitución Política Colombiana.

Firmada por: Servio Julio Mejia Santacruz C.C. N° 12.933.336 de Pasto (Rector) y Magda Milena Nuñez Cano, C.C. N° 36.286.211 de Pitalito (Secretaria)

Dada en Pitalito Huila, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.

Servio Julio Mejia Santacruz
C.C. N° 12.933.336 de Pasto
Rector

Magda Milena Nuñez Cano
C.C. N° 36.286.211 de Pitalito
Secretaria

144

21

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Normal Superior

Pitalito - Huila

Con Reconocimiento Oficial de la Gobernación del Huila, según Resolución No. 2837 del 3 de septiembre de 2020 y Decreto 1290 de 2009

Concede a:

Daniel Alberto Vargas Velásquez

Certificado de Estudios de

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y con el Proyecto Educativo Institucional

Germán Darío Mora Santamaría
C.C. Nº 12.983.836 de Pasto
Rector

Miguel Milciades Ruiz Cano
C.C. Nº 18.244.211 de Pitalito
Secretario

Dado en Pitalito, Huila, a los 30 días del mes de noviembre de 2010

Es registro original de la Secretaría de Educación, según Decreto 1290 del 5 de mayo de 1994 y 2150 del 3 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

145

22

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa
Normal Superior

Pitalito - Huila

Con Reconocimiento Oficial de la Gobernación del Huila, según Resolución No. 2837 del 3 de septiembre de 2009 y Decreto 1290 de 2009

Confiere a:

Daniel Alberto Vargas Velásquez

Identificado (a) con T. I. N° 95041912080 de Pitalito Huila

El Título de:

Bachiller Académico
con Profundización en Pedagogía

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y con el Proyecto Educativo Institucional

Sergio Tulio Mena Santacruz
C.C. N°. 12.930.336 de Pasto
Rector

María Milena Muñoz Cano
C.C. N°. 36.280.211 de Pitalito
Secretaria

Acta General de Graduación N°. 153
Libro N°. 01 Folio N°. 359 - 362

Dado en Pitalito Huila, a los 28 días del mes de noviembre de 2012

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2160 del 3 de diciembre de 1995 de La Presidencia de la República

146

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ

CC. 1.083.911.093 Expedida en PITALITO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 20 de Marzo de 2020

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Nelson Adolfo Mariño Landazábal Ph. D
Secretario(a) General

Registro 85895 Folio 493 Libro 11 de Diplomas de Grado

091116

24

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 641

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 20 días del mes de Marzo de 2020, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de INGENIERO CIVIL

DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ

a

Identificado(a) con C.C. Nº 1.083.911.093 de PITALITO

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 091116 y registrado con el Número 85895, Folio 493, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierías y Arquitectura
Jorge Luis Diaz Rodriguez

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nelson Adolfo Mariño Landazabal

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 20 días del mes de Marzo de 2020

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General

148

JESUS ERNEY HERNANDEZ CERON
Contador Público Titulado

Pitalito, 01 de julio de 2020

CERTIFICA:

Que el señor DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía Número 1.083.911.093 expedida en Pitalito-Huila, presto sus servicios como auxiliar en el periodo comprendido del 01/07/2019 al 30/06/2020, según contrato 01 de 2019, con las siguientes actividades contractuales;

- Conciliar los Aportes Patronales con las diferentes Entidades que han recibido recursos por parte del Ministerio.
- Levantamiento de Actas definitivas de conciliación de Aportes de acuerdo al cronograma de la resolución 1545 de junio de 2019.
- Cobro mediante envió de la documentación necesaria para la reclamación de excedentes a favor de la ESE o informe de los recursos en contra que se deban pagar con las respectivas Actas firmadas.
- Informe periódico de los avances del proceso.
- Entrega en carpeta de las actas y documentos que se logre con cada Entidad.

JESUS ERNEY HERNANDEZ CERON
Contador Público Titulado
T.P. 260286 - T

26

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

CERTIFICA

Que, el señor **DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía Número **1.083.911.093** expedida en **Pitalito** Huila prestó sus servicios al Municipio de Pitalito de conformidad con la ejecución del siguiente contrato de prestación de servicios.

1. **CONTRATO No. 281 DE 2019.**

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE VIAS E INTRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, COMO PASANTE DE INGENIERÍA CIVIL."

FECHA DE INICIAL: 08 de abril de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de diciembre de 2019.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $6.000.000.
VALOR ADICION 1: $2.666.667.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $8.666.667.
ESTADO: Liquidado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Apoyar en la estructuración y/o formulación de proyectos destinados al cumplimiento "Apoyo programa: Mejores Vias para un territorio ideal en el Municipio de Pitalito, Huila" (presupuesto, diseños, etc.) según surja la necesidad.
- Apoyar en la supervisión de los contratos derivados de los convenios suscritos entre el Municipio de Pitalito y el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), en lo que respecta a la pavimentación de las Vias urbanas del Municipio.
 - Contrato No. 350 de 2018, derivado del Convenio No. 694 de 2017.
 - Contrato No. 360 de 2018, derivado del Convenio No. 696 de 2017.
 - Contrato No. 477 de 2017, derivado del convenio No. 477 de 2018.
- Apoyar en la supervisión de los contratos a cargo de la Dirección Técnica de Vias destinados al mantenimiento rutinario de Vias.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- Realizar visita a obras objeto de los contratos de la Direccion Técnica de Vias.

Proyectado por: MARIA ALEJANDRA ZEMANATE, Auxiliar Administrativo	
Revisado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Aprobó: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Jefe Oficina Contratación	Cargo: Jefe Oficina Contratación

150

27

- Apoyar en la realización de los informes técnicos a las visitas realizadas en los diferentes proyectos de infraestructura vial del Municipio de Pitalito.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato.
- Las demás que por ley le sean asignadas.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Enero del año 2020.

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe Oficina Contratación

Proyectado por: MARIA ALEJANDRA ZEMANATE, Auxiliar Administrativo

Revisado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Aprobó: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Jefe Oficina Contratación	Cargo: Jefe Oficina Contratación

28

CARLOS ALBERTO JARAMILLO

CERTIFICADO

Que el señor **DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Número 1.083.911.093 expedida en Pitalito-Huila presto sus servicios como Residente de Obra al Contratista **CARLOS ALBERTO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía Número 79.853.549, de conformidad con lo contratado.

OBJETO: DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS) SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DE OBRA NO. TORRE AC CRI-001-2020.

1. Contrato de obra No. AC CRI-001 de 2020
 Fecha inicial: 12/03/2020
 Fecha de terminación: 23/06/2020
 Estado: Liquidado

 Obligaciones del contratista:

 - Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra mediante:

 Actas parciales, informes de obra, realización de bitácora, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

CARLOS ALBERTO JARAMILLO
Ingeniero Contratista

Cel.: 3123092335
Reserva intrigo torre 5 Apt 304

152

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.083.911.093
VARGAS VELASQUEZ

DANIEL ALBERTO





19-ABR-1995
TERUEL
(HUILA)

1.80 O+ M

02 MAY 2013 PITALITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1083911093

NOMBRES: DANIEL ALBERTO

APELLIDOS: VARGAS VELASQUEZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2025	2035	2045

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/10/2020
DISTRITO MILITAR: 056

P269724

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

31

4. Número de formulario 14820513185

(415)7707212489984(8020) 000001482051318 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 9 1 1 0 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 9 1 1 0 9 3	2 0 1 3 0 5 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	VELASQUEZ	DANIEL	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5

41. Dirección principal: CR 14 B 17 31

42. Correo electrónico: dalu3019@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 2 1 9 1 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 3 2 8	7 1 1 2	2 0 1 9 0 3 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	8	5	2																						

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 28 / 22 : 37: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS VELASQUEZ DANIEL ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

155

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MATRICULA PROFESIONAL

121037-0521095 NTS

R2020021549

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ

ID: 1083911093

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1441004

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1083911093, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 121037-0521095 NTS desde el 18 de Mayo de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020021549.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

1082411043
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

34

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200276541

WEB
20:23:47

Bogotá DC, 10 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083911093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

35

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 10 de julio de 2022, a las 20:30:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1083911093
Código de Verificación	1083911093220710203041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

159

Digitó y Revisó: WEB

36

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:44 PM horas del 10/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1083911093**
Apellidos y Nombres: **VARGAS VELASQUEZ DANIEL ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

37

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2022 09:20:27 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1083911093**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36822952** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SOCCER CITY COMPLEJO DEPORTIVO
NIT. 55.177.882-1

Pitalito 20 de agosto de 2020

SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY,

CERTIFICA

Que el señor: DANIEL ALBERTO VARGAS VELAZQUEZ, identificado con el Nit No. 1.083.911.093-7 de Neiva - Huila, cumplió a cabalidad y se recibió a entera satisfacción el proyecto con el objeto del **CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2020 – CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION A TODO COSTO PARA COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY S.A.S,** por un valor QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETEINTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($572.778.028,54).

Atentamente

SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ
C.C. 55.177.882 Neiva
Cel: 318 548 4731

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2020 – CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION A TODO COSTO PARA COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY - CELEBRADO ENTRE SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ Y DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ

SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 55.177.882 de Teruel-Huila, **dueña del establecimiento comercial COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY**, con domicilio en la ciudad de Pitalito y **DANIEL ALBERTO VARGAS VELAZQUEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado tributariamente con el Nit No. 1.083.911.093-7 y personalmente con la C.C. No. 1.083.911.093 de Neiva - Huila, quién, en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, conjuntamente LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, el cual estará regido por las siguientes

CONSIDERACIONES

1. DANIEL ALBERTO VARGAS VELAZQUEZ es una persona natural dedicada a la construcción de obras de ingenieria civil.

2. Que SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. llevó a cabo invitaciones para que los terceros interesados en realizar las obras descritas, presentarán sus propuestas técnicas y económicas.

5. Que una vez surtido el proceso de selección, EL CONTRATISTA cumplió con los términos y condiciones exigidos en la citada invitación, y presentó la mejor propuesta técnica y económica, resultando seleccionado para la ejecución del presente contrato.

Hechas las anteriores consideraciones, SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes ESPESIFICACIONES

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION A TODO COSTO PARA COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
MURO DE CONTENCIÓN O L=19.27					
	1..PRELIMINARES				
1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	1156,00	$ 42.637,00	$ 49.288.372,00
	2.RELLENOS				
2.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN DE EXCAVACIÓN	M3	658,00	$ 11.506,00	$ 7.570.948,00
2.2	RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO SELECCIONADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M3	234,00	$ 62.483,00	$ 14.621.022,00
	3CONCRETOS				
3.1	SOLADO DE LIMPIEZA RESISTENCIA 1700 PSI	M2	185,00	$ 27.393,00	$ 5.067.705,00
3.2	CONCRETO RESISTENCIA 3500 PSI , PARA ESTRUCTURA	M3	348,00	$ 720.593,00	$ 250.766.364,00
	4. ACEROS				
4.1	ACERO DE REFUERZO DE fy=420 Mpa (60.000 PSI)	KG	19525,00	$ 7.150,00	$ 139.603.750,00
	5.FILTRO				
5.1	TUBERIA PVC 4" PARA FILTRO	ML	56,00	$ 37.134,00	$ 2.079.504,00
5.2	TUBERIA PVC 2" DREN	ML	85,00	$ 19.399,00	$ 1.648.915,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE	M3	76,00	$ 128.577,00	$ 9.771.852,00
5.4	GEOTEXTIL NT 1600	M2	95,00	$ 6.194,00	$ 588.430,00
SUBTOTAL					$ 481.006.862,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 481.006.862,00
ADMINISTRACION				10%	$ 48.100.686,20
IMPREVISTOS				2%	$ 9.620.137,24
UTILIDAD				5%	$ 24.050.343,00
TOTAL A.I.U.				17%	$ 81.771.166,54
COSTO TOTAL OBRA					$ 562.778.028,54

VALOR DEL PROYECTO: de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTANOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($ 562.778.028,54)**

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL COMPLEJO COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA por su propia cuenta y riesgo se obliga a favor de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ a ejecutar las obras civiles.

Los muros tendrán la siguiente estructura, con materiales, maquinaria, equipo, elementos de protección personal, mano de obra (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales) y en general, todo costo a cargo del contratista,

a. Solado de limpieza concreto 1700 psi E= 0,05m , con cemento estructural.
b. Acero de 1/2" y 5/8": Instalación longitudinal y transversal de acero corrugado fy= 60.000 psi), para muro de contención según diseños. Con base a norma (NTC) .
c. Acero de 3/8" fy=240Mpa: Instalación longitudinal y transversal de acero corrugado fy= 34.000 psi 3/8 (240 MPA), para muro de contención según diseños. Con base a norma (NTC).
d. Concreto de 3500 psi, (tacon,zarpa, muro): Concreto de 3500 psi, para zarpa,tacon y muro, con premezclado de 3/4" y cemento estructural de 42,5 kg.

PARÁGRAFO PRIMERO: ANEXOS.- A parte de los demás anexos señalados en el presente contrato, forman parte integral del éste como sus Anexos, siempre y cuando no lo contradigan en su tenor literal y final, los siguientes documentos:

1. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. El cronograma de actividades del proyecto fijado de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de participar y dar instrucciones a EL CONTRATANTE sobre la escogencia de proveedores, materias primas o materiales, insumos y en general, cualquier bien o servicio que se adquiera para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA desde ya se obliga a acatar incondicional e irrestrictamente las instrucciones de EL CONTRATANTE en este sentido.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las obras y trabajos provisionales o definitivos necesarios para la construcción y terminación de las obras contratadas en las cantidades y especificaciones señaladas en el numeral anterior. Sin perjuicio de la facultad de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ de realizar modificaciones al proyecto de construcción o a sus diseños, la construcción objeto de este contrato se adelantará conforme a los planos arquitectónicos, cálculos y planos estructurales, pliegos y especificaciones, estudios técnicos que se le entregó a EL CONTRATISTA, los cuales han sido analizados por éste para determinar con precisión las prestaciones a que se obliga en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades de obra indicadas en este Contrato o sus anexos son aproximaciones del trabajo previsto, usadas para estimar el valor del mismo. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales de la Obra. Las cantidades

que deberá ejecutar EL CONTRATISTA podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA corresponden a los costos totales e incluyen el valor de los materiales, la mano de obra, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, elementos de protección personal, maquinaria, equipos, impuestos, permisos y servicios, reajustes por inflación y todos los costos necesarios, para ejecutar la Obra a satisfacción.

PARÁGRAFO TERCERO: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. La Obra se adelantará en el barrio solarte, finca villa Isabela a 400mt después del ÉXITO, EL CONTRATISTA manifiesta conocer el inmueble y la ubicación exacta, así como las características y condiciones del lugar donde se ejecutará el objeto del presente contrato conforme a la visita hecha por éste al predio objeto de obra.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en este contrato o en los anexos del contrato, en desarrollo del objeto citado, EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones que se especifican a continuación, y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las labores contratadas:

1. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1.1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo convenidos, dirigiendo la ejecución de la Obra y ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el fin de lograr la realización de los mismos con el pleno respeto de las especificaciones técnicas y arquitectónicas, así como de los cronogramas de trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias que tenga a bien 1.2. Garantizar la calidad y estabilidad de la Obra a ejecutar y de los servicios prestados así como responder por el mantenimiento en los términos pactados en el presente contrato. 1.3. Tramitar en caso de ser necesario, la obtención de todos los permisos que requiera de las autoridades administrativas o de policía, para que la ejecución del contrato se adelante sin contratiempo alguno. 1.4. Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables a EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tomar en cuenta EL CONTRATISTA durante la realización de la Obra. 1.5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios, de terceros
2. o al personal contratado para la ejecución del presente contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Esta indemnización se extiende a los daños causados a los bienes y/o personal de otros contratistas que desarrollen sus actividades de manera simultánea con EL CONTRATISTA. 1.6. Reponer por su cuenta y riesgo, en caso de ser necesario, las obras de urbanismo afectadas por la construcción de la Obra. 1.7. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato. 1.8. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. 1.9. Pagar todos los impuestos, tasas o contribuciones legales inherentes o consecuencia de la ejecución del presente contrato, durante su desarrollo e incluso durante su liquidación. 1.10. Para el manejo

de los recursos entregados por SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ indica como cuenta para depósitos 1.11. Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de la interventoría y/o Gerencia de obra 1.12. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por de la interventoría y/o Gerencia de obra, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la interventoría, registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. 1.13. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica de obra 1.14. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la interventoría únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por la interventoría, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ 1.15. Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la construcción. 1.16. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. 2.1 Mantener la Obra en perfectas condiciones de aseo y seguridad, cuidando que no se acumulen desperdicios o escombros por los trabajos objeto del contrato. En caso de que queden escombros que no sean retirados por EL CONTRATISTA, SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ los hará retirar y descontará de los pagos parciales el valor correspondiente a esta labor. En el evento en que coincidan en el proyecto diferentes contratistas, cada uno deberá garantizar el cumplimiento independiente de sus obligaciones 2.2 Realizar el cerramiento necesario de las zonas por intervenir y su mantenimiento, de manera que se advierta al personal de Obra de los sitios de peligro. 2.3 Custodiar y vigilar la Obra, los equipos, las herramientas y los materiales, de modo que cualquier pérdida, sustracción o deterioro la deberá asumir en su integridad. 2.4 Mantener en buen estado de funcionamiento las provisionales de los servicios públicos que se requieran para la ejecución de la Obra y durante el tiempo que ello resulte ser necesario. En caso de requerir mayor capacidad en alguna de ellas para la ejecución del objeto del presente contrato, a su costo, EL CONTRATISTA deberá hacer los trámites ante las Entidades correspondientes para lograr su aprobación e incluir las obras civiles y equipos necesarios para su funcionamiento, previa autorización de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. 2.5 Pagar de acuerdo con la liquidación que para el efecto realice la Subdirección de

Infraestructura de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para poder hacer uso de este servicio, si a ello hay lugar. 2.6 Realizar asumiendo el costo correspondiente, la construcción de obras provisionales para el ingreso o retiro de equipos como rampas, andamios, escaleras etc. Al momento de terminar la Obra EL CONTRATISTA deberá retirar todos los elementos de las obras provisionales construidas. 2.7 Garantizar la no obstrucción de la red de servicios públicos externos donde conecte las mangueras para la posible evacuación de agua en la etapa de construcción. Asumir cualquier costo relacionado con la normalización del servicio. 2.8 Destinar de acuerdo con las instrucciones que imparta SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, un sitio exclusivo para manejo de sus materiales y equipos menores, que estará bajo su vigilancia y responsabilidad. 2.9 Manejar y controlar, en caso de requerirse, las aguas lluvias que pueden afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato; para ello deberá, por su cuenta y riesgo, tener disponibles en todo momento las protecciones y los equipos de bombeo necesarios. 2.10 Retirar, en el momento que se dé por concluida la Obra, y hacer entrega a quien corresponda, todos los residuos, herramientas, etc., que resultaran, dejando así la construcción en condiciones óptimas de orden y aseo. Para efectos del transporte de los residuos de construcción y/o demolición, EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de los requisitos exigidos por las resoluciones de la Secretaria Distrital de Ambiente y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren, adicionen o deroguen, suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, el Contratista deberá realizar la respectiva preparación a su costo. 2.12 Tener en cuenta que la construcción de obra provisionales para ingreso o retiro de equipos como rampas, etc., su costo será por cuenta del Contratista y deberá retirarlas al momento de terminar la actividad. 2.13 Suministrar, instalar y adecuar el campamento (contenedores) para los trabajadores del Contratista serán por su cuenta y la ubicación de los mismos está determinada por la obra. 2.14 Destinar un sitio exclusivo para manejo de sus materiales y equipos menores (contenedor) que estará bajo su vigilancia y responsabilidad. 2.15 Manejar y controlar las aguas lluvias ya que pueden afectar el desarrollo de los trabajos 2.16 Mantener los accesos y carreteables internos para lograr el tráfico normal de volquetas y equipos. De la misma manera deberá tener en cuenta las condiciones de acceso a la obra para la organización de los descargues y cargues de los diferentes materiales, equipos y elementos antes relacionados. 2.17 Prever las acometidas de servicios públicos que se requieran para el funcionamiento del campamento, tales como energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, a partir de puntos cero entregado. 2.18 Verificar que las instalaciones eléctricas provisionales puedan ser plenamente identificables, con todas las protecciones técnicas que se requieran, perfectamente ordenadas y seguras, con cables en cauchutados y no podrán presentar riesgos de ninguna clase para el personal o equipos. Todos los equipos contarán con clavijas y tomas en tableros portátiles colocados fuera del área de circulación del personal. 2.19 Verificar que la iluminación de las áreas de circulación, escaleras y áreas de trabajo sea suficiente y es por cuenta del Contratista durante la ejecución del Contrato La Gerencia de Obra e Interventoría evaluará si las condiciones de iluminación de las distintas áreas de trabajo son suficientes y ordenará las correcciones a que haya lugar, siendo necesaria su aprobación para realizar cualquier actividad

3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 3.1 Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra. El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contratado. El personal designado por EL CONTRATISTA para la Obra deberá estar autorizado y capacitado para actuar en nombre de éste. Todo el personal deberá ser previamente aprobado por la Subdirección de Infraestructura de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ; en virtud de lo anterior, todo cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos por EL CONTRATISTA deberá obtener la aprobación previa de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. Toda sustitución de personal deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, que deberá tener un perfil igual o superior al que será reemplazado. 3.2 Retirar aquel personal que no sea conveniente, adecuado o necesario para la marcha normal de la Obra, garantizando el cumplimiento de todos los procedimientos, pagos y requisitos que para ello establezca la reglamentación legal y contractual que esté vigente y resulte aplicable. 3.3 Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, indemnizaciones y demás cargos que ordena la ley, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas con sus trabajadores. 3.4 Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) a todos los trabajadores que contrate directamente y verificar el cumplimiento de dicha vinculación en caso de subcontratación, a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidente y enfermedad a que estén sujetos, compromiso que recae directa y exclusivamente sobre EL CONTRATISTA. 3.5 Ejecutar las retenciones en la fuente de los pagos por los servicios y honorarios de la Obra, de acuerdo con las normas legales vigentes. 3.6 Cumplir el protocolo de ingreso y salida de zona de campamento que entregará 3.7 Mantener personal con conocimientos y experiencia en el manejo sistemas similares, a fin de que en ejecución de las obras objeto de este contrato, de cumplimiento a la normatividad aplicable para tal efecto. 3.8 Cumplir los reglamentos legales y de seguridad industrial, higiene y vigilancia de El cumplimiento de dichos reglamentos deberá ser observado de manera estricta por parte de EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo, y el no cumplimiento de estos acarreará las sanciones a que haya lugar. 3.9 El personal utilizado para la ejecución de la obra debe estar debidamente uniformado e identificado. 3.10 El CONTRATISTA velará por qué el personal que utilice para la ejecución del objeto del presente contrato, se abstenga de circular o permanecer en un lugar diferente al de la obra dentro del recinto ferial. 3.11 Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido, suficiente e idóneo para la ejecución del objeto contractual, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. 3.12 Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Contratista vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección. 3.13 Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados

y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla. 3.14 Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra

4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES.

4.1 Contar y mantener durante la ejecución del presente contrato todos los equipos, maquinaria y herramienta de construcción que sean necesarios para la correcta y cumplida ejecución de la Obra, y darles el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar para su adecuado funcionamiento. 4.2 Reparar en un término no superior de 48 horas, cualquier tipo de daño o falla de funcionamiento que se presente en los equipos; en caso de no ser posible su reparación, deberá cambiar el equipo o la maquinaria. 4.3 Localizar en el lugar de la Obra todos los materiales, equipos y mano de obra requeridos para el cumplimiento del contrato que estará bajo su responsabilidad. 4.4 Obtener de manera legal y oportuna todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la Obra, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente y la calidad exigida para no retrasar el avance de los trabajos. 4.5 Programar con la debida antelación, las entregas de materiales en el lugar de la Obra, efectuar su recibo y correspondiente utilización, observando y cumpliendo en todo momento con el régimen franco al cual se encuentra sometido el inmueble objeto del proyecto y de la Obra objeto del presente contrato. 4.6 Realizar, a solicitud de la Subdirección de Infraestructura., los estudios, ensayos, pruebas y análisis técnicos de los materiales a emplear y de la Obra final. Este compromiso no exime a EL CONTRATISTA de su obligación de hacer control de calidad de los materiales y trabajos finales, ni su obligación de garantizar la calidad y estabilidad de la Obra objeto del presente contrato. 4.7 Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, EL CONTRATISTA deberá presentarlos a la Subdirección de Infraestructura, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte de EL CONTRATISTA de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Subdirección de Infraestructura, EL CONTRATISTA asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Subdirección de Infraestructura y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado. 4.8 Suministrar a su costo y bajo su responsabilidad el agua necesaria utilizada en los procesos constructivos de la cimentación profunda (suministro por carrotanque), dado que no se cuenta con suministro por parte de la obra. El almacenamiento del agua a utilizar será por cuenta y riesgo del contratista, este almacenamiento se llevará a cabo en tanques que serán suministros por EL CONTRATISTA. 4.9 Abstenerse de cambiar la maquinaria o los equipos destinados a la Obra contratada, sin que exista autorización previa y expresa de la Subdirección de Infraestructura. 4.10 Lograr la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, incluyendo materiales de canteras y rios, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. 4.11 Suministrar los equipos de bombeo, bombas sumergibles, equipos y elementos que sean necesarios para garantizar la evacuación y manejo adecuado de aguas lluvias y aguas provenientes del subsuelo durante las labores de pilotaje y demás actividades del proceso constructivo. Además, el Contratista deberá garantizar una superficie final de excavación

seca. 4.12 La sobre-excavación, incluidos los materiales y equipos, serán por cuenta del Contratista. 4.13 Suministrar durante la ejecución de los trabajos, el equipo para el lavado de llantas de las volquetas y maquinaria utilizada. 4.14 Suministrar los materiales y herramientas, la contratación de los trabajadores permanentes que sean necesarios para conformar la cuadrilla de aseo de la obra incluyendo el aseo de vías y lavado de llantas, con su respectiva dotación. Adicionalmente, el personal que labore en las vías deberá contar con chalecos reflectivos y señalización (paleta). 4.15 Responder y coordinar los pedidos, suministros, recepción y colocación de los materiales en obra. 4.16 Proveer equipos para la comunicación interna, los cuales serán de uso exclusivo del Contrato

5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA. 5.1 Realizar a satisfacción las entregas parciales, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de Obra, en condiciones óptimas, con el pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas y con espacios adecuados para ser usados por los diferentes contratistas que ejecutarán otras labores en el desarrollo y construcción del proyecto en caso de ser necesario. 5.2. Cumplir completa y adecuadamente con las acciones correctivas y preventivas que se acuerden en el proceso de control del Cronograma y del presupuesto. 5.3. Implementar, si es necesario, la mejora en los rendimientos de labores de conformidad con lo previsto en el cronograma de Obra o en el contrato. 5.4. Aceptar e implementar los procedimientos constructivos que de acuerdo con lo definido por la Subdirección de Infraestructura, optimicen los tiempos de ejecución de la Obra sin detrimento de la calidad de la misma. 5.5. Ejecutar los trabajos de acuerdo con métodos constructivos normalizados y en caso que por omisión de esta obligación sea necesario reparar cualquier trabajo rechazado, su costo será a cargo de EL CONTRATISTA y el tiempo adicional empleado en dicha reparación en ningún caso implicará ampliación del plazo de ejecución. 5.6. Realizar la reparación a la que haya lugar y dejar en perfecto estado (en iguales o mejores condiciones de las que las encontró) las áreas en las que requiera realizar algún tipo de intervención. 5.7. Mantener un control y registro detallado de las cantidades de Obra ejecutadas. 5.8. Evaluar periódicamente junto con la Subdirección de Infraestructura, la ejecución de las actividades del contrato para establecer las condiciones en las que avanzan los trabajos y dejar constancia de tales reuniones de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. 5.9. Responder por la calidad de la Obra, los materiales y equipos utilizados y por el producto o resultado de las materias subcontratadas en los términos del presente contrato y de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable a la misma, considerando que el recibo otorgado por la Subdirección de Infraestructura no lo exime de la responsabilidad que implica faltar a esta obligación en los términos del artículo 2061 del Código Civil. 5.10. Reemplazar, reconstruir o corregir, a su costo y en el plazo que indique la Subdirección de Infraestructura, las obras deficientes o mal ejecutadas o realizadas con especificaciones técnicas y parámetros de calidad inferiores o diferentes a los estipulados, a juicio de la Subdirección de Infraestructura. En caso de que estas solicitudes no sean atendidas oportunamente por EL CONTRATISTA. podrá contratar su ejecución con terceros descontando de los pagos a EL CONTRATISTA el valor correspondiente. 5.11. Contar con los equipos para el trasiego horizontal y vertical de todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la Obra en los diferentes niveles, asumiendo todos los costos asociados y realizando, por su cuenta, las obras civiles y de instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento. 5.12. Asistir a las reuniones del Comité de Obra, así como a todas las reuniones convocadas por la Subdirección de Infraestructura 5.13. Facilitar a la Subdirección de Infraestructura la inspección de todos los

trabajos que se ejecuten en el momento en que ésta lo estime necesario. La presencia o ausencia de la Subdirección de Infraestructura no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones. 5.14. Presentar en las fechas señaladas para pago las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes y documentos, previa aprobación por parte de la interventoría de la del PROYECTO. 5.15. Asumir la responsabilidad única del funcionamiento del proceso constructivo entregado en su propuesta, al igual que de la estabilidad de todos los componentes de la Obra y de las áreas y construcciones adyacentes al proyecto durante la ejecución de los trabajos que conformen dicho proceso constructivo. La planeación, organización y ejecución del proceso constructivo determinado será responsabilidad plena y absoluta de EL CONTRATISTA. Dicho proceso deberá ser elaborado en forma coherente y consecuente con la documentación técnica entregada, de tal forma que el proceso propuesto no desvirtúe, modifique o altere la esencia de los diseños y especificaciones del proyecto, ni se encuentre en contraposición con los conceptos técnicos dados por el equipo de consultores y diseñadores del proyecto. 5.16. Informar a la Subdirección de Infraestructura si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información entregada del proyecto y las condiciones reales de ejecución, para que ésta ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes. 5.17. Presentar constancia escrita por medio de Actas, que consignen todo cambio que se realice en el curso de la Obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador respectivo y la Subdirección de Infraestructura, además deberá contener la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran. 5.18. Responder por los trabajos que ejecute hasta la entrega final de los mismos a entera satisfacción de la Subdirección de Infraestructura. 5.19. Adoptar a su costa las medidas necesarias propias y las que la Subdirección de Infraestructura le indique, para acelerar el ritmo de la Obra y garantizar el cumplimiento del cronograma de Obra, tales como: aumento de personal, de equipo, etc. Ello no significará, ni generará un mayor costo al especificado en el presente contrato. 5.20. Coordinar todas sus actividades con los demás contratistas que se encuentren trabajando en cada área de la Obra, con base en los planos y con el visto bueno de la Subdirección de Infraestructura. Cualquier daño que se presente o reconstrucción que se deba realizar por falta de coordinación, inobservancia de las especificaciones técnicas y arquitectónicas, correrá por cuenta de los contratistas involucrados. 5.21. Permitir el desarrollo normal de los trabajos de las demás firmas de la Obra con el fin de que se pueda desarrollar en forma normal el cronograma general de Obra. 5.22. Mantener una actitud preventiva, proactiva y propositiva para implementar alternativas y soluciones técnicas y económicas y en general llevar a cabo mejoras en el desarrollo de la Obra. 5.23. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de los documentos que hacen parte integral del presente contrato. 5.24. Seguir en un todo la programación de obra y/o presentará una alternativa de ejecución para ser evaluada por la Gerencia Integral de Obra, siempre conservando los tiempos de inicio y fin de la obra objeto del Contrato. 5.25. Seguir los lineamientos del Diseñador Estructural para los diferentes elementos de la cimentación profunda 5.26. Cumplir con los siguientes controles que se deberán implementar y su periodicidad: i) Control de plomos, a través de Topografía, con periodicidad de una (1) vez a la semana y por cada elemento principal de estructura. ii) Control de nivelación, a través de Topografía, con periodicidad de una (1) vez a la semana y por cada elemento principal de cimentación. 5.27. Responder la responsabilidad y a su costo, el retiro y disposición final de los materiales procedentes del proceso constructivo del pilotaje (lodos y material de excavación. Se deberá realizar el retiro de estos materiales de manera simultánea con el

proceso de construcción. No se permitirá el acopio de estos materiales dentro de la obra. Así mismo, el Proponente seleccionado deberá presentar la autorización del botadero o botaderos certificada por la autoridad ambiental pertinente. 5.28. Proveer también el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes vecinos a la obra los materiales de excavación esparcidos por las volquetas, durante el tiempo que duran las obras correspondientes. Manteniendo el entorno limpio y libre de partículas provenientes de la obra. 5.29. Retirar el material de excavación a más tardar 24 horas después de realizada la excavación. En caso de alguna eventualidad que impida el retiro del material de excavación los días sábados, éste deberá ser retirado en las primeras horas del día hábil siguiente. 5.30. Tener en cuenta para las volquetas utilizadas para el retiro de materiales producto de la excavación, deberán estar provistas de lonas que cubran la totalidad del material retirado. No se permitirá el sobrecargue de las volquetas con morros de tierra que ocasione la caída de materiales sobre las vías. Así mismo, todas las volquetas deben presentar el SOAT y el certificado de emisión de gases antes de iniciar los trabajos. 5.31. Facilitar a la Gerencia de Obra e Interventoría la inspección de todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que éste lo estime necesario. La presencia o ausencia de la Gerencia de Obra e Interventoría no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones. Manejar y colocar el acero de refuerzo requerido de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por la Gerencia de Obra e Interventoría. El costo de esta actividad, deberá estar incluido en el ítem respectivo, así como el acero constructivo requerido. Los desperdicios en el acero son responsabilidad del Proponente seleccionado, sin importar si es el Proponente seleccionado o el Contratante quien suministra el material. 5.32. Informar a la Gerencia de Obra e Interventoría si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información del proyecto y las condiciones del terreno, para que la Gerencia de Obra e Interventoría ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes, previa consulta al propietario del Proyecto y el Coordinador de arquitectura 5.33. Presentar constancia escrita por medio de actas que consignen todo cambio que se realice en el curso de la obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador estructural, el Contratante y/o la Gerencia de Obra e Interventoría y la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran; igualmente deberá quedar consignado en el libro de obra 5.34. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.

6. OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA Y APROBACIÓN DE LA OBRA. 6.1 Realizar la entrega formal de la Obra, ya sea parcial o final, a satisfacción de la Subdirección de Infraestructura, realizando las actas correspondientes. 6.2 Corregir en el plazo que otorgue SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ y de acuerdo con sus instrucciones, las no conformidades y observaciones que se realicen al momento del recibo de la Obra, ya sea parcial o final. 6.3 Realizar la entrega final de la Obra cumpliendo todos los requerimientos exigidos 6.4 Capacitar al personal que delegue la Subdirección de Infraestructura, previo al recibo a satisfacción de la Obra, en los cuidados y labores de mantenimiento necesarios para garantizar la estabilidad y calidad de la Obra (cuando aplique según los ítems contratados).

6.5 Responder por los daños y defectos que puedan acontecer con posterioridad al recibo de los trabajos objeto del contrato, reparando y realizando nuevamente, en cuanto corresponda, los trabajos objeto del presente contrato que presenten fallas, hendiduras, fisuras y/o en general cualquier tipo de desperfecto siempre que no responda al uso inadecuado de la Obra. Esta obligación estará vigente durante un (1) año contado a partir del recibo final y definitivo de los trabajos. Si por la naturaleza y magnitud de las fallas o desperfectos EL CONTRATISTA requiere de un tiempo adicional, deberá acordar el mismo con SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, el cual no podrá exceder en ningún caso de treinta (30) días calendario. 6.6 Entregar, junto con el Acta de Recibo Final, en caso de que la Subdirección de Infraestructura lo requiera, las fichas técnicas de los materiales utilizados, donde se especifique: fabricante, proveedor, tipo de material y cualquier otra referencia o especificación relevante para la identificación del material, de forma que se pueda garantizar la consecución de los mismos en el momento en que así lo requiera. 6.7 Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, el acta de entrega final de obra. 6.8 Entregar planos record de las obras ejecutadas. 6.9 Entregar el certificado de calidad de los trabajos realizados, expedido por la Interventoría designada para la obra, y de cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas mediante el contrato suscrito 6.10 Actualizar de las pólizas de garantía otorgadas con sus respectivos amparos y vigencias 6.11 Entregar los documentos técnicos y Planos récord ("as build") del Proyecto.

7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 7.1 Garantizar que las pólizas de estabilidad de la Obra y calidad de bienes y servicios se encuentran vigentes durante el período pactado en el contrato. 7.2 Elaborar y entregar, junto con el Acta de liquidación final y previa aprobación de la Subdirección de Infraestructura, el manual de mantenimiento (cuando aplique según los ítems contratados) para los elementos que se requieran. 7.3 Suscribir, junto con SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, el Acta de liquidación final en los términos establecidos en el presente contrato. PARÁGRAFO **PRIMERO**: En caso de que EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, retarde su ejecución o las cumpla inadecuadamente, se le hará exigible la cláusula penal o la imposición de multas de acuerdo con lo dispuesto en el presente clausulado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA son resultado y en caso de incumplimiento deberá responder inclusive por culpa levísima. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA prestará toda su colaboración para que la interventoría y/o la Subdirección de Infraestructura, pueda cumplir con las funciones que le correspondan como supervisor y como área encargada de control de la ejecución de la Obra o del proyecto.

CUARTA: OBLIGACIONES DE SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ se obliga a favor de EL CONTRATISTA a: 1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo 2. Suministrar a EL CONTRATISTA en el proyecto un espacio, a fin de que ubique materiales que requiera para el desarrollo de la Obra, siempre que exista la disponibilidad. 3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios o la ejecución de la Obra. 4. Tener a disposición de EL CONTRATISTA los planos de la obra, generales y de detalle, especificaciones y cálculos de la Obra y comunicar oportunamente las modificaciones que llegare a aprobar para ejecución. 5. Atender y dar respuesta oportuna a

los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA. 6. Las demás que se entiendan formar parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las obligaciones a su cargo y hacer la entrega, en perfectas condiciones de calidad y funcionalidad a más tardar el dia veinte (20) de agosto del dos mil veinte (2020). Para iniciar la obra, deberá suscribir acta de inicio. Entiéndase acta de inicio, como el documento por medio del cual se da inicio a la ejecución material de la labor contratada por este documento. Deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y previa aprobación por parte de ésta de las pólizas requeridas en el presente contrato para su legalización. EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades a su alcance para que a la fecha de terminación del contrato. En particular deberá procurar que: 1. Todos los elementos de la construcción e instalación objeto de este contrato estén terminados de tal forma que pueda proseguir con las siguientes etapas del proyecto, si a ello hay lugar. 2. El sitio de construcción se encuentre listo para continuar con el proyecto. 3. Se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contempladas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: CRONOGRAMA DETALLADO DE LA OBRA. EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) dias calendarios siguientes a la firma del presente contrato, el Cronograma detallado de la Obra, para aprobación de la Subdirección de Infraestructura, considerando todas las definiciones y etapas establecidas en su propuesta para la ejecución de la Obra. EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo deberán ceñirse al cronograma presentado por él y aprobado por la Subdirección de Infraestructura, el cual será de forzoso cumplimiento para EL CONTRATISTA. El incumplimiento del cronograma aprobado facultará a dar por terminado el presente contrato. Si por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta un atraso en la ejecución de la Obra, y como consecuencia de ello se incrementa el valor del contrato, EL CONTRATISTA asumirá dicho atraso e incremento de costo, autorizando para descontar dicho valor de las sumas que le adeude, sin que haya lugar a oposición alguna. De tal descuento se deberá dejar constancia en el Acta parcial de ejecución de Obra correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las multas y/o cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato y de las acciones que pueda iniciar. para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen. PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA. En caso de que por circunstancias o causas ajenas a EL CONTRATISTA alguna de las fechas del cronograma general no pueda ser cumplida, LAS PARTES podrán convenir las modificaciones al mismo tan pronto como sea posible. En ningún caso esta estipulación será interpretada como si SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ estuviera obligada a aceptar todas las solicitudes de prórroga solicitadas por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA acepta que SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ podrá suspender la ejecución del presente contrato en cualquier momento. La suspensión será notificada por escrito a EL CONTRATISTA, y tendrá efecto desde la fecha de la notificación. A partir de la suspensión, SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ no estará obligada a pagar ninguno de los pagos contemplados en este contrato, salvo aquellos que se hayan causado con anterioridad a la fecha en que la suspensión se haga efectiva. Decretada la suspensión, EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar todas aquellas actividades que sean necesarias para impedir que la Obra ejecutada hasta entonces sufra cualquier desmedro o represente algún riesgo para las personas que por allí transiten o para los predios vecinos. Igualmente, EL CONTRATISTA declara que no

52

ejercerá reclamación de lucro cesante ni otro tipo de daños por razón de la suspensión de este contrato. LAS PARTES suscribirán un acta en la cual consten las condiciones de la suspensión que deberán tenerse en cuenta para su reinicio. Una vez cesen las causas que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta de reinicio por LAS PARTES. EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía de seguros sobre la suspensión y reinicio del contrato, con el fin de mantener la vigencia de las pólizas en todo momento. PARÁGRAFO CUARTO: CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO. En caso de que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o causas no imputables a EL CONTRATISTA que impidan el cumplimiento del cronograma pactado, será posible suspender o prorrogar el plazo acordado. PARÁGRAFO QUINTO: En ningún caso la suspensión del contrato por cualquier causa y la consiguiente ampliación o prórroga que se realice del plazo de ejecución generará costo adicional para SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, asumiendo éste riesgo EL CONTRATISTA.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.

La obra civil en las condiciones descritas en este contrato tendrá un costo, de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTANOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$ 562.778.028,54**)
. El valor especificado fue el ofrecido por EL CONTRATISTA en la propuesta teniendo en cuenta todas las características del proyecto y las actividades relevantes para la ejecución del presente contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce en su integridad. PARÁGRAFO PRIMERO. PRECIO UNITARIO FIJO. EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste de los valores unitarios o totales de la propuesta en caso de que antes o después del perfeccionamiento del contrato se haya modificado o se modifique por cualquier razón el valor del cualquiera de los elementos incluidos en la propuesta, en atención a que la contratación y remuneración se realiza bajo la modalidad de Precio Unitario Fijo sin fórmula de reajuste y, por tanto, no habrá modificación de precios por cambio de año, variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales de la obra, o por cualquier otra razón o motivo que pueda en un momento dado incidir o afectar el precio o valor del presente contrato. No obstante, lo anterior, salvo las circunstancias que, de manera excepcional, expresa y taxativa se presenten, y previa autorización de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. podrá ajustarse los precios unitarios, en los casos que se describen a continuación: i) Cuando se presente modificación en el diseño de los elementos que conforman las actividades de construcción, para lo cual se estudiará la variación en las actividades y del precio unitario con base en la afectación de sus componentes, sin modificar los precios básicos de materiales e insumos considerados en la propuesta inicial. ii) Cuando se presente un cambio de especificación (materiales) que implique variación en el precio de los componentes del análisis unitario, por exceso o por defecto. iii) Cuando se haga necesaria la introducción de actividades nuevas necesarias para el cumplimiento del contrato o para garantizar la funcionalidad de la Obra o mayores cantidades obra de actividades existentes en el presupuesto inicial por cambio de diseño o por la aparición durante el desarrollo de la obra de situaciones no previstas. En consecuencia, los precios unitarios regirán durante toda la vigencia del contrato, y EL CONTRATISTA se abstendrá, en los términos de la presente cláusula, de presentar a SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ cualquier reclamación

110

o solicitar modificaciones en los precios unitarios por aumentos o disminuciones en los valores de los materiales, insumos, herramientas o mano de obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el análisis de precios unitarios que presentó EL CONTRATISTA con su propuesta, hace parte integral del presente contrato, la omisión de materiales, herramientas o mano de obra, no constituye causal de reconocimiento de variación de los precios unitarios durante la ejecución PARÁGRAFO TERCERO: CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como personal, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos e indirectos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: MAYORES CANTIDADES DE OBRA. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica presentada con su propuesta. En cualquier caso, la ejecución de mayores cantidades de obra requiere de la autorización previa, expresa y escrita de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. Las autorizaciones mencionadas pueden realizarse por el medio escrito que se considere más eficaz. Las mayores cantidades de obra realizadas sin las autorizaciones previas, expresas y escritas a las que se hizo referencia anteriormente, no serán pagadas por SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ y correrán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO: ACTIVIDADES O ITEMS ADICIONALES NO PREVISTOS. Toda vez que ha sido estudiado suficientemente por el CONSTRATISTA, en ejercicio del due diligence, de manera enunciativa mas no restrictiva la necesidad de obra, cantidad, condiciones, materiales acabados, etc, no habrá lugar a costo alguno por obras adicionales no previstas. En el evento de requerirsen estas, serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA sin que haya lugar a trasladar valor alguno al CONTRATANTE. Cualquier actividad no prevista, que se ejecute sin la previa, expresa y escrita autorización SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ y la modificación del contrato que corresponda, no serán pagadas y correrán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEXTO: EFECTOS TRIBUTARIOS. EL CONTRATISTA declara para todos los efectos tributarios que pertenece al régimen común.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en este contrato, de la siguiente forma: 30% anticipo. Y 60% pagos parciales de acuerdo a la ejecución de la obra y 10% a la terminación de la obra a entera satisfacción del contratante. El 100% del valor de la ejecución de la Obra, se pagará de conformidad con actas de avance de la obra, aprobadas por el contratante, previa presentación de la factura de cobro, todo a entera satisfacción de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. En cada uno de los pagos se realizarán los descuentos y retenciones de ley a que haya lugar. tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato y el cronograma que hace parte del mismo. no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados

directamente con el objeto contratado, so pena de que SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. haga efectiva la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo. PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga previamente a presentar a satisfacción de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ los siguientes requisitos: 1. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal, y 2. Las pólizas pactadas en el presente contrato, junto con el certificado de pago de prima correspondiente, requisito que deberá acreditar par el primer pago que vaya a realizar SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. El pago se hará dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la aceptación de la factura junto con los documentos señalados en lineas antecedentes.

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO. Por ser el presente contrato de naturaleza comercial, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, oficinas y equipos, con total autonomia administrativa sin que medie subordinación juridica respecto de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ Por lo anterior, queda claramente estipulado que no existe relación laboral entre SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. y EL CONTRATISTA y/o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del contrato, quedando por tanto, SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Asimismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, AFP, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas. En consecuencia, los derechos de EL CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. y a obtener el pago de los servicios prestados o por la ejecución de las Obras objeto del presente contrato.

NOVENA: PÓLIZAS. Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ y a satisfacción de ésta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, las siguientes garantías: 1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos: a. Correcto y buen manejo del anticipo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, y con vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más. b. Cumplimiento del contrato por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más. c. Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente

al diez por ciento (10%) del valor estimado del mismo, con vigencia igual a la del presente contrato y cuarenta y dos (42) meses más. d. Estabilidad y calidad de la obra por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del presente contrato, y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. y para efectos de las pólizas, entre tanto se tiene el acta de recibo final y se actualiza la misma, se tomará como vigencia igual a este contrato y cinco (5) años más. e. Calidad de los elementos suministrados, este amparo deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y/o instalados en la Obra ejecutada por EL CONTRATISTA, y cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen. La garantía se deberá constituir por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y tener una vigencia equivalente a la del contrato y tres (3) años más. 2. Póliza que garantice la responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar por la celebración y ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, y con vigencia igual a la de la duración del presente contrato y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIIMERO: LAS PARTES acuerdan que ni los límites mínimos, ni los valores reales de las pólizas exigidas en esta cláusula, limitan o reducen la responsabilidad u obligaciones de EL CONTRATISTA. Adicionalmente, todo deducible originado por las pólizas será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA. Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA se obliga a remitir y a entregar a SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el original de las pólizas junto con las condiciones generales de las mismas y la constancia de pago de las primas respectivas. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que el presente contrato sea modificado o prorrogado, el valor asegurado de las pólizas deberá corresponder al valor del contrato adicionado y EL CONTRATISTA deberá dar aviso de tal circunstancia a la Compañía Aseguradora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la respectiva modificación o prórroga y presentar a SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ dentro del mismo término la modificación a la respectiva póliza junto con las constancia de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y aceptada por SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ En cada una de las garantías, el asegurado y beneficiario deberá ser SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara y acepta por medio del presente documento, será responsable de todos los perjuicios, daños o pérdidas que cause a SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. y/o a terceros por vicios, fallas, errores, mala calidad, deficiencia y demás aspectos anómalos derivados de los estudios, diseños, análisis, cálculos, conceptos, etc., prestados en virtud de este contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA en virtud a este contrato acepta que le serán aplicables las reglas establecidas en el Código Civil Colombiano o en cualquier otro ordenamiento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las

obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, EL CONTRATISTA pagará a SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ., ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECIBO FINAL. El recibo de la Obra a cargo de EL CONTRATISTA lo hará SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ previa aprobación y recibo a satisfacción por todo concepto por parte de la Subdirección de Infraestructura y la interventoría de EL PROYECTO. Para estos efectos, la Subdirección de Infraestructura elaborará un documento denominado Acta de Recibo Final que deberá ser suscrito por EL CONTRATISTA y, en caso de que SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. lo decida, la persona que este expresamente designe. En el Acta se incluirá, como mínimo, lo siguiente: 1. La manifestación de que la Subdirección de Infraestructura recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y la ejecución de la Obra. 2. La relación del estado económico del contrato y su estado de cuenta. 3. La relación de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA y/o de las pólizas que se pactaron, con su respectiva actualización si a ello hubiere lugar. 4. Constancia de las multas o sanciones impuestas, incluyendo la cláusula penal y su estado de cuenta. 5. La entrega de todas las constancias y documentos que certifiquen que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones laborales conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento. Por tanto, para la liquidación final del contrato, que se realizará a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la terminación, será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte de EL CONTRATISTA y SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, en donde quedará constancia entre otras cosas de lo siguiente: 1. Estado contable del contrato y valor final del contrato pagado a EL CONTRATISTA. 2. Los datos actualizados de la garantía otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas en el presente contrato con sus respectivos amparos y vigencias. 3. Certificación de la interventoría del Proyecto respecto del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. 4. La relación y constancia de la entrega de la Obra contratada en virtud del presente documento, que muestre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e

incumplidas que estaban a su cargo. 5. La constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto a EL CONTRATISTA. 6. Los demás aspectos técnicos relevantes que se deba considerar. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que del estado contable que se realice, resulte que EL CONTRATISTA debe alguna suma de dinero a SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ, si la hubiere y/o de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA y/o hará efectivas las pólizas de cumplimiento y/o adelantará el proceso ejecutivo que corresponda, con fundamento en el presente contrato y en el Acta de liquidación por lo que LAS PARTES aceptan que la misma presta mérito ejecutivo. SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ pagará a EL CONTRATISTA el saldo que resulte de la liquidación, una vez presentada debidamente la factura respectiva dentro de los plazos establecidos para ello. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos quince (15) días después de realizadas el Acta de entrega y de liquidación, EL CONTRATISTA no se presenta a firmarlas, SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ. procederá a liquidar el contrato unilateralmente, y firmará las mencionadas Actas, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamación alguna y si existieren saldo s a favor los consignará en la cuenta que EL CONTRATISTA haya informado para los pagos en la ejecución del presente contrato.

En constancia de lo anterior, se firma por LAS PARTES en la ciudad de Pitalito, el 18 de mayo de 2020,

SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ
Contratante - Dueña del Establecimiento comercial
Teléfono 318 548 4731

DANIEL ALBERTO VARGAS VELAQUEZ
Contratista. 1083411043
Teléfono 310 321 9127

ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
CONTRATO OBRA:	COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY	Nº:	001	AÑO:	2020
CELEBRADO ENTRE SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ Y DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ					

CONTRATISTA:	DIRECCIÓN:	Carrera 14 B # 17- 31 barrio villa del prado 3103219127		
	CIUDAD:	PITALITO		
	DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ			
	C. C:	1.083.911.093 DE TERUEL HUILA		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN A TODO COSTO EN EL COMPLEJO COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY			
VALOR DE CONTRATO	$ 562.778.028,54			
	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTANOS M/CTE			
PLAZO INICIAL:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y HACER LA ENTREGA, EN PERFECTAS CONDICIONES DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020).			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	-		
FECHA DE INICIO:	20 MAYO DE 2020			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	-	
		REINICIACIÓN	-	
	Nº2	SUSPENSIÓN	-	
		REINICIACIÓN	-	
	Nº3	SUSPENSIÓN	-	
		REINICIACIÓN	-	
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2020			
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2020			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA		
	NOMBRE:	SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ		
	EN CALIDAD DE:	Representante legal - Complejo Deportivo soccer city		

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. PRIMER PAGO	$ 166.000.000
2. SEGUNDO PAGO	$ 150.000.000
3. TERCER PAGO	$ 180.778.028.54
4. ULTIMO PAGO	$ 66.000.000

4. VALORES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial Contrato de Obra	$ 562.778.028,54
2. Valor Final contrato	$ 562.778.028,54
SALDO A FAVOR -	$ 00

2. ACTA FINAL	
DESCRIPCIÓN	
1. Valor Final Ejecutado del contrato	$ 562.778.028,54
VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 66.000.000

1. CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 Ley 789 de 2002: El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

2. RECIBO A SATISFACCIÓN

El contrato se recibió mediante acta de Terminación de fecha 20 de agosto de 2020

En consideración a lo anterior: El Contratante cancelará al Contratista la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 66.000.000)**. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta, para lo cual la presente liquidación produce los efectos de transacción en la medida en que implica concesiones mutuas, razón por la cual las partes no pueden formular reclamación judicial o administrativa relacionada con el contrato que aquí se liquida.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ
Representante legal - Complejo Deportivo soccer city

DANIEL ALBERTO VARGAS VELAQUEZ
Contratista. 1083411693

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2020

CONTRATO No.:	001 DE 2020
CONTRATISTA:	DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ C.C. 1.083.911.093 DE TERUEL HUILA
OBJETO CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL COMPLEJO COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER CITY.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTANOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($ 562.778.028,54)**

PLAZO DE EJECUCION:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y HACER LA ENTREGA, EN PERFECTAS CONDICIONES DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020).
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE AGOSTO DE 2020

CONSTANCIAS: El contratista ha ejecutado el objeto del contrato de obra No. 001 de 2020, el 20 de agosto de 2020.

ACUERDOS:

Teniendo en cuenta que el contrato se ha ejecutado en fecha convenida para el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, las partes acuerdan darlo por terminado a partir de la fecha de la firma de la presente acta. Igualmente, procederán a su liquidación en el plazo estipulado en el contrato.

FIRMANTES:

SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ
Representante legal
Complejo deportivo soccer city

DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ
Contratista 1083911093

61

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:30 AM horas del 16/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900979056

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

62

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198715579

WEB
08:11:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S A S identificado(a) con NIT número 9009790569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

125

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUZMAN		JAIVER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 12.262.984

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 12 262.984 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 07 AÑO 1978

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: TRANSVERSAL 21 # 63-31 LAS AMERICAS

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

TELÉFONO: 3115492537 EMAIL: jaiverguzman@outlook.es

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES ___ AÑO ____
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO	Y		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PITALITO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 17 MES 11 AÑO 2015.	DÍA 22 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE OBRA.		CALLE 9 NO 4-02.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO	Y		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ACEVEDO.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES 11 AÑO 2015	DÍA 23 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE OBRA PUBLICA.	GERENCIA	ACEVEDO.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL PITALITO	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PITALITO	dtac_alcaldia@pitalito.huila.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8360010.	DÍA 24 MES 11 AÑO 2008	DÍA 23 MES 12 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE OBRA		CARRERA 3# 4-78.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL PITALITO	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PITALITO	dtac_alcaldia@pitalito.huila.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
836010	DÍA 07 MES 11 AÑO 2008	DÍA 19 MES 12 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		CARRERA 3# 4-78.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊕ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PITALITO. FEBRERO · 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILIES Y ARQUITECTONICAS			
SIGLA			NIT No. 900979056-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [X] OTRO [] ¿CUÁL? 08		TIPO [] (VER AL RESPALDO)	CLASE [] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO HUILA	
MUNICIPIO PITALITO	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 21 NUMERO 6B-31		
TELÉFONOS 3115492537	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIS DE FERROCARRIL	2 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILIES
3 ALQUIRLER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARA MENOR	PREPARACION DE TERRENO
5 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE	6 CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPITALITO E.S.P	X		8360010	25/10/2019	307.200419
EMPITALITO E.S.P	X		8360010	16/08/2019	149.786.140
EMPITALITO E.S.P	X		8360010	09/08/2019	280.731.286
INVERCIONES C&C SAS		X	3107537962	15/12/2019	58.992.347

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GUZMAN	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES JAIVER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO 12.262.984	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 10.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FEBRERO DEL 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA FEBRERO 2021

EXPERIENCIA 021
EN RUP CONSECUTIVO 022

67

CONTRATO DE OBRA No. 04 DE 2014,

CONTRATANTE	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
OBJETO	"MEJORAMIENTOY MANTENIMIENTO DE LA, CARRETERA PUERTO NOLASCO NATAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA	**JAIVER GUZMAN**
C.C. No. / o Nit.	12.262.984
VALOR	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENENTA PESOS M/CTE. **$103.565.470,0)**.
PLAZO	CINCO (05) meses 22 dias , contados a partir de la suscripción del presente del contrato.

Entre los suscritos a saber: **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en la urbanización las gaviotas en Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía 83.180.617expedida en Acevedo H, en su calidad de contratante, por una parte, y por la otra señor **JAIVER GUZMAN**, persona igualmente mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.262.984 expedida en Pitalito, Huila, y con domicilio en la Transversal 21 No. 6B - 31 de la Ciudad de Pitalito, H , quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará CONTRATISTA; hemos decidido celebrar el presente Contrato de Obra a , el cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "MEJORAMIENTOY MANTENIMIENTO DE LA,CARRETERA PUERTO NOLASCO NATAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA".CONTRATO # 1424 DE 2014 CELEBRADO ENTRE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL HUILA Y LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA

. Lo anterior de conformidad con las actividades y valores presentados por el contratista en la propuesta, la cual se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO DE OBRA DE MEJORAMIENTO CARRETERA PUERTO NOLASCO NATAGA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITAR.	VR. TOTAL
1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR.	M3	1549,59	$ 5.000	7.747.950,00
2	RETIRO DE EXCAVACIONES	M3	1549,59	$ 6.000	9.297.540,00
3	EXCAVACIONES EN ROCA EN SECO	M3	41,15	$ 35.000	1.440.250,00
4	EXCAVACIONES VARIAS BAJO AGUA	M3	73,12	$ 20.000	1.462.400,00
5	RETIRO DE EXCAVACIONES	M3	114,27	$ 6.000	685.620,00
6	RELLENO PARA ESTRUCTURAS ATODO COSTO.	M3	1148,69	$ 9.000	10.338.210,00
7	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE (D)RESISTENCIA +21MPA	M3	216,43	$ 120.000	25.971.600,00
8	CONCRETO CLASE (F)RESISTENCIA +16MPA	M3	45,41	$ 60.000	2.724.600,00
9	CONCRETO CICLOPEO CLASE (G)	M3	203,43	$ 65.000	13.222.950,00
10	ACERO DE REFUERZO	KL	13214,31	$ 550	7.267.870,50
11	**DRENAJES**				**80.158.990,50**
12	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	75,24	$ 15.000	1.128.600,00
13	GEOTEXTIL	M2	401,20	$ 1.500	601.800,00
14	GAVION	M3	150,00	$ 22.500	3.375.000,00
15	**ITEMS NUEVOS**				**5.105.400,00**
16	DEMOLICION DE ESTRUCCTURAS	M3	40,53	$ 0	0,00
17	COMPRESOR	HORA	91,00	$ 60.000	5.460.000,00
18	POLVORA	TIRO	77,00	$ 35.000	2.695.000,00
19	EVACUACION DE ESCOMBROS	M3	40,53	$ 6.000	243.180,00
20	TRANSPORTE DE COMPRESOR PITALITO NATAGA	VIAJE	2,00	$ 250.000	500.000,00
					8.898.180,00
21	ILUMINACION	MES	3,00	$ 500.000	1.500.000,00
22	PAVIMENTO	M3	21,58	$ 75.000	1.618.500,00
23	REMOCIOM DE DERRUNBOS	M3	232,11	$ 10.000	2.321.100,00
24	SUB BASE	M3	68,73	$ 10.000	687.300,00
25	ANCLAGES	UNID	273,00	$ 12.000	3.276.000,00
					9.402.900,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**103.565.470,0**

PARAGRAFO PRIMERO:. "MEJORAMIENTOY MANTENIMIENTO DE LA,CARRETERA PUERTO NOLASCO NATAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA".QUE CONSTA DE BRAS COMOEXCAVACIONES, MUROS DE CONTENCION ,DEMOLICIONES DE EXTRUCTURAS,PAVIMENTOS, FILTROS Y RELLENOS CON MATERIAL DE RECEBO

, para lo cual cumplirá especial y celosamente las actividades especiales o específicas que se contemplan a continuación, así como las que fueron objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente señaladas en los documentos contractuales. Estas son: **1. Localización: la** Localización y replanteo con comisión de topografía; para la ubicación de las obras serán por cuenta del contratante. **2. Excavación:** Excavación a todo costo en material común. Incluye mano de obra, materiales y equipo. **3. Retiro de sobrantes:** Recolección y cargue de material sobrante en volqueta. Serán pagados por el contratante, y el contratista será responsable de Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye herramienta menor, transporte, mano de obra. **4. Transporte e instalación de tubería para alcantarillas:** El contratista deberá transportar hasta el lugar de ejecución de la obra la tubería y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. Localización y replanteo para la instalación de la tubería de 900 mm y 600 mm Deberá realizarse arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo. Suministrar e instalar gravilla para cimiento en una altura de 10 cm, compactado a mano. Suministrar recebo para atraque hasta 15 cm por encima del tubo, compactado a mano. **5. Relleno de estructuras:** Relleno, tapado y apisonado a todo factor, equipos, herramientas y mano de obra. Recebo compactado en capas de 20 cm con proctor modificado 95%, a todo factor, incluye recebo, equipos, herramientas y mano de obra.**6.construcción de muros de contención:en concreto clase f 21 mpa** el contratante deberá suministrar todos los materiales necesarios para la construccion de muros de contencion,, concreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05,, concreto de 3500 psi para construcción de muros de contención reforzado,, Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incluye figurado y armado,,**7,pavimento rigido de 3500psi:** el contratante deberá suministrar todos los materiales necesarios para la construccion de pavimento,,,placa en comcreto de 3500 psi dilatada con cortadora de comcreto, construcion de sardinel 0,15x0,20 fundido monoliticamente sobre placa, y cunetas

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de este numeral se enuncian algunas de las obligaciones del contratista en relación con la ejecución de la obra, que por su misma naturaleza no se enmarcan dentro de las obligaciones específicas o generales del contrato, pero que deben ser observadas y tenidas en cuenta para el correcto y eficiente desarrollo del contrato:

2EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de instalación de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado, además estos elementos de seguridad deben ser lo suficientes resistentes para garantizar protección u cumplir con la norma de seguridad industrial el cual serán suministrado por el contratante

3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Este contrato de obra se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la **INVIAS**, dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo,

4. LIBRO DIARIO DE LA OBRA El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión. Además se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha. ***Las personas autorizadas a firmar la bitácora.*** La persona responsable de llevar al día este diario será el residente, quien está en la obligación de presentarlo Contratista y a los representantes de **INVIAS** que visite la obra. Este libro permanecerá en el sitio de la obra o en el campamento que se designe. **5. REGISTRO FOTOGRÁFICO** Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la interventoría/supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación. **6 EQUIPO** La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. EL CONTRATANTE. podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. **7 DISCREPANCIAS** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor. **8. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Durante la ejecución del contrato, el Contratante deberá proveer en todo momento los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad prevención de accidentes y charlas que considere necesarias el salubrista de turno incluyendo los pagos de seguridad social para todo el personal que labore el la obra en mencion. **9. INFORME DE ACCIDENTES** El salubrista de turno deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la administración municipal o el supervisor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: 1 Lugar, fecha y hora del accidente. 2 Nombre del accidentado. 3 Estado civil y edad. 4 Oficio que desempeña y su experiencia. 5 Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. 6 Indicar si hubo o no lesión. 7 Clase de lesión sufrida. 8 Posibles causas del accidente. 9 Tratamiento recibido y concepto médico. **10. SEÑALIZACIÓN** Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. **11. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS** El Contratante asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la

obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratante todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratante está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. **12. TRABAJADORES DE LA OBRA** Todos los trabajadores serán contratados por el Contratista y adquieren vinculación directa con el contratante ya que la esta en la obligación de afiliarlos a salud pensión y riesgos laborales con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento a las obras contratadas. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA garantizará, el cubrimiento de las tareas que definen la prestación contratada, en las oportunidades que requiera el contratante, velando por la efectiva y adecuada atención de las tareas a cubrir conforme las necesidades que motivaron la celebración de este acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima la cuantía del presente contrato en la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENENTA PESOS M/CTE.**
$103.565.470,0).

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Anticipo: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el contratante. Entregará un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, El valor del anticipo será entregado previa constitución y aprobación del contrato. **PAGOS PARCIALES.** Se realizarán pagos parciales quincenales hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la interventoría y/o supervisión, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista. **PAGO FINAL** del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses,y 22 dias contados a partir de la suscricion del presente contrato

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A- DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del contrato señalado en la cláusula primera del contrato, EL CONTRATISTA se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de contratos, tendrá entre otras las siguientes; **1.** Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. **2.** Entregar funcionando la obra ejecutada. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual vigilara de manera permanente y directa la ejecución de los trabajos a fin de garantizar el desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. **4** El contratista deberá contar con un personal y equipo apropiado para el desarrollo del contrato. **5** El contratista deberá llevar el libro o bitácora de obra, señalización y demás labores que exija el interventor y/o supervisor designado **6.** Instalar vallas informativas y de señalización suministradas por el contratante:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, O DEL CONTRATANTE éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria al afectado., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, suma que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Pitalito Huila.

En constancia se firma en Pitalito Huila, a los treinta (30) días del mes de noviembre de de 2014.

LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
c. c 83.180.617 de Acevedo Huila
cel.: 315.324.22.42
CONTRATANTE

JAIVER GUZMAN
c/c 12.262.984de Pitalito Huila
cel. 311.549.25.37
CONTRATISTA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CODIGO	M-DE-P4-01
VERSION	0
PAGINA	1 DE 1

SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS — DIRECCION TERRITORIAL: HUILA — ACTA Nº: 3 Y FINAL — VALOR BÁSICO ACTA: $ 41.023.569,00 — PERIODO: MES: Dic 29/2015 - Feb 29/2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 2 2016

CONTRATO No: 1424 DE 2014
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO NOLASCO - NATAGA, RUTA 26H TRAMO 2405.01
CONTRATISTA: LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA — LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 26H5.01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 1652/2014 — INTERVENTOR: CONSORCIO INGENIERIA DE VIAS
RESIDENTE UNICO DE CONTRATO: JESUS EDUARDO RINCON SILVA

PLAZO INICIAL:	Hasta Oct. 31/2014
FECHA DE INICIACION:	NOVIEMBRE 28/2014
FECHA DE REANUDACIÓN:	
VALOR INICIAL (incluido IVA):	606.241.888,00
VALOR TOTAL ACUMULADO:	606.241.888,00
PLAZO ACUMULADO:	Hasta Febrero 29/2016
PRORROGA 1:	31 Dias
PRORROGA 2:	29 Dias
FECHA DE VENCIMIENTO:	FEBRERO 29/2016
VALOR TOTAL EN ADICIONES:	

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GRAL	ESPECIFICACIÓN PART	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS Anexo de Modificación No.2 de 17 de Febrero de 2016 CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS Anexo de Modificación No.2 de 17 de Febrero de 2016 VALOR	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA CANT	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA VALOR	OBRA EJECUTADA ACUMULADO CANT	OBRA EJECUTADA ACUMULADO VALOR
ESTRUCTURAS DE CONCRETO								$ 421.160.320,00		494.930.137,64		$ 3.847.063,00		$ 494.930.137,64
	600.2.1	600.13		EXCAVACIONES VIARIAS SIN CLASIFICAR	m3	1.474,00	28.756,00	$ 42.389.292,00	1.560,99	45.466.110,42	31,40	$ 903.091,20	1.560,99	45.466.110,42
	600.2.2	600.13		EXCAVACIONES EN ROCA EN SECO	m3	300,00	80.950,00	$ 24.285.000,00	41,15	3.331.092,50			41,15	3.331.092,50
	600.2.3	600.13		EXCAVACIONES VIARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	m3	450,0	37.983,00	$ 17.092.350,00	81,56	3.097.893,48	8,44	$ 320.578,52	81,56	3.097.893,48
	600.3.1	600.13		RELLENOS PARA ESTRUCTURA	m3	900,00	97.547,00	$ 87.792.300,00	1.150,66	112.243.431,02	1,97	$ 192.167,59	1.150,66	112.243.431,02
	500.1	630.13		CONCRETO CLASE D, RESISTENCIA 21 MPA	m3	200,00	593.764,00	$ 118.752.800,00	219,79	130.503.389,56	3,95	$ 1.905.047,04	219,79	130.503.389,56
	500.4	630.13		CONCRETO CLASE F, RESISTENCIA - 14 MPA	m3	100,00	513.280,00	$ 51.328.000,00	46,26	23.743.407,60	0,85	$ 436.271,00	46,26	23.743.407,60
	610	630.13		CONCRETO CLASE G CICLOPEO	m3	50,00	492.516,00	$ 24.625.800,00	203,43	100.192.529,88			203,43	100.192.529,88
	500.5	660.13		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA	kg	9.501,00	5.778,00	$ 54.896.778,00	13.214,31	76.352.283,18			13.214,31	76.352.283,18
ELEMENTOS AUXILIARES DE DRENAJE								$ 142.863.509,00		$ 43.543.679,96		$ 431.117,36		$ 43.543.679,96
	670.2	671.13		MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	30,00	150.185,00	$ 4.505.550,00	77,08	11.576.259,80	1,84	$ 276.340,40	77,08	11.576.259,80
	670.3	671.13		GEOTEXTIL	m2	451,00	16.536,00	$ 7.457.736,00	410,56	6.789.020,16	9,36	$ 154.776,96	410,56	6.789.020,16
	680.1	681.13		GAVION	m3	780	167.856,00	$ 130.900.623,00	150,00	25.178.400,00			150,00	25.178.400,00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD								$ 6.457.770,00		$ 4.305.180,00		$ 1.076.295,00		$ 4.305.180,00
			SP	SEÑALIZACION	TOPR/DIA	1,50	4.305.180,00	$ 6.457.770,00	1,00	4.305.180,00	0,25	$ 1.076.295,00	1,00	4.305.180,00
ITEMS NO PREVISTOS										$ 35.669.094,01		$ 35.669.094,01		$ 35.669.094,01
				DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3		111.278,00		40,53	4.510.097,34	40,53	$ 4.510.097,34	40,53	4.510.097,34
				TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO 900 mm	ml		408.326,00		8,00	3.266.608,00	8,00	$ 3.266.608,00	8,00	3.266.608,00
				PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	m3		694.362,00		21,58	14.984.331,96	21,58	$ 14.984.331,96	21,58	14.984.331,96
				DEMOLICION DE TERRAPLENES	m3		7.563,00		232,11	1.755.447,93	232,11	$ 1.755.447,93	232,11	1.755.447,93
				SUB BASE GRANULAR	m3		102.686,00		68,73	7.057.608,78	68,73	$ 7.057.608,78	68,73	7.057.608,78
				AIELAJE	Und		15.000,00		273,00	4.095.000,00	273,00	$ 4.095.000,00	273,00	4.095.000,00
					SUBTOTAL OBRA			$ 570.481.999,00		$ 578.448.091,01		$ 41.023.569,37		$ 578.448.091,01
Ajuste por Actas de Suspension										33.907,39				
Costo Directo Obras								$ 570.481.999,00		$ 578.481.999,00		$ 41.023.569,00		$ 578.448.092,00
Provision (PNDA - Obras Complementarias y Ajustes)								$ 8.000.000,00						
Reserva para cumplimiento de la ley 1682 de 2014														
Valor Costo (Obras Provisiones)								$ 578.481.999,00		$ 578.481.999,00		$ 41.023.569,00		$ 578.448.092,00
I.V.A. Obras (16% sobre utilidad)								$ 3.559.889,00		$ 3.559.889,00		$ 252.453,00		$ 3.559.881,00
Valor Total Obra Actual I.V.A.								$ 582.041.888,00		$ 582.041.888,00		$ 41.276.022,00		$ 582.007.773,00
Valor Estudios y Diseños								$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00
Reembolso Gestion Social Ambiental del P.A.G.A.														
I.V.A. Estudios y Diseños+Reembolso. 16%								$ 3.200.000,00		$ 3.200.000,00		$ 3.200.000,00		$ 3.200.000,00
Valor Total Estudios y Diseños + Reembolso								$ 23.200.000,00		$ 23.200.000,00		$ 23.200.000,00		$ 23.200.000,00
Valor Total Basico Acta								$ 598.481.999,00		$ 598.481.999,00		$ 61.023.569,00		$ 598.448.092,00
Valor Total I.V.A. Acta								$ 6.759.889,00		$ 6.759.889,00		$ 3.452.453,00		$ 6.759.681,00
VALOR TOTAL ACTA								$ 605.241.888,00		$ 605.241.888,00		$ 64.476.022,00		$ 605.207.772,00

34

2 3

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO: SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CODIGO	M16-FR-07
VERSION	7
PAGINA	1 DE 1

40

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA
ACTA Nº: 3 Y FINAL
VALOR BÁSICO ACTA: $ 11.023.569,00
PERIODO MES: Dic 26/2014 - Feb 25/2015
FECHA DE ELABORACIÓN: 26 / 2 / 2015

CONTRATO Nº: 1424 DE 2014
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO NOLASCO - NATAGA, RUTA 24H TRAMO 24HL01
CONTRATISTA: LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 24HL01
CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº: 1662/2014
INTERVENTOR: CONSORCIO INGENIERIA DE VIAS
DIRECTOR TECNICO DE CONTRATO: JESUS EDUARDO RINCON SILVA

PLAZO INICIAL	Hasta Dic. 31/2014
FECHA DE INICIACION	NOVIEMBRE 26/2014
FECHA DE REANUDACIÓN	
VALOR INICIAL (incluido IVA)	905.241.888,00
VALOR TOTAL ACUMULADO	906.241.888,00
PLAZO ACUMULADO	Hasta Febrero 28/2015
PRORROGA 1	61 Días
PRORROGA 2	28 Días
FECHA DE VENCIMIENTO	FEBRERO 26/2015
VALOR TOTAL ICN ADICIONES	

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACION		CONDICIONES					CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No.2 de 17 de Febrero de 2015		OBRA EJECUTADA			
		GRAL	PART	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
											CANT	VALOR	CANT	VALOR

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
F		
OA		
SCT		
ON		
OAM		
T		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
N		

VALOR BÁSICO DEL ejercicio: 33.957,50

VALOR BÁSICO EN LETRAS: SESENTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra

Para constancia se firma en el anterior formato

NOTA:
1. El Interventor Certifica que revisó, verificó y consideró el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista con base en los soportes presentados por este.
2. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por el I.N.V. de manera que debe coincidir con el consignado en la factura

Firma
Nombre: LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
Contratista
Matrícula No: 25202-77580 CND

Firma
Nombre: NELSON FREDY ARDILA GELVEZ
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula No: 01193-0198 COPIVC

Para liquidación de Actas Parciales, Mensuales y Demás Estados

EXPERIENCIA 022
EN RUP y CONSECUTIVO 023

75

CONTRATO DE OBRA No. 05 DE 2015,

CONTRATISTA	**JAIVER GUZMAN**
C.C. No. / o Nit.	12.262.984
OBJETO	"REHABILITACION VIAL CON PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATANTE	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. **$200,688.385**).
ANTICIPO	SI X NO ___ PORCENTAJE 40 %
PLAZO	CINCO (05) mesesY nueve dias , contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Entre los suscritos a saber: **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en la urbanización las gaviotas en Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía 83.180.617expedida en Acevedo H, en su calidad de contratante, por una parte, y por la otra señor **JAIVER GUZMAN,** persona igualmente mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.262.984 expedida en Pitalito, Huila, y con domicilio en la Transversal 21 No. 6B - 31 de la Ciudad de Pitalito, H , quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará CONTRATISTA; hemos decidido celebrar el presente Contrato de Obra , el cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REHABILITACION VIAL CON PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".DEPARTAMENTO DEL HUILA"CONTRATO # 005 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**

. Lo anterior de conformidad con las actividades y valores presentados por el contratista en la propuesta, la cual se relaciona a continuación:

CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION DE ACEVEDO					
PRESUPUESTO DE OBRA MURO 1 CALLE 12					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**V.UNITARIO**	**V.PARCIAL**
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	5	16.000,00	$80.000,00

4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	26,6	8.500,00	$226.100,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	2042	800,00	$1.633.600,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	17,78	140.000,00	$2.489.200,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	23,1	11.500,00	$265.650,00
					$4.694.550,00

PRESUPUESTO DE OBRA MURO 2 CALE 12

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.PARCIAL
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	7	16.000,00	$112.000,00
4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	37,4	8.500,00	$317.900,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	3520	800,00	$2.816.000,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	43,69	140.000,00	$6.116.600,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	58,65	11.500,00	$674.475,00
					$10.036.975,00

PRESUPUESTO DE OBRA MURO 3 CALLE 1B 5 23

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.PARCIAL
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	6	16.000,00	$96.000,00
4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	7	8.500,00	$59.500,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	782	800,00	$625.600,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	5,5	140.000,00	$770.000,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	5	11.500,00	$57.500,00
					$1.608.600,00

PRESUPUESTO DE OBRA MURO 7 CALLE 1B 5 25

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.PARCIAL

4,1	excavacion manual a todo factor	M3	7	16.000,00	$112.000,00
4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	14	8.500,00	$119.000,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	2448	800,00	$1.958.400,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	26,7	140.000,00	$3.738.000,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	60,2	11.500,00	$692.300,00
					$6.619.700,00

PRESUPUESTO DE OBRA MURO 5 CALLE 1B 5 40					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**V.UNITARIO**	**V.PARCIAL**
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	7	16.000,00	$112.000,00
4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	30	8.500,00	$255.000,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	3250	800,00	$2.600.000,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	32	140.000,00	$4.480.000,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	64	11.500,00	$736.000,00
					$8.183.000,00

PRESUPUESTO DE OBRA MURO 6 KRA 8					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**V.UNITARIO**	**V.PARCIAL**
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	5	16.000,00	$80.000,00
4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	34	8.500,00	$289.000,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	2705	800,00	$2.164.000,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	28,9	140.000,00	$4.046.000,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	45,9	11.500,00	$527.850,00

					$7.106.850,00
PRESUPUESTO DE OBRA MURO 7 CALLE 4 5 25					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**V.UNITARIO**	**V.PARCIAL**
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	5	16.000,00	$80.000,00
4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	12,5	8.500,00	$106.250,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	1950	800,00	$1.560.000,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	11,25	140.000,00	$1.575.000,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	23	11.500,00	$264.500,00
					$3.585.750,00
PRESUPUESTO DE OBRA MURO 7 CALLE 11 BIS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**V.UNITARIO**	**V.PARCIAL**
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	3	16.000,00	$48.000,00
4,2	comcreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05	M2	0	8.500,00	$0,00
4,3	Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incuye figurado y armado	KG	1250	800,00	$1.000.000,00
7,1	comcreto de 3500 psi para construccion de muros de contencion reforzado	M3	5,4	140.000,00	$756.000,00
6,1	relleno en recebo compactado	M3	4	11.500,00	$46.000,00
					$1.850.000,00
					$43.685.425,00

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE ACEVEDO Y AN ADOLFO					
PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**V.UNITARIO**	**V.PARCIAL**
4,1	excavacion manual a todo factor	M3	542,56	16.000,00	$8.680.960,00
4,2	relleno compactado con material de sitio	M3	1283	8.500,00	$10.905.500,00
4,3	TUBERIA DE PVC10"	ML	890	8.000,00	$7.120.000,00
7,1	TUBERIA DEPVC 6"	ML	1075	6.500,00	$6.987.500,00
6,1	INSTALACION DE SILLA YEE DE	UND	155	7.500,00	$1.162.500,00

	10"				
					$34.856.460,00
6	**POSOS DE INSPECCION Y CAMARAS**				0
6,1	Pozo de inspeccion de 0 a 2 .00 metros de altura, desde la cota batea.	UND	10	450.000,00	$4.500.000,00
6,1	Pozo de inspeccion de 0 a 3.00 metros de altura, desde la cota batea.	UND	5	580.000,00	$2.900.000,00
6,2	construccion de cajilla de inspeccion sanitaria de 0,60x0,60x0,90 incluye: formaleta, produccion, mezcla, vaciado desencofrado, cañuelas pulidas en concreto con su respectiva tapa en comcreto e= 07	UND	155	110.000,00	$17.050.000,00
6,3	construccion de cajilla sumidero de 0,90x0,50x h=0,90 incluye: formaleta, produccion, mezcla, vaciado desencofrado, cañuelas pulidas en concreto y con su respectiva rejilla instalada	UND	0	80.000,00	$0,00
					$24.450.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO ALCANTARILLADO SANITARIO				**$59.306.460,00**

placa en comcreto de 3500 psi dilatada con cortadorade comcreto						
PAVIMENTO DE ACEVEDO Y SAN ADOLFO						
ITEM	SITIO DE OBRA	LONGITUD	ANCHO	M2	V/UNIT	V/TOTAL
1	clle 4 entre krs 6 y 8	112	6	672	15.000	10.080.000
2	kr 8 entre clle 4y 5	60,6	6	363,6	15.000	5.454.000
3	calle 10 entre krs 1 y3	100	7	700	15.000	10.500.000
4	clle 11 bis entre krs 3 y 2 b	82,5	5	412,5	15.000	6.187.500
5	kra 3 entre clle 4y5 san adolfo	84	6,5	546	15.000	8.190.000
						40.411.500
construcion de sardinel 0,15x0,20 fundido monoliticamente sobre placa						

SARDINELES DE ACEVEDO Y SAN ADOLFO						
ITEM	SITIO DE OBRA	LONGITUD	CNT/LAD	ML	V/UNIT	V/TOTAL
1	clle 4 entre krs 6 y 8	112	2	224	15.000	3.360.000
2	kr 8 entre clle 4y 5	60,6	2	121,2	15.000	1.818.000
3	calle 10 entre krs 1 y3	100	2	200	15.000	3.000.000
4	clle 11 bis entre krs 3 y 2 b	82,5	2	165	15.000	2.475.000
5	kra 3 entre clle 4y5 san adolfo	84	2	168	15.000	2.520.000
						13.173.000

EXCAVACIONES, MEJORAMIENTO, CAJEOS Y EXTENDIDA DE SUB BASE EN ACEVEDO Y SAN ADOLFO					
ITEM	DESCCRICION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	excavacion a todo factor incluye retiro	M3	1415	24.500	34.667.500
2	mejoramiento de subrasante con material seleccionado	M3	686	21.500	14.749.000
3	suministro e instalacion de subbase granular	M3	850	56.800	48.280.000
					97.696.500

TOTAL PAVIMENTOS, MUROS DE CONTENCION Y ALCANTARILLADOS	**200,688.385**

PARAGRAFO PRIMERO:. REHABILITACION VIAL CON PAVIMENTO RIGIDO, REPOCICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MUROS DE CONTENCION EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

, DEPARTAMENTO DEL HUILA", para lo cual cumplirá especial y celosamente las actividades especiales o específicas que se contemplan a continuación, así como las que fueron objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente señaladas en los documentos contractuales. Estas son: **1. Localización: la** Localización y replanteo con comisión de topografía; para la ubicación de las obras serán por cuenta del contratante. **2. Excavación:** Excavación a todo costo en material común. Incluye mano de obra, materiales y equipo. **3. Retiro de sobrantes:** Recolección y cargue de material sobrante en volqueta. Serán pagados por el

contratante, y el contratista será responsable de Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye herramienta menor, transporte, mano de obra. **4. Transporte e instalación de tubería para alcantarillas:** El contratista deberá transportar hasta el lugar de ejecución de la obra la tubería y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. Localización y replanteo para la instalación de la tubería de 900 mm y 600 mm Deberá realizarse arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo. Suministrar e instalar gravilla para cimiento en una altura de 10 cm, compactado a mano. Suministrar recebo para atraque hasta 15 cm por encima del tubo, compactado a mano. **5. Relleno de estructuras:** Relleno, tapado y apisonado a todo factor, equipos, herramientas y mano de obra. Recebo compactado en capas de 20 cm con proctor modificado 95%, a todo factor, incluye recebo, equipos, herramientas y mano de obra.**6.construcción de muros de contención:** el contratante deberá suministrar todos los materiales necesarios para la construccion de muros de contencion,, concreto para solado de limpieza de 2500 psi e=05,, concreto de 3500 psi para construcción de muros de contención reforzado,, Acero de refuerzo de 60000 PSI (Fy=4200 Kg/cm2)incluye figurado y armado,.**7,pavimento rigido de 3500psi:** el contratante deberá suministrar todos los materiales necesarios para la construccion de pavimento,,,placa en comcreto de 3500 psi dilatada con cortadora de comcreto, construcion de sardinel 0,15x0,20 fundido monoliticamente sobre placa,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de este numeral se enuncian algunas de las obligaciones del contratista en relación con la ejecución de la obra, que por su misma naturaleza no se enmarcan dentro de las obligaciones específicas o generales del contrato, pero que deben ser observadas y tenidas en cuenta para el correcto y eficiente desarrollo del contrato:

2EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de instalación de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado, además estos elementos de seguridad deben ser lo suficientes resistentes para garantizar protección u cumplir con la norma de seguridad industrial el cual serán suministrado por el contratante

3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Este contrato de obra se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la ALCALDIA MUNICIPÁL, dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, **4. LIBRO DIARIO DE LA OBRA** El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión. Además se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha. ***Las personas autorizadas a firmar la bitácora.*** La persona responsable de llevar al día este diario será el residente, quien está en la obligación de presentarlo

Contratista y a los representantes de LA ALCALDIA que visite la obra. Este libro permanecerá en el sitio de la obra o en el campamento que se designe. **5. REGISTRO FOTOGRÁFICO** Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la interventoría/supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación. **6 EQUIPO** La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. EL CONTRATANTE. podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. **7 DISCREPANCIAS** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor. **8. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Durante la ejecución del contrato, el Contratante deberá proveer en todo momento los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad prevención de accidentes y charlas que considere necesarias el salubrista de turno incluyendo los pagos de seguridad social para todo el personal que labore el la obra en mencion. **9. INFORME DE ACCIDENTES** El salubrista de turno deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la administración municipal o el supervisor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: 1 Lugar, fecha y hora del accidente. 2 Nombre del accidentado. 3 Estado civil y edad. 4 Oficio que desempeña y su experiencia. 5 Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. 6 Indicar si hubo o no lesión. 7 Clase de lesión sufrida. 8 Posibles causas del accidente. 9 Tratamiento recibido y concepto médico. **10. SEÑALIZACIÓN** Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. **11. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS** El Contratante asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratante todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratante está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. **12. TRABAJADORES DE LA OBRA** Todos los trabajadores serán contratados por el Contratista y adquieren vinculación directa

con el contratante ya que la esta en la obligación de afiliarlos a salud pensión y riesgos laborales con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento a las obras contratadas. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA garantizará, el cubrimiento de las tareas que definen la prestación contratada, en las oportunidades que requiera el contratante, velando por la efectiva y adecuada atención de las tareas a cubrir conforme las necesidades que motivaron la celebración de este acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima la cuantía del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**
$200,688.385).

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Anticipo: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el contratante. Entregará un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, El valor del anticipo será entregado previa constitución y aprobación del contrato. **PAGOS PARCIALES**. Se realizarán pagos parciales quincenales hasta el 80% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la interventoría y/o supervisión, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista. **PAGO FINAL** del 20% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses,y nueve dias contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A- DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del contrato señalado en la cláusula primera del contrato, EL CONTRATISTA se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de contratos, tendrá entre otras las siguientes; **1.** Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. **2.** Entregar funcionando la obra ejecutada. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual vigilara de manera permanente y directa la ejecución de los trabajos a fin de garantizar el desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. **4** El contratista deberá contar con un personal y equipo apropiado para el desarrollo del contrato. **5** El contratista deberá llevar el libro o bitácora de obra, señalización y demás labores que exija el interventor y/o supervisor designado **6.** Instalar vallas informativas y de señalización suministradas por el contratante:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, O DEL CONTRATANTE éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria al afectado., el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, suma que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual

prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Pitalito Huila.

En constancia se firma en Pitalito Huila, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de de 2015.

LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
c. c 83.180.617 de Acevedo Huila
cel.: 315.324.22.42
CONTRATANTE

JAIVER GUZMAN
c/c 12.262.984de Pitalito Huila
cel. 311.549.25.37
CONTRATISTA

MUNICIPIO DE ACEVEDO
FORMATO:
ACTA RECIBO FINAL
DEL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2015

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE:	OBRA PÚBLICA			Nº:	005	AÑO:	2015		VALOR CONTRATO:				$ 1.719.938.516,00
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA			ACTA Nº.	2	HOJA	1	DE	3	PLAZO	PLAZO ADICIONAL		ADICIONAL
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA			FECHA DE ACTA		DIA	MES	AÑO					
INTERVENTOR:	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ					26	2	2016					0,00
INICIACIÓN	Nº	SUSPENSIÓN	REINICIO	OBJETO:	REHABILITACION VIAL CON PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA					HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	60 DÍAS CALENDARIO		V.R. TOTAL
17/09/2015	Nº 1	DD/MM/AA	DD/MM/AA										1.719.938.516,00
	Nº 2	DD/MM/AA	DD/MM/AA										
	Nº 3	DD/MM/AA	DD/MM/AA										

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES			PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
1	REPOSICION DE ALCANTARILLADO											
1,1	Localización y replanteo	ml	890,00	$ 902,00	$ 802.780,00	-	-55,50	-$ 50.061,00	0,00	$ 0,00	834,50	$ 752.719,00
1,2	Excavaciones a todo factor incluye retiro	m3	1.642,43	$ 31.415,00	$ 51.596.938,00	-	-227,26	-$ 7.139.373,00	0,00	$ 0,00	1.415,17	$ 44.457.566,00
1,3	Suministro e instalación de recebo compactado para relleno de brechas	m3	1.283,00	$ 44.996,00	$ 57.729.868,00	-	-214,76	-$ 9.663.341,00	0,00	$ 0,00	1.068,24	$ 48.066.527,00
1,4	Suministro e instalación de tubería PVC de 10", incluye transporte al sitio dela obra y relleno en arena libre de material orgánico, hasta 10 cm por encima de la cota clave	ml	890,00	$ 81.214,00	$ 72.280.460,00	-	-73,00	-$ 5.928.622,00	-17,50	-$ 1.421.245,00	817,00	$ 66.351.838,00
1,5	Construcción y/o reposición de acometidas domiciliarias, incluye suministro e instalación de tubería PVC de 6", silla tee y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.	und	155,00	$ 254.971,00	$ 39.520.505,00	+	3,00	$ 764.913,00	8,00	$ 2.039.768,00	158,00	$ 40.285.418,00
1.6	Construcción de pozo de inspección a todo costo, en concreto de 3000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m. De menos de 2 m. desde la cota batea del tubo a la cota rasante, no llevara cono de reducción y se rematará con una placa en concreto armado de 20 kg. en hierro de 1/2", de diámetro interno 1,20 m. y espesor 0,20 m. y suministro e instalación de aro base y tapa HF tráfico pesado, mano de obra, curado, desencofrado, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra. Pozo de inspección menores a 2.00 metros de altura, desde la cota batea.	und	5,00	$ 1.675.116,00	$ 8.375.580,00	+	4,00	$ 6.700.464,00	0,00	$ 0,00	9,00	$ 15.076.044,00
				SUBTOTAL	$ 230.306.131,00			-$ 15.316.019,00		$ 618.523,00		$ 214.990.112,00
2	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO											
2,1	Localización y replanteo	m2	5.575,00	$ 902,00	$ 5.028.650,00		-126,52	-$ 114.121,00	3.574,48	$ 3.224.181,00	5448,48	$ 4.914.529,00
2,2	Excavaciones a todo factor incluye retiro	m3	3.090,00	$ 31.415,00	$ 97.072.350,00		146,23	$ 4.593.815,00	0,00	$ 0,00	3236,23	$ 101.666.165,00
2,3	Mejoramiento de la subrasante con material adicionado	m3	1.280,00	$ 28.499,00	$ 36.478.720,00		-593,10	-$ 16.902.757,00	0,00	$ 0,00	686,90	$ 19.575.963,00
2,4	Suministro e instalación de subbase granular	m3	840,00	$ 74.157,00	$ 62.291.880,00		107,18	$ 7.948.147,00	0,00	$ 0,00	947,18	$ 70.240.027,00

2,5	Placa de concreto de 3500 psi, dilatada con cortadora de concreto, incluye aserrin para el fraguado del concreto y material para el sellado de juntas	m3	980,00	$ 671.778,00	$ 658.342.440,00		-0,27	-$ 181.380,00	642,43	$ 431.570.341,00	979,73	$ 658.161.060,00
2.6	Construcción de sardinel 0,15*0,2 fundido monoliticamente con la placa en concreto de 3000 psi	ml	1.850,00	$ 42.542,00	$ 78.702.700,00		-128,00	-$ 5.445.376,00	1.722,00	$ 73.257.324,00	1722,00	$ 73.257.324,00
				SUBTOTAL	$ 937.916.740,00			-$ 10.101.672,00		$ 508.051.846,00		$ 927.815.068,00
3	OBRAS HIDRÁULICAS Y DE CONTENCION											
3,1	Construcción de muro en concreto de 3500 psi reforzado, según diseño, incluye acero de refuerzo y demás actividades completarias. L = 17 M cra 8	und	1,00	$ 20.864.385,00	$ 20.864.385,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 20.864.385,00
3,2	Construcción de muro en concreto de 3500 psi reforzado, según diseño, incluye acero de refuerzo y demás actividades completarias. L = 10 M cll 1B	und	1,00	$ 40.348.226,00	$ 40.348.226,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 40.348.226,00
3,3	Construcción de muro en concreto de 3500 psi reforzado, según diseño, incluye acero de refuerzo y demás actividades completarias. L = 7 M cll 1B	und	1,00	$ 25.675.306,00	$ 25.675.306,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 25.675.306,00
3,4	Construcción de muro en concreto de 3500 psi reforzado, según diseño, incluye acero de refuerzo y demás actividades completarias. L = 5 M cll 1B	und	1,00	$ 6.646.982,00	$ 6.646.982,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 6.646.982,00
3,5	Construcción de muro en concreto de 3500 psi reforzado, según diseño, incluye acero de refuerzo y demás actividades completarias. L = 5 M cll 4	und	1,00	$ 13.466.271,00	$ 13.466.271,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 13.466.271,00
3,6	Construcción de muro en concreto de 3500 psi reforzado, según diseño, incluye acero de refuerzo y demás actividades completarias. L = 14 M cl 12	und	1,00	$ 18.070.250,00	$ 18.070.250,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 18.070.250,00
3,7	Construcción de muro en concreto de 3500 psi reforzado, según diseño, incluye acero de refuerzo y demás actividades completarias. L = 17 M cll 12	und	1,00	$ 23.115.391,00	$ 23.115.391,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 23.115.391,00
3,8	Material granular filtrante	m3	55,20	$ 165.077,00	$ 9.112.250,00		-0,60	-$ 99.046,00	0,00	$ 0,00	54,60	$ 9.013.204,00
3,9	Geotextil NT 1500	m2	322,40	$ 5.392,00	$ 1.738.381,00		-10,90	-$ 58.773,00	0,00	$ 0,00	311,50	$ 1.679.608,00
3,10	Construcción de sumidero en concreto de 3000 psi, según diseño y localización	und	60,00	$ 502.175,00	$ 30.130.500,00		-60,00	-$ 30.130.500,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 189.167.942,00			-$ 30.288.319,00		$ 0,00		$ 158.879.623,00
5	ITEM NUEVOS											
5,1	Cajilla en concreto de 3000 psi E00,12 60 x 60 x 90 libre con tapa de ,07 cm y tapa con hierro 3/8"	Und		$ 315.000,00		+	106,00	$ 33.390.000,00	40,00	$ 12.600.000,00	106,00	$ 33.390.000,00
5,2	Cajilla en concreto de 3000 psi E00,12 60 x 60 x 1,50 libre con tapa de ,07 cm con hierro 3/8"	Und		$ 440.000,00		+	22,00	$ 9.680.000,00	-28,00	-$ 12.320.000,00	22,00	$ 9.680.000,00
5,3	Tubo presion P.V.C. de 2" RDE 21 unión mecánica	m		$ 15.500,00		+	222,00	$ 3.441.000,00	8,00	$ 124.000,00	222,00	$ 3.441.000,00
5,4	Acometida en manguera 1/2" PF incluye accesorios	Und		$ 23.900,00		+	50,00	$ 1.195.000,00	0,00	$ 0,00	50,00	$ 1.195.000,00
5,5	Reparación daños red de gas	Gbl		$ 8.000.000,00		+	1,00	$ 8.000.000,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 8.000.000,00
				SUBTOTAL				$ 55.706.000,00		$ 404.000,00		$ 55.706.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.357.390.813,00			-$ 10,00		$ 509.074.368,00		$ 1.357.390.803,00

MUNICIPIO DE ACEVEDO
FORMATO:
ACTA RECIBO FINAL
DEL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2015

FECHA DE CREACION DEL FORMATO
10/03/2016
VERSION 03

ADMINISTRACION				18%	$ 244.330.346,00			- -$ 2,00		$ 91.633.386,00		$ 244.330.345,00
IMPREVISTOS				2%	$ 27.147.816,00			$ 0,00		$ 10.181.487,00		$ 27.147.816,00
UTILIDADES				5%	$ 67.869.541,00			$ 0,00		$ 25.453.718,00		$ 67.869.540,00
TOTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO					$ 1.696.738.516,00			-$ 12,00		$ 636.342.960,00		$ 1.696.738.504,00
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS	GL	1,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 20.000.000,00
4,1	TOPOGRAFIA				$ 3.000.000,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00		$ 3.000.000,00
4,2	ESTUDIO DE SUELOS				$ 5.000.000,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00		$ 5.000.000,00
4,3	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO Y OBRAS DE CONTENCION				$ 8.000.000,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00		$ 8.000.000,00
4,4	ESTUDIO DE TRAFICO				$ 1.500.000,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00		$ 1.500.000,00
4,5	DISEÑO DE ALCANTARILLADO				$ 2.500.000,00		0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00		$ 2.500.000,00
	IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	16,00%			$ 3.200.000,00			$ 0,00		$ 0,00		$ 3.200.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 23.200.000,00			$ 0,00		$ 0,00		$ 23.200.000,00
VALOR TOTAL OBRA, ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 1.719.938.516,00							
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 1.719.938.516,00			$ 0,00		$ 0,00		$ 1.719.938.504,00

VALOR ACTA FINAL $ 636.342.960,00
AMORTIZACION ANTICIPO $ 318.171.486,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA $ 318.171.474,00

SON: TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
Contratista

NELSON FREDY ARDILA GELVES
Interventor

ARMANDO ALMARIO TORRES
Secretario de Planeación Obras e Infraestructura - Supervisor del contrato

CODIGO DE VERIFICACIÓN Vyk34FER65

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NIT:900979056-9
MATRICULA MERCANTIL:282801
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:10/06/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE:4992
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/06/2019
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/04/2022
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:10/06/2016
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:09/06/2016
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GUZMAN JAIVER
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 12262984
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

Facultades del gerente: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante

********** CONTINUA **********

terceros por el gerente que a su vez es el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social incluidos los de participación por concepto de una especialidad determinada que se hagan con profesionales y/o especialistas o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: TRANSVERSAL 21 NRO. 6B-31
MUNICIPIO: 41551 - PITALITO
DEPARTAMENTO: HUILA
TELEFONO 1: 3115492537
CORREO ELECTRÓNICO: jaiverguzman@outlook.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: TRANSVERSAL 21 NRO. 6B-31
MUNICIPIO: 41551 - PITALITO
DEPARTAMENTO: HUILA
TELEFONO 1 : 3115492537
CORREO ELECTRÓNICO: jaiverguzman@outlook.es

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES

********** CONTINUA **********

30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

********** CONTINUA **********

39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
53 12 15 00 : MALETAS
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

********** CONTINUA **********

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	$277.128.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$509.132.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$402.980.000,00
PASIVO TOTAL	:	$496.337.000,00
PATRIMONIO	:	$12.795.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$28.146.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$135.352.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$367.356.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$322.525.000,00
PASIVO TOTAL	:	$322.525.000,00
PATRIMONIO	:	$44.831.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$32.036.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

********** CONTINUA **********

INDICE DE LIQUIDEZ	:	0,68
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,97
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	0,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,87
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	2,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,05

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,71
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :281,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

********** CONTINUA **********

60

72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

********** CONTINUA **********

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SRVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SRVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,12

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SRVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA

********** CONTINUA **********

64

40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

********** CONTINUA **********

65

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS

********** CONTINUA **********

40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PITALITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

********** CONTINUA **********

67

30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PITALITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

68

********** CONTINUA **********

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS

********** CONTINUA **********

69

31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PITALITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS

********** CONTINUA **********

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PITALITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA

********** CONTINUA **********

71

20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCIVIL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCIVIL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

72

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCIVIL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCIVIL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS

********** CONTINUA **********

73

40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CARLOS EMIGDIO MONTOYA ROJAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 16 00 : LADRILLOS

EXPERIENCIA No.19 :

********** CONTINUA **********

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :628,15

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	19	00	CONDUCTOS
40	14	20	00	MANGUERAS
40	15	15	00	BOMBAS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	30	00	SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA

********** CONTINUA **********

75

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1184,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 20 00 : HOJA

********** CONTINUA **********

76

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

********** CONTINUA **********

77

39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :160,72

CONTRATO 04 DE 2014.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

********** CONTINUA **********

78

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JAIVER GUZMAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :291,08

CONTRATO 05 DE 2015

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA

********** CONTINUA **********

40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPITALITO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :259,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

********** CONTINUA **********

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERCIONES C.& C SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :71,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

********** CONTINUA **********

81

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPITALITO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

********** CONTINUA **********

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPITALITO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :370,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVCIO PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPITALITO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

********** CONTINUA **********

11 11 17 00 : ARENA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPITALITO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :338,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 15 00 : MINERALES
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES

********** CONTINUA **********

84

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 17 00 : SUELOS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO EMPITALITO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL

********** CONTINUA **********

31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :59,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPITALITO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1848,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

********** CONTINUA **********

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45250 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

87

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : PEQUEÑA EMPRESA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$216.862.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$713.866.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$122.701.000,00
PASIVO TOTAL	:	$122.701.000,00
PATRIMONIO	:	$591.165.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$80.420.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,76
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,17
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

********** CONTINUA **********

88

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO SANTA MARTHA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :315,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGENIERIA OCIMACS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS

********** CONTINUA **********

20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL HUILA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :166,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN

********** CONTINUA **********

22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES C&C SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :180,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO YAGUARA 2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

********** CONTINUA **********

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES C&C SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 31 00 : CHALECOS
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 15 00 : MALETAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

********** CONTINUA **********

92

QUE EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41051 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2019.

QUE EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42649 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43686 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44620 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45250 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PITALITO
NIT:8911800770
MUNICIPIO:41551 - PITALITO
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1083868694
NOMBRE FUNCIONARIO:LADY YOHANA BOLAÃ?OS POLO
NÚMERO DEL CONTRATO:024-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-13-9261195
FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/04/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:08/05/2019
FECHA DE INICIO:08/05/2019
FECHA DE TERMINADO:19/07/2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN:24/07/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$49.139.637,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$49.139.637,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:24/06/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:44320
OBJETO:CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE

********** CONTINUA **********

93

COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $55,000

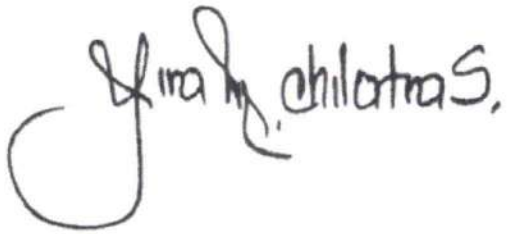
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siineiva.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **Vyk34FER65**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

********** CONTINUA **********

129

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2022 09:19:07 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **9009790569**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **0** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

126

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

130

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de junio de 2022, a las 08:12:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12262984
Código de Verificación	12262984220616081226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

117

Digitó y Revisó: WFR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:42 AM horas del 16/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12262984**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN JAIVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

132

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2022 09:18:38 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **12262984**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36822913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

129

133

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198715455

WEB
08:09:39

Bogotá DC, 16 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIVER GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12262984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

130

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

134

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de julio de 2022, a las 16:45:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9016121225
Código de Verificación	90161212252207121645 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

166

Digitó y Revisó: WEB

135

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:53:32 PM horas del 12/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9016121225

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

167

136

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 10:02:30
MULTIREDES JG EQU...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página: 14000969 Ayuda

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- **Áreas de Interés**
- **Configuración Entidad Estatal / Proveedor**
- **Administración de usuarios**
- **Recomendaciones (no disponible)**
- **Biblioteca de documentos**
- **Suscripción a notificaciones**

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S.
Nombre abreviado	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S.
Fecha de creación	9/08/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900979056
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Transversal 21 # 6B 31
País	COLOMBIA
Ciudad	Huila
Municipio	Pitalito
Código postal	
Teléfono de oficina	3115492537
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	jaiverguzman@outlook.es
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	hchavarrotosada@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	jaiver guzman
Cargo	

137

Teléfono

Móvil 3115492537

Fax

Correo electrónico hchavarrolocada@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen | Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

138

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUEZ
IDENTIFICACION:	CC-1083911093
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-07-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-07-25
FECHA DE PAGO:	2022-07-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2022-06
PERIODO SALUD:	2022-06
NUMERO PLANILLA:	8620110944
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8608837189
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 69.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 354.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/08/2022

164

RESUM[illegible] PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 12262984	0	JAIVER GUZMAN	I	5	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	9101	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-551	TRANSVERSAL 21 NO 6831		6369949		HCHAVARROLOSADA@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	23640991	I	2022-06-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	354,600	0	BANCOLOMBIA
AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	23640991	2022-06-21	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES															DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	INAS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	INPST	APPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Reb. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales
C 12262984	GUZMAN JAIVER	1.000.000																	0			30	30	0	30	FONVENIR-230301	1.000.000	160.000	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.000.000	125.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.000.000	69.600	0.52200	0	0	0	0	0	57	0	354,600	N

ASOPAGOS s.a.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 12262984	0	JAIVER GUZMAN	I	5	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	9101	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-551	TRANSVERSAL 21 NO 6831		8360949		HCHAVARROLOSADA@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	23640991	I	2022-06-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	354,600	0	BANCOLOMBIA
AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	23640991		Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
Administradoras: 1)				1	160.000	0	0	0	160.000
RVENIR	230301	800224808	8	1	160.000	0	0	0	160.000
Administradoras: 1)				1	125.000	0	0	0	125.000
EVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	125.000	0	0	0	125.000
Administradoras: 1)				1	69.600	0	0	0	69.600
SITIVA	14-23	860011153	6	1	69.600	0	0	0	69.600
Total					354.600	0	0	0	354.600

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 900976056	9	MULTIREDES JO EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA	R	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4210	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-551	CENTRO		8364945		SASTRAMITESYSERVICIOS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	234922/7	E	2022-06-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.985.100	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
19	234922/7	2022-06-13	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.		
1	CC 4941360	GOMEZ SANCHEZ ALFONSO MARIA	1.000.000																	0		30	30	30	30	COLFONDOS-23100	1.000.000	160.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
2	CC 12268351	DUEÑO BAITO LEONARDO MARTIN	1.000.000																	0		30	30	30	30	COLPENSION-ES-25-14	1.000.000	160.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
3	CC 79194736	VASQUEZ JULGARIN TORMAN BORY	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
4	CC 79835881	AGUDELO LEDZO ALIRIO	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
5	CC 1080087836	BORDILLO RINCON WILSON FERNANDO	1.000.000			X														0		2	2	2	2	PROTECCION-23020	66.667	10.700	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	66.667	2.700	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	66.667	4.700	66.667	2.700	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	20.800	S
6	CC 1007734067	MOTTA SCARPETTA ANDRES FELIPE	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
7	CC 1007411660	ALVAREZ RIVERA LUIS FELIPE	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
8	CC 1065888873	ZAYAS PINEDA FABIAN	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
9	CC 1075544570	SILVA LAGINO VERICA MARIA	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
10	CC 1063865023	CLAROS CARDONA LUIS ALEJANDRO	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
11	CC 1083877644	MUÑOZ MARTINEZ RAFAEL	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
12	CC 1083883516	CHAUX CRUZ FERNANDO	1.000.000			X														0		2	2	2	2	PORVENIR-23030	66.667	10.700	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	66.667	2.700	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	66.667	4.700	66.667	2.700	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	20.800	S
13	CC 1083898929	CEBALLOS GOMEZ WILFREDO	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
14	CC 1083900927	HERMEO VALDERRAMA JESUS ALBERTO	1.000.000																	0		30	30	30	30	PROTECCION-23020	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
15	CC 1083921024	MARTINEZ SANCHEZ OCTAVIO	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S
16	CC 1083935906	PALADINES SAMBONI EDUAR ANDRES	1.000.000			X														0		2	2	2	2	PORVENIR-23030	66.667	10.700	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	66.667	2.700	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	66.667	4.700	66.667	2.700	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	20.800	S
17	CC 1104830803	GUEPENDO AROCA WILSON FABIAN	1.000.000																	0		30	30	30	30	PORVENIR-23030	1.000.000	160.000	0	0	NUEVA E.P.S. DE A.-EPS017	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,96960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S

EMPLEADO					NOVEDADES															DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN						
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cos.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales
18	CC 1127974823	CORDOBA VARGAS EDILSON	1.000.000		X														0			27	27	27	27	PROTECCION-23001	900.000	344.000			NUEVA E.P.S. S.A. -EPS037	900.000	36.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	900.000	36.000	900.000	62.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	278.700	S
19	PT 1337936	MARTINEZ ARMANDO JOSE	1.000.000		X														0			30	30	30	30	PORVENIR-23001	1.000.000	380.500			ESSC ASMET SALUD-ESSC62	1.000.000	40.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.000.000	40.000	1.000.000	69.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	309.600	S

137

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F.PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nº 900978056	9	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4210	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-551	CENTRO		8364545		SASTRAMITESYSERVICIOS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-05	2022-05	23482277	E	2022-06-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.985.100	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
19	23482277		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
16.100.001	16.100.001	16.100.001	16.100.001	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				19	2.576.100	0	0	0	2.576.100
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	160.000	0	0	0	160.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	160.000	0	0	0	160.000
PORVENIR	230301	800224808	8	14	1.941.400	0	0	0	1.941.400
PROTECCION	230201	800229739	0	3	314.700	0	0	0	314.700
EPS(Administradoras: 3)				19	644.100	0	0	0	644.100
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	40.000	0	0	0	40.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	16	524.100	0	0	0	524.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	80.000	0	0	0	80.000
ARP(Administradoras: 1)				19	1.120.800	0	0	0	1.120.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	19	1.120.800	0	0	0	1.120.800
CCF(Administradoras: 1)				19	644.100	0	0	0	644.100
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	19	644.100	0	0	0	644.100
Gran Total					4.985.100	0	0	0	4.985.100

142

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos lle
de orgullo y nos motivan para continuar
acompañándolo en el desarrollo de sus meta

Pitalito, Octubre 30 de 2018

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES ARQUITECTONICAS SAS** identificado con Nit N° **900.979.056**, a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Estado
CUENTA AHORROS	453-000154-96	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8361545 Ext. 160 de Pitalito o en nuestra sucursal ubicada en la Calle 5 N° 4 – 21 Barrio Centro.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pitalito - Of. 453 Pitalito

Asesor de servicios Nº 550
Cédula Nº 1083788860

LEIDY JOHANNA BARRIOS SÁNCHEZ
Asesor Integral II
Sucursal 453 Pitalito

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

143

VERIFICACION DE LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS NIT. 900.979.056 - 9 PARA LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E.M. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

La Secretaría de Educación como entidad responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, acorde a lo establecido en el Decreto Departamental 1134 de 2012, se permite emitir concepto de viabilidad desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para la suscripción de la orden de servicios que tiene por objeto: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, con el CONSORCIO DIAMANTE 2022.

El Contrato propuesto tiene las siguientes especificaciones generales:

OBJETO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA.

VALOR: QUINIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($506.050.500) M/CTE.

PLAZO: CUATRO (04) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Parágrafo 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;

3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del Contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y
13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final).

Parágrafo 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor.

Parágrafo 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.
Parágrafo 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Parágrafo 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

145

CONSIDERACIONES

1. Mediante Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público.

2. Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la atención de eventos adversos, a causa de la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública.

3. Que el municipio de Pitalito presento la Alternativa Constructiva para mitigar el riesgo de deslizamiento en la Institución Educativa Villa Fátima sede El Diamante, dicho presupuesto fue elaborado por el Ingeniero ALEJANDRO VEGA FORERO Apoyo S.E.M. Contratista de la Alcaldía del Municipio de Pitalito.

4. Que los responsables de la elaboración de los estudios y diseños es el Municipio de Pitalito, quienes presentaron a la Oficina de Gestión del Riesgo el proyecto de inversión.

5. La Ley 1523 de 2012 en cuanto al régimen especial aplicable para atender las situaciones de calamidad o desastres, señala: Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los Contratos de empréstito interno y externo, los Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

6. Sobre este régimen especial de contratación la Ley 1150 de 2007 señala: ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

18

7. Referente a los contratos, el Código de Comercio establece en el artículo 864 que el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

8. Con el propósito de dar aplicación a los principios constitucionales antes enunciados, como quiera que se ha propuesto como modalidad de contratación el Régimen Especial establecido en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y asegurar que el proponente seleccionado por el Departamento para la ejecución de este contrato, es decir que **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS, con NIT 900.979.056-9** cumpla con los requisitos de idoneidad de orden jurídico, técnico y financiero, esta dependencia procedió a revisar el cumplimiento de estos parámetros mínimos dada la modalidad de contratación, ejercicio que se registra a continuación:

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

De conformidad con los documentos aportados por el proponente, se ha logrado establecerse la capacidad jurídica del proponente MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS, con NIT 900.979.056-9, para la suscripción del mencionado Contrato. A esta conclusión se arriba luego de verificar: 1. El Objeto social de la persona jurídica guarda relación directa con el objeto del contrato a celebrar. 2. El señor JAVIER GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12'262.984 de Pitalito (H), ostenta la calidad de Representante Legal, en calidad de representante legal y gerente. 3. Dentro de las funciones y atribuciones del señor JAVIER GUZMAN está la de: ... "gerenciar, administrar y representar legalmente la sociedad ante terceros, y no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza no de la cuantía de los actos que celebre. 4. El proponente no está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para suscribir el Contrato. 5. Los consorciados se encuentran al día y paz y salvo con lo relacionado con aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, conforme la certificación suscrita por JAVIER GUZMAN en su condición de Representante Legal. Adicionalmente se verificó por parte de esta dependencia la entrega por parte del proponente de los documentos de orden legal exigidos por el Departamento del Huila (se adjunta Check List para personas jurídicas debidamente diligenciado y firmado por el Profesional responsable de la verificación).

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

En el componente técnico se verificó la experiencia del proponente conforme la información de contratos ejecutados inscritos en el RUP, según el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 04 de mayo de 2022. Para procesos contractuales con objetos similares al del Contrato objeto de análisis, el Departamento del Huila ha venido exigiendo experiencia en la ejecución de contratos según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel en cualquiera de los Códigos 72 10 15 00 y 72 10 33 00. La verificación nos muestra los siguientes resultados:

No. EXPERIENCIA-RUP	No. CONSECUTIVO CONTRATO	VALOR EN SMMLV	% PARTICIPACION	DESCRIPCION
010	452 de 2008	24.31	100	72103300
019	01 de 2013	628.15	100	72103300
021	04 de 2014	160.72	100	72103300
022	05 de 2015	291.08	100	72103300

Así mismo el proponente oferta el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de la obra:

CARGO	NOMBRE	PROFESION
RESIDENTE DE OBRA	DANIEL ALBERTO VARGAS VELASQUE C/C 1083911093	INGENIERO CIVIL MP,121037-0521095 NTS
INSPECTOR DE OBRA	ALFONSO MARIA GOMEZ MUÑOZ C/C 4 943 360	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES MP,70986018492 TLM
ESPECIALISTA EN ESTRUCCTURAS	JAVIER VALENCIASTERLING	ING CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS M,P1920261839 CALI
TOPOGRAFO	ANDRES FELIPE MOTTA SCARPETA C/C 1007334067	TECNONOLOGO EN TOPOGRAFO LP, 0116295

Como resultado de esta verificación se concluye que el proponente cuenta con experiencia para la ejecución del Contrato propuesto.

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo y forma de pago, la Entidad ha establecido adelantar un proceso de Contratación por Régimen Especial, a través del cual se pretende ejecutar la CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, para lo cual realizó un proceso de verificación de indicadores partiendo de las condiciones estándar establecidas en los Documentos de Pliegos Tipo, donde se fijan parámetros habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia para los proponentes que contratan con el Estado.

Dichos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la

aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En tal sentido se establece como punto de partida los indicadores previstos por parte de Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, a través del documento de pliego tipo, se tienen los siguientes índices:

Obra	
Indicador	**Valor concertado**
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	10% x (PO)= $ 50.605.050
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Así las cosas, los posibles proponentes deben acreditar la capacidad financiera y las condiciones mínimas para la ejecución del objeto contractual, dado que mediante la actividad contractual del estado se persigue la pronta y eficaz prestación del servicio público, por lo cual resulta obvio que es trascendente para este propósito exigir que quien ofrezca colaborar contractualmente con la entidad estatal, no solamente tenga capacidad jurídica, sino que también ostente la experiencia y las condiciones técnicas, financieras y de organización administrativa suficientes para ello, pues así, y sólo así, podrá ser satisfecho plenamente el interés general que envuelve la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, la entidad ha verificado en las bases de datos e históricos de la Entidad, aquellos proponentes que cuentan con la experiencia y la capacidad financiera, para una ejecución exitosa de la operación, por lo que se procedió a revisar los indicadores del proponente propuesto, así:

PROPONENTE	CC / NIT	% PART.	MEJOR AÑO INF. FINANCIERA
MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	900.979.056 - 9	100%	2021

Activo Corriente	216.862.000,00
Activo Total	713.866.000,00
Pasivo Corriente	122.701.000,00
Pasivo Total	122.701.000,00
Patrimonio	591.165.000,00
Utilidad operacional	80.420.000,00

18

Gatos de intereses	0,00

VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)			
CONDICIÓN	FACTORES	INDICADORES / ÍNDICES	CUMPLE SI/NO
Índice de liquidez mayor o igual a 1	Activo corriente / Pasivo corriente	1,77	SI
Índice de endeudamiento menor o igual a 70%	(Pasivo total / Activo total)*100	17,19%	SI
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1 veces	Utilidad operacional / Gastos financieros	INDETERMINADO	SI
Capital de trabajo mayor o igual a 10% el presupuesto oficial $50.605.050,00	Activo corriente - Pasivo corriente	94.161.000	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)			
CONDICIÓN	FACTORES	INDICADORES / ÍNDICES	CUMPLE SI/NO
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0	Utilidad operacional / Patrimonio	0,14	SI
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0	Utilidad operacional / Activos total	0,11	SI
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE

Así las cosas, realizada la verificación y análisis de los indicadores y la capacidad financiera y organizacional del proponente enunciado, se tiene que es idóneo a nivel financiero para ejecutar el objeto referido.

Neiva (H), julio 25 de 2022.

ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación (E)

JAIRO ANDRES DUSSAN OLIVEROS
Revisión Jurídica - SED

MARYSELL BARRERA TOVAR
Revisión Técnica - SED

MAURICIO ROJAS ESQUIVEL
Revisión Financiera - SED

DECRETO No. 325

(Del 17 de Diciembre de 2021)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA, CON FUNDAMENTO EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82, 314 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el literal A del numeral 4, del artículo 2, 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 57 a 89 de la Ley 1523 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2, artículo 2° de la Constitución Política preceptúa que "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares*"; por tal razón, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 ídem establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que la Ley 1523 de 2012, establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley referida, prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y la comunidad en riesgo.

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Que en el mismo sentido el artículo 3 ídem, establece entre los principios generales que orientan la gestión del riesgo el principio de precaución, el cual dispone: "*Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo*".

De igual manera, el principio sistémico, propende por garantizar la operatividad del sistema y el engranaje del mismo para atender las situaciones que conlleva la calamidad, estableciendo que: "*La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración*".

Que el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, dispone que: "*Los Gobernadores y **alcaldes**. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de s su jurisdicción*". Subrayado y negrita personal.

Que el artículo 14 ibídem, consagra "*Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. **El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción***". Negrita fuera de texto.

Que la Ley 1523 de 2012, autoriza la declaratoria de Calamidad Pública y reglamenta su procedimiento, así como del Plan Específico de Recuperación y el retorno a la normalidad, al tenor de lo normado en los artículos 57 a 64 Ibídem, dejando claro que la declaratoria deberá realizarse mediante decreto del Alcalde Municipal, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, establece como concepto de calamidad pública el siguiente: "*se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que la Corte Constitucional respecto de la declaratoria de calamidad pública en Sentencia C-466 de 2017, magistrado ponente Carlos Bernal Pulido señaló: "*La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente*".

Que el Articulo 59 de la Ley 1523 de 2012, definió los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, así:

> *"La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*
>
> *1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
> *2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.*
> *Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
> *3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
> *4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
> *5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."

Que en la actualidad se encuentra en pleno desarrollo la segunda temporada de lluvias y la probabilidad de la llegada del Fenómeno de la Niña, de acuerdo con lo advertido por las autoridades ambientales, meteorológicas y de gestión del riesgo, aumentando las precipitaciones en la región.

De acuerdo con los hechos registrados el día 19 de noviembre de 2021, donde se generó una creciente súbita del rio Guachicos, y sus afluentes, presentándose diversas afectaciones asociadas a las fuertes lluvias, principalmente en el corregimiento de Bruselas, en los sectores de infraestructura, de agua potable y saneamiento, afectaciones a viviendas y cultivos, y el sector de vías que son los de mayor afectación, principalmente en las vías del corregimiento de Bruselas, por desbordamiento de fuentes hídricas, crecientes súbitas, en varias de las fuentes hídricas afluentes del río Guachicos, vereda hacienda, el Mesón y Puerto Lleras, alto cabuyal, cabeceras Holanda y palmito. Situaciones que, aunque no tienen consecuencias fatales, si, afectan directamente los bienes jurídicos tutelados de las personas de acuerdo con las definiciones contempladas en la ley 1523 de 2012.

Que de acuerdo al contenido de las actas No.32 y 33 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en lo corrido de los meses de noviembre y diciembre, se han generado diversas situaciones en el sector de agua potable en la zona rural, ya que la situación está siendo muy crítica por las afectaciones en la infraestructura de acueductos, algunos artesanales y otros con bastantes debilidades, puntualmente, la situación que se presenta en el corregimiento de Bruselas, la situación de los acueductos, es muy compleja en las zonas rurales y seguramente ese panorama se va a agudizar, si se siguen presentando las lluvias como hasta el momento.

De igual manera de acuerdo a los reportes de la electrificadora del Huila se han presentado interrupción a la prestación del servicio de energía eléctrica, a causa de caída de árboles y procesos de remosión en masa, afectando a la población del municipio.

Adicionalmente a raíz de las crecientes súbitas que se han presentado y de la avenida torrencial en caso del rio Guachicos, varios puentes que están localizados sobre esa fuente hídrica están presentando dificultades, especialmente en el

puente del río Guachicos a la altura del cruce de la vereda Bombonal, igualmente en la vereda Guandinosa la Hacienda.

Que mediante circular informativa N° 60 del 22 de Noviembre de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, indica que el municipio de Pitalito se encuentra en ALERTA ROJA por crecientes súbitas en el río Guachicos a la altura del corregimiento de Bruselas, Pitalito (Huila). Igualmente, se registra incremento moderado en el nivel del río Guarapas y sus afluentes. Así mismo, que el municipio se encuentra en ALERTA NARANJA por amenaza de deslizamientos de tierra. Lo anterior, teniendo en cuenta el "Informe Técnico Diario No. 326 del 22 de noviembre de 2021", del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

En esta misma circular se reitera que es importante socializar y mantener activo el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia Municipal ante la segunda temporada de lluvias del 2021, teniendo en cuenta también los estudios de amenaza concertados en los Planes de Ordenamiento Territorial, así como las actividades específicas para la gestión del riesgo de desastres.

Que las intensas lluvias generaron además deslizamientos que taponaron vías terciarias, afectaron sistemas productivos y viviendas del municipio, en las veredas de los corregimientos de Bruselas, Chillurco, Palmarito, Charguayaco, Criollo, Regueros, Guacacallo y la Laguna. Además de los movimientos telúricos presentados recientemente, como el del 28 de noviembre de 2021, con epicentro en Barranca – Perú de magnitud 7.4, profundidad 99 Km, que tuvo repercusiones en nuestro territorio.

Que en los informes técnicos No. 115,117, 119, de diciembre de 2021, expedidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se establece que, para el trimestre comprendido entre diciembre de 2021 y febrero de 2022, los modelos nacionales predicen incrementos por encima de la climatología de referencia, especialmente en algunas zonas de las regiones Caribe y Andina e incluso la Orinoquía. Por lo tanto, las lluvias se mantienen y las proyecciones indican que se extenderá hasta el primer trimestre de 2022, por lo que se ha pedido extremar las acciones de prevención, vigilancia y monitoreo, así como las de reducción de riesgo.

Teniendo en cuenta la situación de lluvias en el municipio de Pitalito, y debido a que el municipio no tiene la posibilidad de atención de la situación actual que se tiene y una vez revisado el proceso de ayuda humanitaria de emergencia alimentaria y no alimentaria y está activo igualmente el proceso de asistencia con

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma: VO.BO CONTENIDO JURÍDICO
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

maquinaria amarilla en lo que respecta al municipio de Pitalito de la maquinaria actual, está activo la respuesta de agua potable para los acueductos: acueducto urbano y apoyo para el acueducto del centro de Bruselas, existe la necesidad e incluso en el mismo sector de agua potable para los acueductos y para el mismo acueducto del centro poblado de Bruselas respecto intervenciones en fuentes hídricas, encausamientos o mejoramientos de jarillones igualmente para atención de vías, retiro de material, para poder acceder a la concurrencia del departamento es necesaria la declaratoria de la calamidad pública en el municipio tal como lo establece la ley 1523 para este tipo de situaciones.

Por otra parte, debido al incremento considerable de las lluvias, se ha evidenciado el avance de los movimientos en masa activos en el municipio de Pitalito, tales como los presentes en el sector de Cálamo, la Primavera, Granjas, Porvenir, Alto de la Cruz y en el sector urbano movimientos activos como el presente en el barrio las Acacias, León XIII, Laureles, Hospital San Antonio y en el barrio Trinidad, donde se generaron nuevos desprendimientos de material, producto de las crecientes súbitas y avenidas torrenciales presentadas en el sector; y los demás movimientos presentes en el Municipio de Pitalito.

Que el "Plan de Acción Especifico para la Recuperación", contenido en la Ley 1523 de 2012, preceptúa que, declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las alcaldías en lo territorial, elaborarán los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Que debido al incremento de los casos de deslizamientos, las crecientes súbitas en las fuentes hídricas, la gran cantidad de familias y población damnificada, que se encuentran en RIESGO INMINENTE en el municipio, fortalecer las medidas preventivas de conocimiento y reducción del riesgo, así como la atención por parte de todos los actores del sistema de Gestión del Riesgo de la emergencia declarada, teniendo en cuenta que el municipio de Pitalito, tiene una condición especial por encontrarse en un nivel importe de exposición a las condiciones hidrometereológicas extremas, sin dejar de lado las acciones antrópicas que

influyen directamente en las zonas afectadas, y que dichas condiciones superan la capacidad de respuesta institucional del municipio de Pitalito.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, por unanimidad resolvió en sesión del 17 de diciembre de 2021, dar concepto favorable a la declaratoria de CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, conforme se colige del contenido del Acta N. 33 de 2021.

Que debido a la continuidad de las precipitaciones que han predominado en el presente año, la llegada de la segunda temporada de lluvias y la probabilidad de desarrollo del Fenómeno de la Niña, se hace necesario avanzar en acciones incluidas en el Plan de Acción Especifico, que aún no se ha desarrollado, en donde además hay avances del proceso de remoción en masa que afecta a la comunidad y aumentan el riesgo para la ciudadanía y los elementos expuestos.

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 regula el retorno a la normalidad posterior a eventos de calamidad pública y situación de desastre, señalando en el parágrafo único: "Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública."

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, por unanimidad resolvió en sesión del 17 de diciembre de 2021, dar concepto favorable para la declaratoria de CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, conforme al contenido del Acta N° 33 de 2021.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CALAMIDAD PUBLICA en el Municipio de Pitalito por el termino de 6 meses, con el objetivo de atender las diversas afectaciones asociadas a la segunda temporada de lluvias y como una medida preventiva para dar respuesta al incremento de los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del Municipio.

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

PARAGRAFO: El término de la declaratoria contenido en el presente decreto podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo termino, previo concepto favorable del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR A LA OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, elaborar el "Plan de Acción Específico para la Recuperación", de que trata la ley 1523 de 2012, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria de calamidad pública y sus modificaciones, según el articulo 61 de a preciada Ley.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento al "Plan de Acción Específico para la Recuperación" estará a cargo de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Pitalito y se enviarán informes de seguimiento y evaluación a la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

ARTICULO CUARTO: Los contratos celebrados en virtud de esta declaratoria de Calamidad Pública, se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTICULO QUINTO: INTEGRAR al presente decreto, el Acta de Reunión Extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, N°. 33 del 17 de diciembre de 2021, con todos sus anexos.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito Huila, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: Alexander Morales Ramírez. Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Albornoz Bonilla	Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

191

DECRETO No. 168

(15 JUN 2022)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL 325 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82, 314 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el literal A del numeral 4, del artículo 2, 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 57 a 89 de la Ley 1523 de 2012, Decreto Municipal 167 del 14 de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2, artículo 2° de la Constitución Política preceptúa que "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades; para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares*"; por tal razón, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 ídem establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en adelante *Ley de Gestión del Riesgo*, contiene las disposiciones necesarias para manejo adecuado de los desastres y las calamidades públicas que se presenten a nivel territorial.

Que Ley de Gestión del Riesgo en su artículo 2° establece: *"De la responsabilidad. La gestión del riesgo. Es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma: Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO OFICINA JURÍDICA MUNICIPIO DE PITALITO	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Que la calamidad pública se encuentra definida en la Ley de Gestión del Riesgo artículo 4, numeral 5 así *"Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

Que el parágrafo 1 del artículo 4 de Ley de Gestión del Riesgo establece que: *"La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."*

Que el artículo 59 de la ley de Gestión del Riesgo determina los siguientes criterios para la declaratoria de calamidad pública:

"1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la

prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."

Así mismo el Artículo 61 de la Ley de Gestión del Riesgo contempla la elaboración de un plan de acción, de la siguiente manera:

"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres."

Que mediante Decreto 325 del 17 de diciembre de 2021, el Municipio de Pitalito *"declaró la calamidad pública por el término de 6 meses, con el objetivo de atender*

las diversas afectaciones asociadas a la segunda temporada de lluvias y como una medida preventiva para dar respuesta al incremento de los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del Municipio"; De acuerdo con el articulo segundo del mencionado decreto, se elaboró el "Plan de Acción Específico para la Recuperación", de que trata la ley 1523 de 2012, para la atención de las diferentes afectaciones en él relacionadas.

Que mediante Decreto Municipal 073 del 11 de marzo de 2022 se modifican los términos de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 325 del 17 de diciembre de 2021, incluyendo los nuevos hechos presentados durante los meses de febrero y marzo, los cuales alteraron el normal desarrollo de las actividades en el municipio, extendiéndose a la primera temporada de lluvias 2022, ordenando al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, que como consecuencia de la modificación de los términos de la calamidad pública, realice las ajustes necesarios al "Plan de Acción Específico para la Recuperación", dando cumplimento al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 correspondiente a la ley Gestión del Riesgo.

Que, en los boletines N°. 0485 del 10 de junio de 2022, 0487 del 11 de junio de 2022, 0491 del 12 de junio de 2022, 0494 del 14 de junio de 2022 y 0496 del 14 de junio de 2022, expedidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se establece la probabilidad de crecientes súbitas en aportantes a la SZH del Alto Magdalena, especialmente el río Guachicos y río Guarapas con especial atención en los municipios de San Agustín, Palestina y Pitalito, además de presentarse amenaza por deslizamiento de tierra para el municipio de Pitalito. Al interior de los reportes y alertas que ha realizado el IDEAM, se incrementa la probabilidad de que el fenómeno de la niña se mantenga en el segundo semestre del año 2022.

Que teniendo en cuenta los análisis propios del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática que indican que la Niña sigue presente y se prevé que se extienda durante el segundo semestre del año y nos acompañe en la segunda temporada de lluvias, la más significativa del país, con una probabilidad entre el 61% y 87% con intensidad entre débil y moderada. Para la región andina se predicen lluvias entre el 20% y 40% por encima de los registros históricos, precipitaciones por encima de 50% con respecto a la climatología de referencia 1991-2022 son esperadas en el departamento del Huila.

Que el Departamento del Huila, mediante Circular del 12 de junio de 2022, con asunto "Preparación Ante Emergencias por Continuidad de las Lluvias Derivadas de la Influencia del Fenómeno "La Niña – 2022" y sus anexos - donde advierten y comunican que las condiciones actuales determinan un incremento de la

156

probabilidad que el Fenómeno de variabilidad climática "La Niña" se mantenga en el segundo semestre del año, previendo que se extienda durante los meses restantes del año y que nos acompañe en la segunda temporada de lluvias, con una probabilidad entre 61% y 87% con intensidad entre débil y moderada; condiciones estas que exigen mantener y adoptar medidas de preparación, alistamiento y respuesta ante situaciones adversas.

Que la Procuraduría General de la Nación mediante circular 011 del 09 de junio de 2022, con asunto "preparación, monitoreo, alistamiento y atención de la primera y segunda temporada de lluvias, el fenómeno de la niña y la temporada de huracanes", insta a los gobernadores, alcaldes y demás sectores, a dar estricto cumplimiento a las normas relativas a la implementación de medidas de preparación, monitoreo, alistamiento y atención de la temporada de huracanes y fenómeno de La Niña, además exhorta a las entidades públicas y privadas a que implementen medidas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos frente a la temporada de huracanes, el incremento de lluvias por el fenómeno de La Niña.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 02 de junio de 2022, el Alcalde Municipal EDGAR MUÑOZ TORRES, pone en consideración a los integrantes del CMGRD, la aprobación de la solicitud de prórroga de 6 meses de la calamidad pública declarada mediante Decreto 325 del 17 de diciembre de 2021, los cuales aprueban por unanimidad dar concepto favorable, conforme se colige del contenido del Acta N. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la persistencia de las emergencias en el Departamento del Huila, incluido el Municipio de Pitalito, la Gobernación del Huila declaró la situación de calamidad pública en su jurisdicción, mediante Decreto 059 del 09 de marzo de 2022, ordenando la construcción y ejecución del Plan de Acción Específico – PAE con el propósito de atender las emergencias que afectan la población que habita en el Departamento; al interior del PAE, se establecieron dos importantes obras de mitigación para el Municipio de Pitalito consistentes en:

ACTIVIDAD	VALOR
Construcción de boxculvert vía vereda Kennedy sobre la Quebrada Agua negra Municipio de Pitalito	$273.588.641

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo

Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

I.E. Villa Fátima Sede el Diamante (muro de contención)	$541.475.000

Que al interior del PAE departamental, se estableció la ampliación a 350 horas de maquinaria amarilla tipo excavadora sobre orugas asignadas para realizar la intervención de cauces y atención a puntos críticos que se localicen sobre estos, y de esa manera completar 1050 horas de intervención de cauces para el Municipio de Pitalito, con un tiempo de ejecución de 2 meses, siendo necesario ajustar el PAE Municipal.

Que el legislador ha previsto la prórroga del acto administrativo por medio del cual se declara la situación de calamidad pública, previo concepto favorable del respectico Consejo para la Gestión del Riesgo como lo detalla en el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, en su parágrafo único, bajo los siguientes lineamientos:

"Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública". (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, por unanimidad resolvió en sesión del 02 de junio de 2022, dar concepto favorable para la prórroga del Decreto 325 del 17 de diciembre de 2021 por medio del cual se declaró CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, conforme se colige del contenido del Acta N. 08 de 2022, actuando bajo el principio de precaución.

Que es procedente y necesario modificar el Plan de Acción Específico PAE de la calamidad pública declarada mediante decreto 325 de 17 de diciembre de 2021, a fin de incluir las actividades contempladas en el PAE Departamental, a cargo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta la declaratoria de calamidad pública departamental.

Que teniendo en cuenta las circunstancias existentes frente a la intensificación de la temporada de lluvias y el fenómeno de La Niña, además de la exposición de

Proyecto: Alexander Morales Ramírez – Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo

Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO
MUNICIPIO DE PITALITO

157

comunidades como las de Alto de la Cruz, se requiere la continuación de las acciones planteadas en el Plan de Acción Específico, y de acuerdo a lo establecido en el articulo 64 de la Ley 1523 de 2012, prorrogar la declaratoria de la situación de calamidad en el Municipio de Pitalito.

Que, mediante Decreto 167 del 14 de junio de 2022, se encargan las funciones de Alcalde Municipal de Pitalito, a GERMÁN CALDERÓN CALDERÓN, actual Secretario de Gobierno e Inclusión Social del Municipio.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la situación de calamidad pública en el Municipio de Pitalito, declarada mediante el Decreto 325 del 17 de diciembre de 2021, por el término de 6 meses, de acuerdo con la parte motiva del presente documento.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, que como consecuencia de la prórroga de la declaratoria de la calamidad pública, realice la modificación y ajustes necesarios al "Plan de Acción Específico para la Recuperación", en el cual se dejará expresa competencia de cada una de las entidades que debe intervenir en el proceso de mitigación y recuperación, dando cumplimento al articulo 61 de la Ley 1523 de 2012 correspondiente a la ley Gestión del Riesgo.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento al "Plan de acción específico para la recuperación" estará a cargo de la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Pitalito quien enviará informes de seguimiento y evaluación a la oficina Departamental de Gestión del Riesgo.

ARTICULO CUARTO: Realizar todas las diligencias necesarias a fin de atender las emergencias generadas, incluidos los movimientos presupuestales que se requieran para tal efecto.

ARTICULO QUINTO: INTEGRAR al presente Decreto, el Acta de Reunión Extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, N°. 08 del 02 de junio de 2022, la Circular del 12 de junio de 2022 del Departamento del Huila y la Circular 011 del 09 de junio de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, con todos sus anexos

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo / Paulina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo

Vo. Bo. AL TEXTO JURIDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Pitalito Huila, 15 JUN 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN CALDERON CALDERON
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Alexander Morales Ramírez –Técnico Administrativo; Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma: Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO	Firma:
Nombre: OFICINA JURÍDICA	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica MUNICIPIO DE PITALITO	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y gestión del Riesgo

158

ACTA No. 33 de 2021

Reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión Del Riesgo de Desastres-CMGRD

Fecha:	17 de Diciembre de 2021
Lugar:	Sala de Juntas quinto piso – Centro Administrativo Municipal la Chapolera.
Hora de inicio y hora de finalización:	Hora de inicio: 2:30 P.M. Hora de finalización: 4:50 P.M.
ASISTENTES:	**1.** Edgar Muñoz Torres (Alcalde Municipal)
	2. Dianny Marcela Albornoz Bonilla (Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo)
	3. Faiber Cruz (Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito)
	4. Víctor Hugo Ortega (Secretaria de Desarrollo Económico)
	5. Faiver Leandro Sánchez Rodríguez (Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo)
	6. Valentina Murcia Guzmán (Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo)
	7. Leidy Gonzales (Clínica Reina Isabel)
	8. Lucy Juliana Rojas Cuellar (Hospital Departamental San Antonio – asistencia virtual)
	9. Rosalba Silva (Secretaría de Salud Municipal)
	10. Yoiner Motta (E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar)
	11. Oriana Sofia Peña (E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar – asistencia virtual)
	12. Paola Ordoñez (Secretaría de Desarrollo Económico y competividad)
	13. Cristian Torres (Defensa Civil)
	14. Efrén Vélez Chávarro (Empitalito E.S.P.)
	15. Yadira Rojas (Secretaría de Salud)
	16. Alberto Hernández (Cruz Roja)
	17. Rosember Chávez (Ejército nacional)
	18. Ángel Atahualpa (Intra Pitalito)
OBJETIVO:	Reporte de afectaciones por segunda temporada de lluvias, declaratoria de Calamidad Pública y reporte preliminar de actualización censo Alto de la Cruz.
	1. Verificación del Quórum.

	2. Aprobación del orden del día.
	3. Saludo del Alcalde.
	4. Reporte de afectaciones por segunda temporada de lluvias – mes de diciembre.
	5. Declaratoria de Calamidad Pública por temporada de lluvias.
	6. Reporte preliminar de actualización censo Alto de la Cruz.
	7. Proposiciones y Varios

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum.

Se da apertura a la sesión extraordinaria de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres a las 2:30 de la tarde, del 17 de diciembre de 2021, con el saludo de la jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, realizando el preámbulo de los temas centrales a tratar en la presente reunión.

Se hace la verificación de la asistencia de los integrantes de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como se establece en el Decreto No 232 de 2012, en su artículo tercero, por medio de este se hace llamado y verificación del Quórum; se confirma la participación de la mayoría de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riego de Desastres.

Se realiza un amable llamado a la Policía Nacional que no ha estado presente en las últimas sesiones del CMGRD, recordando la responsabilidad de que asistan las instituciones que hacen parte del consejo municipal. De igual manera al nuevo director de la Electrificadora del Huila.

2. Aprobación del orden del día.

Dianny Albornoz de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio, pone a consideración de los asistentes a la sesión de CMGRD No. 33, el orden del día propuesto, el cual se dará de acuerdo a los siguientes temas:

1.- Verificación del Quórum.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Saludo del Alcalde.
4.- Reporte de afectaciones por segunda temporada de lluvias – mes de diciembre.
5.- Declaratoria de Calamidad Pública por temporada de lluvias.
6.- Reporte preliminar de actualización censo Alto de la Cruz.
7.- Proposiciones y Varios.

159

Por unanimidad de los integrantes de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se aprueba el orden del día y se da inicio a la reunión.

3. Saludo del Alcalde Municipal.

El Alcalde Municipal expresa sus agradecimientos a todos los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del riego de desastres. Llamar por supuesto la atención de cuál debe ser la hoja de ruta que todos la conocemos y sobre todo la disposición frente a lo que estamos hoy reconociendo según la advertencia que nos hace el IDEAM y tener en cuenta que no podemos descuidar otros componentes que hacen parte del día a día.

4. Consolidado Afectaciones segunda temporada de lluvias.

Dianny Marcela Albornoz, indica que, según el Ideam, la fase de transición de la segunda temporada de lluvias hacia la temporada de lluvias que tendremos en el primer trimestre del año 2022, sin embargo, en este periodo de transición se han venido dando algunas lluvias localizadas y concentradas especialmente en la parte sur del país: Putumayo, Cauca y el departamento del Huila y con ello específicamente del municipio de Pitalito. La lluvia han provocado en varios sitios críticos con una situación de alerta permanente, especialmente en el corregimiento de Bruselas y con unas afectaciones considerables por lo que sea revisado especialmente en los sectores de infraestructura, en los sectores de agua potable y saneamiento, vías que son los de mayor afectación y por lo tanto se socializa ante este CMGRD, indicando que esta semana se realizó una visita o una evaluación rápida que se hizo sobre el rio Guachicos, y no sobre otras zonas de interés ya que no hubo el tiempo necesario, con geólogos de la CAM debido a una situación que se tiene sobre infraestructura vial y sobre algunas familias, y por supuesto cultivos.

Como se indicaba en el orden del día; teniendo en cuenta las afectaciones viales e infraestructura que se han presentado, el secretario de vías e infraestructura (Cristian Pizzo) ha remitido el siguiente informe que se va a presentar ante este consejo, precisamente el consolidado que hasta el momento se tiene en materia de afectación vial principalmente en las vías del corregimiento de Bruselas, por desbordamiento de fuentes hídricas, crecientes súbitas, en varias de las fuentes hídricas afluentes del río Guachicos, vereda hacienda, el Mesón y Puerto Lleras, alto cabuyal, cabeceras Holanda y palmito, situaciones de afectaciones viales presentadas en el corregimiento de Bruselas.

También se realizó visita de inspección ocular a la vereda Cabuyal del Cedro del corregimiento de Bruselas, donde se evidenció una afectación de la vía terciaria generando obstrucción parcial, esto debido a la creciente súbita de la quebrada el Garruchal.

Adicionalmente a raíz de las crecientes súbitas que se han presentado y de la avenida torrencial en caso del rio Guachicos, varios puentes que están localizados sobre esa fuente hídrica están presentando dificultades. En los reportes se tienen hasta el momento una socavación de cauce y desbordamientos sobre la vía, en el puente del río Guachicos a la altura del cruce de la vereda Bombonal, igualmente en la vereda Guandinosa la Hacienda, hay que indicar que estos puntos fueron intervenidos el año anterior, con la maquinaria de la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres, el puente del rio Guachicos, el puente colgante de la vereda Guandinosa y el barrio las Mercedes aquí también se registra socavación de cauce y desbordamiento cuando se presentan las crecientes, afectando tanto la vía como algunas viviendas del sector.

El puente sobre del rio Guachicos en el cruce de la vereda cabèceras también presenta socavación y afectación por posible desviación del cauce. En el sector de las veredas Santa Inés-Holanda hay afectación estructural de las aletas de contención del puente y socavación del muro, igualmente en el cruce de la vereda el limón, hay socavación en un muro y en uno de los estribos, correspondiente al río Guachicos.

En cuanto al componente de agua potable y saneamiento, que también es coordinando por la secretaria de infraestructura, hay reportes del acueducto central de Bruselas, ahí se mantienen las dificultades ya que no hay servicio permanente para el centro poblado, hay dificultades en la bocatoma del corregimiento de Bruselas igualmente varios acueductos regionales; el acueducto que llega hasta el sector de Villa del Río, el acueducto regional primavera, en este momento funcionarios de la oficina de gestión de riesgo están realizando una visita técnica a ese sitio y también hay reporte del distrito de riego San Francisco y del distrito de riego contador, todas con afectaciones por la misma creciente del río Guachicos, de igual manera se reporta afectación en la bocatoma del acueducto abastecedora de las veredas el Carmen, Primavera y Esmeralda del corregimiento de Bruselas, del cual son beneficiadas aproximadamente 122 familias, debido a la cantidad de material de arrastre sedimentado en la zona, donde el rio desvió su cauce natural dejando sin capacidad de captación del recurso a la bocatoma que abastece este acueducto.

El rio Guachicos presentó una avenida torrencial de considerables proporciones el día 19 de noviembre y después de ellos han venido dando otras crecientes súbitas; dos que están registradas sobre el mismo rio Guachicos en una afectación importante también de la quebrada el Cerro, en donde se abastece una suma importante de acueductos. El cerro y el Cedro son abastecedoras del rio Guachicos, y están justo antes de la bocatoma del acueducto del casco urbano de Pitalito.

El cerro abastece el acueducto del centro poblado de Bruselas, de aquí las dificultades y por eso el sector de agua potable es uno de los más afectados en este momento incluido el sector urbano del municipio de Pitalito.

160

Por otra parte, en lo que tiene que ver con viviendas, hay reportes de viviendas afectadas en el mismo corregimiento de Bruselas y en el corregimiento de Charguayaco; algunas por inundación, por movimientos en masa y otras por vientos fuertes que se registraron durante la semana anterior, hasta el momento hay daños de enseres, daños en mangueras para acueductos o toma de agua artesanal, igualmente daños en techos y algunas en infraestructuras, algunas serán no habitables debido a la condición de riesgo especialmente las que están relacionadas con movimientos en masa como la que se localiza en la vereda Laureles, que justamente está actualizado en zona de riesgo por deslizamiento de la ladera en la parte superior de la vivienda, es uno de los casos más frecuentes que se presentan especialmente en viviendas en zona rural.

N°	CORREGIMIENTO	VEREDA	Afectado	Identificación	Observaciones
1	CHARGUAYACO	HIGUERON	María Edith Viteche	36'379.527	Perdida de 8 tejas de zinc 4 colchones, Kit de Aseo
2	CHARGUAYACO	HIGUERON	Carmenza Suarez Viteche	1.007'248.979	Perdida 10 tejas de zinc, daño en tv, licuadora, y 4 colchones, Kit de aseo
3	BRUSELAS	GUANDINOSA	Luz Dary Chimunza Jiménez	1.083'871.317	Perdida de 2 base camas, colchones, 4 cobijas, afectación parte posterio de la pared de la vivienda
5	BRUSELAS	PALMITO	Samuel Samboni	12'237.339	Daño en 100 metros de manguera por creciente súbito de fuente hídrica abastecedora de agua.
6	BRUSELAS	PALMITO	Rodrigo Joaqui Joaqui	1.065'096.212	Daño en 30 metros de manguera de 1/2" para rehabilitar tramo afectad
7	BRUSELAS	LA ESPERANZA	Eduviges Pasaje Carlosama	34'572.806	Daño en 100 metros de manguera de media pulgada, solicita 300mtro para captar el agua de otr sitio
8	BRUSELAS	PALMITO	León Ramiro Hoyos	4'634.800	Perdida de 100 metros d manguera de Media Pulgada
9	CHARGUAYACO	LAURELES	Faiberth González Rodríguez	83'220.937	Agrietamiento en otra Habitación, perdida de ur cama, 1 colchón, 2 cobija , ubicada en zona de riesg por deslizamiento de la ladera en la parte superic de la vivienda

Tabla 1. Damnificados por lluvias del día 13 de diciembre de 2021.

Dianny marcela albornoz, socializa los puntos que fueron visitados por los Geólogos de la Cam, donde principalmente se visitó el puente de la vereda cabeceras, el sector de la Guandinosa, el sector del rio Guachicos en la vereda Bombonal y la vereda porvenir, donde hoy el cauce del río Guachicos está muy cerca de una vivienda donde habitan 2 adultos mayores; uno de ellos con diálisis y una niña, es decir, que tienen baja capacidad para evacuar en el momento en que se presente una situación, aquí se ha solicitado apoyo psicosocial a la Secretaría de Salud para esta familia. Agrega dos sismos que se presentaron, uno con epicentro en el Municipio de Elias (H) y otro en el vecino país Perú, de baja magnitud.

Por otra parte, debido al incremento considerable de las lluvias, se ha evidenciado el avance de los movimientos en masa activos en el municipio de Pitalito, tales como los presentes en el sector de Cálamo, la Primavera, Granjas, Porvenir, Alto de la Cruz y en el sector urbano movimientos activos como el presente en el barrio las Acacias, León XIII, Hospital San Antonio y en el barrio Trinidad, donde se generaron nuevos desprendimientos de material, producto de las crecientes súbitas y avenidas torrenciales presentadas en el sector; y los demás movimientos presentes en el Municipio de Pitalito.

Se hizo una valoración a esta zona respecto conocimientos ambientales, civiles y de geólogos de la corporación, es de aclarar que hasta esta zona no se puede ingresar maquinaria, la vivienda está a 16 metros de este nuevo cauce, esta es una situación realmente que inquieta a la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, se realizó el ofrecimiento de un subsidio de arrendamiento temporal para esa familia, con e fin disminuir el riesgo y la gravedad que presenta el adulto mayor.



Fotografía 1, vista en planta de río Guachicos a la altura de la vereda Porvenir.

Por otra parte, es necesario realizar la revisión de otros puntos críticos por profesionales geólogos sobre la quebrada el cerro, tales como la caseta comunal de la vereda el Pensil, la bocatoma del acueducto de Bruselas, el puente de ingreso a la vereda el Pensil y el puente de ingreso al corregimiento de Bruselas.

Acto seguido, el Ingeniero Efrén Vélez toma la palabra, en el marco de la segunda temporada de lluvias, especialmente esta semana el servicio del acueducto estuvo suspendido con fecha 14 de diciembre en la noche y amanecer el 15 de diciembre con alta turbiedad y con altas lluvias en la parte alta de la cuenca del rio Guachicos y de las zonas que son afluentes. Se logró trabajar durante toda la noche con el equipo operativo para poder extraer la arena sedimentada en los desarenadores que es donde ocurre el primer impacto de las avenidas torrenciales y se logró al siguiente día sobre las 11 de la mañana volver a restablecer el servicio de acueducto, en estas zonas donde hubo suspensión de servicio se activó el plan de contingencia con el carrotanque para poder suministrarle a los barrios que por gravedad o pendiente son los últimos en acceder al recurso.

De igual manera, apoyó el carrotanque del batallón Magdalena que hizo presencia y se logró abastecer el corregimiento de Bruselas, el cual solicitó el apoyo para la ESE MCT sede Bruselas y para otros sitios de interés. El día de hoy, por la avenida torrencial también hubo suspensión del servicio, por los altos niveles de turbiedad presentados, pero se logró nuevamente reestablecer el servicio, en este momento no hay desabastecimiento.

En lo que respecta al apoyo a Bruselas, se espera que el clima mejore, para no tener contratiempos en la bocatoma y tener que suspender nuevamente, inmediatamente según las óptimas condiciones que se presente, estarían enviando el carrotanque para los principales puntos de Bruselas.

Dianny Marcerla Albornoz, que es importante tener en cuenta la mayor presencia de personas en el municipio de Pitalito, debido a la Navidad que se celebra y que de continuar las condiciones como se han anunciado, habrán traumatismos en la prestación del servicio de agua tanto en el sector urbano de Pitalito como en el corregimiento de Bruselas principalmente en donde las condiciones como se ha indicado del río no son las mejores, hay bastante material así que una lluvia aún sin ser tan fuerte va a arrastrar bastante material del cauce del río Guachicos lo cual genera incertidumbre en este escenario, ya que en las próximas semanas se podrán presentar eventos recurrentes afectando todos los sectores.

Según las afectaciones presentadas, por parte de la secretaría de Vías e Infraestructura se realizan los siguientes requerimientos de maquinaria:

Afectación Vías Carreteables (Bruselas)	Horas Maquinaria Se requiere maquinaria Retro excavadora sobre llantas para mejorar tramos viales y remover derrumbes. 70 (setenta) Horas Retroexcavadora sobre Llantas	La Secretaría de Infraestructura está atendiendo la emergencia en los sectores definidos de acuerdo a su capacidad de maquinaria (60% avance)
Afectación Puentes Río Guachicos (Bruselas)	Horas Maquinaria Se requiere maquinaria **Retro excavadora sobre orugas** para construir nuevamente jarillones de protección. 700 (setecientas) Horas Retroexcavadora sobre Orugas	Se solicita apoyo del Departamento y Gestión del Riesgo Departamental para atención.
Afectación Acueductos (Bruselas)	Horas Maquinaria Se requiere maquinaria Retro excavadora sobre llantas para mejorar tramos viales y remover derrumbes. 80 (ochenta) Horas Retroexcavadora sobre Llantas	Se solicita apoyo del Departamento y Gestión del Riesgo Departamental para atención.

Tabla 2, necesidades de maquinaria para atención de afectaciones.

5. Declaratoria de Calamidad Pública por temporada de lluvias.

Teniendo en cuenta la situación de lluvias en el municipio de Pitalito, y debido a que el municipio no tiene la posibilidad de atención de la situación actual que se tiene y una vez revisado el proceso de ayuda humanitaria de emergencia alimentaria y no alimentaria y está activo igualmente el proceso de asistencia con maquinaria amarilla en lo que respecta al municipio de Pitalito de la maquinaria actual, está activo la respuesta de agua potable para los acueductos: acueducto urbano y apoyo para el acueducto del centro de Bruselas, existe la necesidad e incluso en el mismo sector de agua potable para los acueductos y para el mismo acueducto del centro poblado de Bruselas respecto intervenciones en fuentes hídricas, encausamientos o mejoramientos de jarillones igualmente para atención de vías, retiro de material, para poder acceder a la concurrencia del departamento es necesaria la declaratoria de la calamidad pública en el municipio tal como lo establece la ley 1523 para este tipo de situaciones.

Se solicita al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, el concepto favorable para declarar la calamidad pública, advirtiendo que en ese momento no hay declaratorias abiertas, están vencidas y solo están pendientes de los decretos de retorno a la normalidad con las observaciones de las acciones que no se adelantaron, pero a la fecha no hay declaratorias abiertas; teniendo en cuenta esas consideraciones y que aún quedan semanas de lluvias con la posibilidad de nuevas emergencias y nuevas situaciones, se pone en consideración de este

Consejo la declaratoria de la calamidad pública en el municipio de Pitalito atendiendo las afectaciones que durante el último mes se han dado con ocasión de la segunda temporada de lluvias.

Por unanimidad de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se declara calamidad pública en el municipio de Pitalito, atendiendo las afectaciones que durante el último mes se han presentado con ocasión de la segunda temporada de lluvias.

Dianny Marcela Albornoz, solicita a todos los sectores qué una vez aprobado la declaratoria de la calamidad pública, se procede a realizar el plan de acción específico que es el que respalda la calamidad y recordando que solo las actividades que estén en el plan de acción específicos son objeto de intervención y de concurrencia, por lo que solicita a todos los sectores que si aún no se ha hecho entrega de los reportes, informes técnicos o necesidades que deben quedar plasmadas en el plan de acción, los hagan llegar a más tardar el lunes, ya que el martes se entregará en el Consejo de gestión de riesgo el plan de acción específico para la respectiva aprobación y que quede en firme las actividades.

6. Reporte preliminar de actualización censo Alto de la Cruz.

Dianny Marcela Albornoz, indica que es una acción que es parte del plan de acción para el reasentamiento de las viviendas ubicadas en el caserío del Alto de la Cruz, igualmente de las acciones a las que le hace seguimiento el juzgado octavo de la ciudad de Neiva en el marco de la acción popular que fue instaurada contra el municipio de Pitalito y la cual adoptó el plan de acción para el reasentamiento que fue presentado y que conoce este Consejo de gestión del riesgo.

De antemano agradece al benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Pitalito, la Cruz Roja colombiana y la Defensa Civil, con quienes junto a la oficina de Ambiente y Gestión de Riesgo se organizó un equipo de trabajo de aproximadamente 35 personas que durante todo el sábado 11 de diciembre de 2021 realizaron este trabajo casa a casa en el caserío alto de la Cruz para actualizar el censo.

Esta información es de suma importancia, se va a llevar esta información a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, inicialmente al departamento para que avale que la unidad nacional de gestión del riesgo habilite el registro único de damnificados y esas personas puedan ingresar al registro único damnificado y serán solo esas familias la que sean objeto del proceso de reasentamiento, este es un informe preliminar para conocimiento de este Consejo que en el censo del año 2015 se habían identificado 61 viviendas, en el censo que se realizó el presente año, hasta este momento se tienen un total de 74 viviendas, es una información que se está analizando hasta el momento, pero para conocimiento para el CMGRD se socializa de forma preliminar.

Existen algunos casos especiales, tales como el de una vivienda que era de un piso, ahora cuenta con un segundo piso, y es habitada por 2 familias distintas, presentan diferentes matriculas a los servicios y un documento aparte. Se hará una depuración al cruzar la información como se está haciendo con el censo 2015, al cruzar con los planes familiares de gestión de riesgo que se aplicaron el año anterior, se socializará un mapa la comunidad en donde ellos se vean reflejados y vean en dónde están y quiénes son, en dónde están las personas y que la comunidad completa pueda ver quienes están y quienes no están, quienes quedaron y quienes no estaban en la comunidad, quienes están de más o si están todos y se apruebe este censo porque es el censo con el que se sigue trabajando de aquí en adelante, no hay ninguno más.

Se encontraron 7 cabezas de familia que estaban en el censo 2015 pero que no están en el censo actual y también en el cruce de planes familiares, cuatro familias que estaban en los planes familiares de gestión del riesgo, no están registradas en el censo que se realizó el día 11 de diciembre de 2021. Estos son algunos datos que preliminares que se encontraron en el sector, algunas familias sin plan familiar de gestión de riesgo.

Por otra parte, en compañía de los organismos de socorro y por supuesto la comunidad del sector que finalizado el censo, se realizó con la comunidad para compartirles un poco cuál era esa dinámica que se realizó en la zona y para escuchar y atender las solicitudes por parte de la comunidad, temas como el estado de las vías existentes, temas de servicio de energía eléctrica y otros que por supuesto se deben atender teniendo en cuenta la condición en la que se encuentran estas familias y el proceso para el plan de reasentamiento. Esta información preliminar para conocimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta que es una zona altamente preocupante y vulnerable, zona de riesgo no mitigable y para conocimiento de los habitantes del sector.

7. Proposiciones y varios

Para abordar el último punto del CMGRD la Jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo Dianny Marcela Albornoz Bonilla solicita se apruebe el subsidio de arrendamiento para el señor Rogelio Bravo, debido a la situación de riesgo en la que se encuentra asociada a la cercanía del rio Guachicos y las condiciones de salud que presenta el adulto mayor. El cual es aprobado por los integrantes del CMGRD.

BENEFICIARIO	No. DE CONTACTO	UBICACIÓN	SITUACIÓN
Rogelio Bravo	3208530105	Vereda Porvenir	RIESGO EN VIVIENDA POR INUNDACIÓN.

Tabla 3, información beneficiario subsidio de arrendamiento.

El ingeniero Efrén Vélez agrega a este consejo, la necesidad de la adquisición de un nuevo carrotanque, es importante que justamente quede dentro de la calamidad esa actividad teniendo en cuenta que la calamidad pública da fuerza a la posibilidad de concurrir desde los otros escenarios que en este caso serían nacionales.

La cruz roja, manifiesta que ay algunos sitios críticos donde los sumideros están tapados y por las fuertes lluvias se generan charcos en las vías, como se presenta en la plaza cívica y también en la carrera 3, solicita que se haga la visita y el mantenimiento necesario, ya que es molesto y afecta al ciudadano.

Tomamos nota sobre las solicitudes para la construcción del plan, proposiciones y varios. No tenemos más proposiciones y varios, entonces estaríamos dando por terminada la reunión señor alcalde y acordado el orden del día.

Acto seguido, el alcalde Edgar Muñoz agradece a los integrantes del CMGRD por la asistencia y el apoyo, reitera que la calamidad pública nos asiste entonces un plan de acción, un trabajo permanente así que el consejo estará atento a cualquier evento.

DECISIONES TAREAS Y COMPROMISOS			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha**
1	Declaratoria de Calamidad Publica en el Municipio de Pitalito en atención a la segunda temporada de lluvia.	CMGRD	A partir de la fecha
2	Elaborar el plan de acción especifico.	CMGRD	20/12/2021
3	Recepción de reportes, informes técnicos y necesidades.	Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.	20/12/2021

Se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, a las 4:50 p.m. como constancia de este, se adjunta listado de asistencia.

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde del Municipio de Pitalito

DIANNY MARCELA ALBORNOZ B.
Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

39	ALCALDIA MUNICIPAL	
	FORMATO PARA REGISTRAR ASISTENCIA	
	CODIGO:	VERSIÓN:

NOMBRE DEL EVENTO:	REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTÍON DEL RIESGO DE DESASTRES					
INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE EL ORIENTADOR DE LA REUNIÓN	Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo Alcaldia de Pitalito					
FECHA: 17/12/2021	HORA DE INICIO: 2:30 p. m.	HORA DE FINALIZACIÓN:		LUGAR:	Sala de Juntas del Despacho Municipal - Centro Administrativo La Chapolera Pitalito	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA/ INSTITUCION	CARGO	Asistente		TELÉFONO	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
				Interno	Externo			
Angel M. Peña Alcalde	12235185	INTRAPITALITO	Contratista		x	3202759467		
Lady Gonzalez	1083911349	Clinica Reina Isabel	Coordinadora Seguridad		X	3232558916		lgonzalezepidemiologa@clinicareinaisabel.com
Yoiner Mo Hca B	12240836	EMCT	coordinador medico		X	3133616372		
Rosalba Silva Chicanza	36296264	SSM	Profesional Universit. Salud	x		3125731939		Urtalos y Sinergia@gicaldiapitalito.gov.co
Luy Juliano Rojas C.	36295225	HOSP.	coor urgencia		x	3166129415		coorurgencias@hospitalpitalito.gov.co.
Pada J. Ordóñez L	30395997	S.D.E.C	P. U	x		3229397407		paojimenao@gmail.com
Bomberos Chavez P	1062309030	EJERCITO	J-4		X	3153463222		chavezzp93@gmail.com.
EFREN VELEZ.	12240189	EJ?.	Lider ambi-1		X	3203017576		
Faiber Cruz Correa	12263099	Bomberos	Subcomandante		X	8361524		benemerito@bomberospitalito.org
Yadira Rojas C	55964793	SSM	Secretaria	X		3164947656		Secretariasalud@alcaldiapital...
Cristian A. Torres L.	1083889236	DEFENSA CIVIL	C. del Voluntario OPERATIVO		X	3183847269		brigadistas@gmail.com.
Victor H Oliver	illegible	SDEC	Secretario	X		3117851		
Rafael Alirio [illegible]	13274882	Seg. Rojas	Secretario			3204478419		

165

ACTA No. 8 de 2022

Reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión Del Riesgo de Desastres – CMGRD

Fecha:	2 de junio de 2022
Lugar:	Sala de juntas del quinto piso - Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Hora de inicio y hora de finalización:	Hora de inicio: 2:30 P.M. Hora de finalización: 4: 30 P.M.
ASISTENTES:	**1.** Edgar Muñoz Torres (Alcalde Municipal)
	2. Dianny Marcela Albornoz Bonilla (Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo)
	3. Efrén Vélez Chávarro (Empitalito E.S.P.)
	4. Jose Yesid Acosta (Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.)
	5. Luis Arloth Campo Rincón (Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRA)
	6. Carlos Alberto Valenzuela (Surgas)
	7. María Paula Ortiz (Secretaría de Salud Municipal)
	8. Yenny Castro (E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar)
	9. Lucy Juliana Rojas Cuellar (Hospital Departamental San Antonio)
	10. Diego Armando Pillimue (Secretaria General)
	11. Eligio Armides Marín (Defensa Civil)
	12. Oriana Sofia Peña (E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar)
	13. Pedro Augusto Pereira Beltrán (Cruz Roja)
	14. Gloria Ruth Cruz Nuñez (Secretaría de Salud Municipal)
	15. Faiber Cruz Correa (Benemérito Cuerpo de Bomberos)
	16. Lorena Castro (Secretaria de Planeación Municipal)
	17. Gilberto Rojas (Benemérito Cuerpo de Bomberos)
	18. Milton Giovanni Ferro Cative (Policía Nacional)
	19. Víctor Hugo Ortega Achury (Secretaria de Desarrollo Económico)
	20. German Calderón Calderón (Secretaria de Gobierno e Inclusión Social)

	21. Cristian Fabian Pizzo (Secretaría de Vías e Infraestructura)
	22. Emerson Ortiz Suarez (Ejercito Nacional)
	23. Sandra Milena Betancourt (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM)
	24. María Alejandra Salinas León (Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila)
OBJETIVO:	Modificación al Plan de Acción Especifico "PAE", de la calamidad pública del Decreto N° 325 de 2021; Solicitud de prorroga a la calamidad pública del decreto N° 325 de 2021; Socialización de plan de contingencia, festividades Sampedrinas y cumpleaños de Pitalito; Socialización de la resolución N° 474 del 19 de mayo de 2022.
	1. Verificación del Quórum.
	2. Aprobación del orden del día.
	3. Saludo del Alcalde.
	4. Modificación al Plan de Acción Especifico "PAE", de la calamidad pública del Decreto N° 325 de 2021.
	5. Solicitud de prorroga a la calamidad pública del decreto N° 325 de 2021
	6. Socialización de plan de contingencia, festividades Sampedrinas y cumpleaños de Pitalito.
	7. Socialización de la resolución N° 474 del 19 de mayo de 2022 «POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DOTACIÓN, DISPOSICIÓN Y ACCESO DE DESFRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) EN LOS ESPACIOS EXTAHOSPITALARIOS CON ALTA AFLUENCIA DE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO»
	8. Socialización de eventos de menores infractores sin lesiones en los servicios de urgencia.
	9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Se da apertura a la sesión extraordinaria de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres a las 2:30 de la tarde, del 2 de junio de 2022, con el saludo de la jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, realizando el preámbulo de los temas centrales a tratar en la presente reunión.

166

Se hace la verificación de la asistencia de los integrantes de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como se establece en el Decreto No 232 de 2012, en su artículo tercero, por medio de este se hace llamado y verificación del Quórum; se confirma la participación de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riego de Desastres.

2. Aprobación del orden del día.

La Jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio, pone a consideración de los asistentes a la sesión de CMGRD No. 8, el orden del día propuesto, el cual se dará de acuerdo a los siguientes temas:

1.- Verificación del Quórum.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Saludo del Alcalde.
4.- Modificación al Plan de Acción Especifico "PAE", de la calamidad pública del Decreto N° 325 de 2021.
5.- Solicitud de prorroga a la calamidad pública del decreto N° 325 de 2021
6.- Socialización de plan de contingencia, festividades Sampedrinas y cumpleaños de Pitalito.
7.- Socialización de la resolución N° 474 del 19 de mayo de 2022 «POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DOTACIÓN, DISPOSICIÓN Y ACCESO DE DESFRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) EN LOS ESPACIOS EXTAHOSPITALARIOS CON ALTA AFLUENCIA DE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (Secretaria de salud)».
8.- Socialización de eventos de menores infractores sin lesiones en los servicios de urgencia (secretaria de salud).
9.- Proposiciones y varios.

3. Saludo del Alcalde Municipal

El Alcalde Municipal de Pitalito saluda a todos los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, manifestando los puntos centrales a tratar para garantizar el cumplimientos de las competencias de cada institución ante eventos o situaciones que se presenten en el inicio de las festividades sampedrinas.

4. Modificación al Plan de Acción Especifico "PAE", de la calamidad pública del Decreto N° 325 de 2021

Acto seguido, Dianny Marcela Albornoz expone que en el Municipio de Pitalito está bajo declaratoria de calamidad pública de acuerdo al Decreto N° 325 del 17 de diciembre 2021 por la temporada de lluvias y fue modificada lo términos de la calamidad por el decreto Nº 023 para acoger la primera temporada de lluvias del año

2022, así mismo, este decreto establece la realización del Plan de Acción Especifico - PAE para la recuperación, que fue elaborado y aprobado por el CMGRD y que se hace necesario teniendo en cuenta que hay dos proyectos que se han incluido en el PAE del departamento, indiciando que a través del decreto N° 059 del 2022 la gobernación de Huila declaro la calamidad publica para el departamento del Huila como consecuencias de la temporada de lluvias y las emergencias presentadas y la construcción de este PAE del departamento y que el CDGRD ha aprobado la inclusión de dos proyectos, por lo tanto, se debe incluir también en el PAE del municipio las siguientes actividades asumidas por el departamento en su totalidad:

ACTIVIDAD	VALOR
Construcción de boxculvert vía vereda Kennedy sobre la Quebrada Agua negra Municipio de Pitalito	$273.588.641
I.E. Villa Fátima Sede el Diamante (muro de contención)	$541.475.000

Tabla 1 Modificación del PAE para el municipio de Pitalito

Se presentan las dos modificaciones ante el CMGRD para ponerlo en consideración para ser modificado el PAE para incluir estos proyectos. El Alcalde, Edgar Muñoz Torres, pone en consideración de los integrantes del CMGRD la aprobación de la modificación al Plan de Acción Especifico "PAE" del municipio de Pitalito. Los integrantes del CMGRD por unanimidad lo aprueban.

5. Solicitud de prórroga a la calamidad pública del decreto N° 325 de 2021

Dianny Marcela Albornoz, manifiesta que la solicitud de prórroga a la calamidad pública del decreto N° 325 de 2021 está relacionada con la declaratoria de calamidad pública la cual fue decreta con el concepto favorable del CMGRD el 17 de diciembre de 2021 por un término de 6 meses en el decreto N° 325, el cual finaliza el próximo 16 de junio, teniendo en cuenta los reportes y alertas que ha realizado el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se incrementa la probabilidad de que el fenómeno de la niña se mantenga en el segundo semestre del año 2022. Análisis propios del IDEAM y de los centros internaciones de predicción climática indican que la Niña sigue presente y se prevé que se extienda durante el segundo semestre del año y nos acompañe en la segunda temporada de lluvias, la más significativa del país, con una probabilidad entre el 61% y 87% con intensidad entre débil y moderada. Para la región andina se presiden lluvias entre el 20% y 40% por encima de los registros históricos, precipitaciones por encima de 50% con

167

respecto a la climatología de referencia 1991-2022 son esperadas en el departamento del Huila.

Por otra parte, aun no se concluido la realización de todas las actividades incluidos los dos proyectos expuestos anteriormente, por lo tanto, se requiere tener vigente la calamidad para seguir con el proceso de contratación y así mismo se pone en consideración la prórroga por 6 meses adicionales para darle cumplimientos al Plan de Acción Especifico- PAE, Se anexa la declaratoria Departamental y el Plan de Acción Especifico señalando que a las 700 horas asignadas por el departamento para realizar la intervención de cauces y se ha realizado una adición de 350 horas y así mismo completar 1050 horas de intervención de cauces para el Municipio de Pitalito, con un tiempo de ejecución de 2 meses, por lo tanto, también esta actividad estará incluida en la prórroga.

De esta manera expuesta la solicitud, el alcalde Edgar Muñoz, pone en consideración a los integrantes del CMGRD, la aprobación de la solicitud, y por unanimidad de los integrantes aprueban la prórroga a la calamidad pública del decreto N° 325 de 2021, adicionando los 6 meses.

6. **Socialización de plan de contingencia, festividades Sampedrinas y cumpleaños de Pitalito.**

Toma la palabra la profesional SST Isabella Jiménez Medina del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, saluda a todos los miembros del CMGRD, socializa el plan de contingencia 59° Festival Folclórico Laboyano y 1er Encuentro Surcolombiano de Integración, el cual tiene como objetivo principal, el control inmediato de las Emergencias y Contingencias, de tipo natural o antrópico, que se puedan presentar durante el desarrollo de talleres, desfiles, integraciones, rondas, bazares, muestras folclóricas y musicales, entrevistas y fiestas; con aglomeración de público y concentración de un número mayor de personas en el Municipio de Pitalito.

Describe las actividades que realizaran en los diferentes escenarios distribuidos desde el 20 de mayo al 10 de julio como en el Centro Cultural Héctor Polania Sánchez, Coliseo Cubierto, Concha Acústica, Plazoleta y establecimientos de comercio. Por otro lado, se expone la trayectoria de los desfiles que se exhibirán a la comunidad, en el cual estará el desfile Festival Estudiantil De Sanjuanero Huilense, Herederos Del Folclor, Comparsas 1er Encuentro De Integración Cultural y el desfile Central Candidatas 59° Festival Folclórico Laboyano, por esta razón, se envió una solitud informando al INTRA y coordinar un acompañamiento en todo lo que conlleva esta actividad.

El plan de contingencia también tiene establecido identificar y coordinar con los diferentes instituciones y grupos las acciones necesarias y pertinentes para disminuir

y gestionar los escenarios de riesgo, en este caso, la amenaza y la vulnerabilidad los cuales ya están identificados con el fin de crear acciones para el conocimiento de la reducción y el manejo del desastre todo enmarcado a la ley 1523 del 2012.

Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito es el encargado oficial de las actividades descritas anteriormente y en cabeza de la coordinación de cultura son los responsables de la activación y control del Plan de Emergencias y Contingencias, así mismo, se cuenta con personal de soporte logístico para cada actividad desarrollada durante la cumbre del 59° del Festival Folclórico Laboyano y 1er Encuentro Surcolombiano de Integración Cultural 2022.

El alcalde Edgar Muñoz Torres, toma la palabra para aclarar que se debe garantizar la organización y articulación con las diferentes entidades las funciones que realizará en el acompañamiento de las actividades del 59° del festival folclórico Laboyano y 1er Encuentro Surcolombiano de Integración Cultural 2022, porque no se tiene claro cuál va a ser el papel fundamental y si se cuenta con la disposición.

Dianny Marcela Albornoz, expone que el plan de contingencia que presenta el ICRD, no incluye todas las actividades que estaba en la programación y son las siguientes:

- Viernes 3 de junio festival estudiantil surcolombiano (En el centro comercial gran plaza y en el colegio la presentación)
- Sábado 4 de junio Encuentro Sampedrino Rotario (Ellos radicaron hoy mismo su plan de contingencia)
- Sábado 11 de junio encuentro de música campesina
- Domingo 12 de junio travesía Sampedrina
- Lunes 13 de junio Alborada
- Viernes 17 de junio encuentro Infantil del Sanjuanero
- Jueves 23 de junio desfile del Sena, elección y coronación.
- Viernes 24 de junio cabalgata de San Juan y noche de San Juan.
- Miércoles 29 de junio cabalgata de Amazonas
- Domingo 3 de julio cabalgata de cierre
- Festival de integración y reinado de la guayaba - Guacacallo
- Viernes 10 de julio festival cultural cafetero y reinado de san juan y san pedro centro poblado de Bruselas.

De igual manera deberán presentar plan de contingencia sino se incluyen, del mismo modo se solicita el plan vial y del manejo del tráfico, como la presencia de la Policía Nacional y el batallón magdalena en lo que tiene que ver con la seguridad especialmente los que tienen magnitud importante de público y desfiles; se debe especificar y cuantificar el apoyo que se tiene de logística y recursos ante emergencias que se puedan presentar.

Germán Calderón Calderón, saluda a los integrantes del CMGRD, manifiesta que el plan de contingencia del ICRD presenta poca precisión y claridad con respecto a las actividades programadas (desfiles, cabalgatas y actividades en espacio abiertos), la seguridad, convivencia y falta de comprensión conjunto con el plan de contingencia, de este modo no es viable la aprobación. se identificaron actividades que se cruzan con lo cual conlleva de una especial atención y cierto nivel de complejidad de seguridad y orden; primero es el Festival Folclórico Laboyano, segundo el cumpleaños 204 del municipio de Pitalito, tercero la segunda vuelta de elección presidencial de Colombia y cuarto las actividades expuestas por Dianny Marcela Albornoz, lo mencionado anteriormente no se ve articulado en el plan de contingencia. Otra observación se debe conocer los planes de contingencia de los lugares enfocados como el de las vías públicas coliseo cubierto, Concha acústica y del Centro Cultural, además con la vía cerrada del puente Libertador, el tráfico colapsa y con mayor probabilidad si se realiza desfiles o cabalgatas, adicionando que no se ha coordinado con acciones con el INTRA, Policía Nacional y Ejercito Nacional. Propone modificar el plan de contingencia con las recomendaciones anteriormente dichas para la aprobación del mismo.

Luis Arloth Campo Rincón, manifiesta que las responsabilidades del Instituto de Transito y Transporte, conocen la programación de lo eventos y en la mayoría se debe hacer presencia por la movilidad, por esta razón, se requiere que el responsable de las diferentes actividades se comunique con el INTRA para obtener una articulación y organización, para no tener inconvenientes con la movilidad y se pueda disfrutar de las festividades. Adicionalmente teniendo en cuenta el cierre del puente libertador, no se puede autorizar la terminación de un desfile en el coliseo cubierto para evitar la congestión de la avenida pastrana, por ello de debe tener una coordinación con el encargado de logística, la Policía Nacional, El Ejercito y el INTRA.

Dianny Marcela Albornoz, interviene para aclarar que las actividades que no se encuentran en el plan de contingencia, el ICRD es el encargado ya que es el organizador oficial, y así mismo debe garantizar que los responsables de cada evento cumplan con requisitos para realizarlo. En el tema de cabalgatas, se tuvo la primera que fue la del INPEC, en el desarrollo de la actividad se tuvo una persona herida y una persona participante en la cabalgata estuvo manipulando pólvora, actividad que no estaba reportada. También se informa qué es requisito presentar una póliza de seguros para estas cabalgatas.

En los planes de contingencia se debe especificar con que equipos y recursos cuenta el organizador o la entidad; sí es una ambulancia se debe mencionar de que entidad de emergencia pertenece y cuantas están disponibles. Por otro lado, los planes se

deben radicar con anticipación a la realización de las actividades y con un tiempo prudencial para poder evaluar caso de un evento de gran magnitud.

Las actividades que se efectuaran el fin de semana se contemplarán con el plan de contingencia en tanto que se modifique, y se contara con el apoyo del Benemérito Cuerpo de Bomberos y su ambulancia para garantizar, también se coordinará circunstancialmente con Policía Nacional y el INTRA.

Se programa un nuevo CMGRD el martes 7 de junio para la socialización del plan de contingencia con las respectivas modificaciones y sugerencias que hicieron las diferentes entidades y proceder a la aprobación.

En el tema de los residuos solidos para garantizar la limpieza de las vías por donde se van a realizar desfiles o cabalgatas, el código de policía establece la debida identificación y recolección de los residuos plasmado en los planes de contingencia que lo requieren.

7. **Socialización de la resolución N° 474 del 19 de mayo de 2022 «POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DOTACIÓN, DISPOSICIÓN Y ACCESO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) EN LOS ESPACIOS EXTAHOSPITALARIOS CON ALTA AFLUENCIA DE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO ».**

Acto seguido, Gloria Ruth Cruz, Secretaria de Salud, saluda a los integrantes del CMGRD, dando a conocer los pendientes y uno de ellos es que al tener el acto administrativo firmado por el medio del cual se reglamenta la dotación, disposición y acceso a desfibrilador externos automáticos – DEA, con el apoyo de la Secretaria de gobierno para poder tener el aforo de cada una de la entidades que están obligados a tener este elemento, el cual es importante para garantizar la respuesta ante una emergencia que se presente.

En la resolución N° 474 están las entidades que deben tener el elemento a disposición, de igual manera esta reglamentado el aforo y la importancia en eventos o festividades como lo es en San Pedro. El siguiente paso es capacitar el manejo de los desfibriladores y la por parte de la secretaria de salud realizo la gestión con el SENA, el cual garantizará y colaborará en dar la capacitación y tiene como nombre "Soporte Básico Vital", dentro de la capacitación esta la certificación del manejo del DEA; con talento humano se está organizando grupos para que todos los funcionarios y entidades descentralizadas, al igual que los institutos se capaciten, a medida de esto poder capacitar a todo el Municipio de Pitalito. Se enviará a todos los integrantes de CMGRD la resolución N° 474 y las fechas de la capacitación.

Gloria Ruth Cruz, explica la función de los desfibriladores externos automáticos, el cual se usan para la reanimación de una persona por un paro cardíaco repentino, por ello la importancia de estar capacitados y poder auxiliar a la persona que requiera.

Carlos Valenzuela, interviene por la inquietud sobre el uso del tapabocas en lugares cerrados y cual es el aforo permitido.

Gloria Ruth Cruz, dando respuesta manifestando que en la resolución se encuentra especificado el aforo para cada entidad y aclarando que por parte del gobierno Nacional decreto que solo lo municipios que tienen el 70 % de la población con el esquema completo de vacunación se pueden retirar el tapabocas en sitios cerrados, por lo tanto, el municipio de Pitalito no se encuentra bajo esa norma y aun se debe regir el uso del tapabocas en sitios cerrados (establecimientos, instituciones, hospitales, entre otros), así mismo para las actividades sampedrinas que se vayan a realizar.

8. **Socialización de eventos de menores infractores sin lesiones en los servicios de urgencia.**

Acto seguido, Gloria Ruth Cruz, Secretaria de Salud, socializa sobre la reunión que tuvieron la organización panamericana de salud, la secretaria de salud departamental y municipal y el hospital departamental de Pitalito, en la cual queda la inquietud sobre al momento de que la policía nacional se encuentre con un infractor sin lesiones o sin problemas de salud, lo trasladan al hospital generando problemas internos al hospital departamental porque se atenderá ya que no tiene lesiones, por lo tanto, se produce retrasos en la atención medica de pacientes que si lo requieren y la responsabilidad que conlleva tener a un menor mientras llegan sus padres. Así mismo se propone que al momento de verificar que un menor no se encuentra con lesiones no se remita al hospital, sino que se sugiere tener un lugar para los menores cuando ocurren estos eventos.

Milton Giovanni Ferro, comandante de la estación de Policía, interviene para informar que el lugar que proponen para atender eventos de menores infractores es muy necesario porque con el nuevo código de policía, ellos no pueden retener a un menor, por lo tanto, se dificulta que la policía colabore en estos tipos de eventos.

El secretario de Gobierno, Germán Calderón, interviene para dar a conocer e informar que el martes se estará firmando el acta de inicio del contrato para casa de menor infractor.

9. **Proposiciones y varios.**

José Yesid Acosta, toma la palabra y saluda a los integrantes del CMGRD, solicita que se socialice cuándo se defina el cronograma de actividades y las fechas donde habrá

afluencia de público de igual modo informar oficialmente al jefe de la zona de Electrohuila, para disponer de una cuadrilla en caso de una falla técnica o que haya una situación de riesgo por electrocución.

Efrén Vélez, toma la palabra para dar la recomendación a los integrantes de CMGRD de realizar mantenimiento preventivo a las redes internas para evitar colapso por lo que el municipio se encuentra en temporada de lluvias.

Dianny Marcela Albornoz, interviene para informar a los integrantes CMGRD que se encuentra publicado el proceso de adquisición de elementos de protección personal para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los organismos de socorro especialmente Defensa Civil y Cruz Roja, por lo tanto, se socializa para dar a conocer y que se difunda para poder asignar estos elementos ya que es una actividad del plan de desarrollo del municipio de Pitalito "Región que Vive".

Sandra Milena Betancourt, saluda a los integrantes del CMGRD, manifestando que por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena están a disposición en lo que abarca con residuos sólidos, el cuidado con el entorno verde en las áreas donde hay arborización y temas específicos como el manejo del agua y el manejo del ruido, por lo tanto, se colaborara en el evento que se requiera relacionado los temas expuestos anteriormente.

Dianny Marcela Albornoz, toma la palabra para exponer el reporte de nuevas afectaciones por emergencias del mes de mayo del presente año en la temporada de menos lluvias. A partir de las visitas realizadas por parte de la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Pitalito y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, se han registrado las siguientes afectaciones nuevas:

CUANTIFICACION DE AFECTACION DE LA EMERGENCIA																			
						Relacion de Pérdidas						Pérdida de Abastecimiento							
5.5	Nombre Jefe de Hogar	Cedula	No. de integrantes del hogar	Barrio /vereda	Evento	Colchones	Cobijas	Tejas de Zinc	Mercados	Kits de Aseo	Kits de Cocina	Manguera 1/2" (mts)	Manguera 1" (mts)	Manguera 2" (mts)	Manguera 3" (mts)	Tanque de 500L	Tanque de 2000L	Tanque de 1000L	
1	José Vicente Sánchez	1083874231	2	Centro	Incendio estructural				1	1	1								
2	Diego Fabian Plazas Rodríguez	1083893944	4	Anda Lucia	Incendio estructural				1	1	1								
3	Andrés Golondrino Casamarchin	12226368	3	Altos del Magdalena	Incendio estructural			30	1	1	1								

Tabla 2 Cuantificación de afectaciones mes de mayo.

De igual manera se deja constancia en esta sesión de la situación que se presenta en el barrio Las Acacias, donde actualmente hay un proceso de remoción en masa activo de dimensiones considerables, ubicado en la carrera 24ª con calle 1, este ha presentado un avance significativo en los últimos días, avance paralelo a la calle 1

12

evidenciando el desprendimiento de material y el aumento de la corona del deslizamiento, también se identificó un flujo constante de color gris, que vierte constantemente desde la parte media derecha del deslizamiento, visto frontalmente. Razón por la cual, se solicitó a Empitalito que se realizaran las evaluaciones necesarias por un posible colapso de alcantarillado, identificando de manera ocular el desprendimiento de una tubería sobre el pozo que se encuentra en el sector, se realiza la intervención pertinente para anclar el tubo al pozo en mención y suspender 2 tubos que actualmente no cumplen ninguna función.

Por otra parte, se atendió una emergencia reportada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito en el barrio Los Guaduales, específicamente en la dirección calle 19 #7-22 habitada por la señora Keila Patricia Muñoz Martinez, evidenciando que la vivienda presentó un deslizamiento en la parte frontal izquierda de la vivienda, posiblemente ocasionado por el colapso del alcantarillado de la zona como lo describe el informe técnico realizado por la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Pitalito. Se realizó la verificación de viviendas reubicadas, encontrándose que esta vivienda ya fue reubicada en el año 2015, como titular beneficiario el señor Bryam Estevens Tabera Morera, información que reposa en las bases de datos de la dirección técnica de vivienda.

El alcalde municipal, Edgar Muñoz Torres da por terminada la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

DECISIONES, TAREAS Y COMPROMISOS			
No	**Descripción**	**Responsable**	**Fecha**
1	Aprobación de la modificación al Plan de Acción Especifico "PAE" del municipio de Pitalito.	CMGRD	A partir de la fecha
2	Aprobación de la prórroga a la calamidad pública del decreto N° 325 de 2021.	CMGRD	A partir de la fecha

Se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, a las 4:30 p.m. como constancia de este, se adjunta listado de asistencia.

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde del Municipio de Pitalito

DIANNY MARCELA ALBORNOZ B.
Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

DECRETO Nro. 059 DE 2022

Por medio del cual se declara la Situación de Calamidad Pública en la Jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias, y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 209 y 305 superior, Ley 1523 de 2012, Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 del canon Constitucional, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades que, *"La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales."* Que, de conformidad al artículo 11 de la norma superior, el derecho a la vida es inviolable y por tanto se debe procurar su salvaguarda.

Que, igualmente, el artículo 44 de la ya referida norma constitucional determina como *"derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad*; el artículo 46 ibidem consagra como norma rectora dentro del ordenamiento jurídico que *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria*, que es el objeto del presente acto administrativo.

Que, la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 303 *"En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el Gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento"*

Que, de manera concreta, el artículo 305 superior, determina como atribuciones del Gobernador. *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República."*

- FUNDAMENTOS NORMATIVOS - Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, dentro del marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres determina en su artículo 13, que: "***LOS GOBERNADORES EN EL SISTEMA NACIONAL***. *Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.*

PARÁGRAFO 1o. *Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.*

PARÁGRAFO 2o. *Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.*"

A su turno, y con respecto a los Alcaldes municipales, el artículo 14 ibídem establece: "artículo 14. **LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL**. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que, se invoca, para los efectos del presente acto artículo 60 ibídem, que consagra: "***SOLIDARIDAD***. *Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.*

PARÁGRAFO. *Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.*"

Que, la Ley 1523 de 2012, determina en su artículo 59. **CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA**, norma que indica: *"La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*

2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*

3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*

4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*

5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*

6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*

7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."*

*Que, el artículo 61 ibidem indica: "**PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN.** Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones."*

Que, al encontrarse superadas las capacidades de respuesta municipales, se dará aplicación al artículo 80 ibidem, que determina: *"**TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora."*

Que, con fundamento en los anteriores criterios, diversos municipios del Departamento del Huila, se han visto en la necesidad de declarar la situación de calamidad pública en sus territorios, por lo anterior, a continuación se relacionan algunos de los actos administrativos, en los que se fundamentan el presente acto administrativo.

- **MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SITUACIÓN DE CALAMIDAD**

ZONA	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	TERMINOS
ZONA NORTE	NEIVA	Decreto Nro. 0091 del 18/02/2022 "POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LAS FUERTES LLUVIAS - FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	Desde 18/02/2022 Hasta 17/08/2022
	COLOMBIA	Decreto Nro. DA-100-02-044-2021 del 14/06/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA." Decreto Nro. DA-100-02-066-2021 del 14/12/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA."	Desde 14/06/2021 Hasta 13/04/2022
	TELLO	Decreto Nro. 057 del 6/11/2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TELLO HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Desde 6/11/2021 Hasta 6/05/2022
	RIVERA	Decreto Nro. 005 del 17/01/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA, CON OCASIÓN A LA OLA INVERNAL DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2021 Y LLUVIAS DE INICIO DEL AÑO 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Desde 17/01/2022 Hasta 16/07/2022
	IQUIRA	Decreto Nro. 010 del 01/03/2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA (H)"	Desde 01/03/2022 Hasta 30/06/22
ZONA CENTRO	SUAZA	Decreto Nro. 123 del 04/03/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Decreto Nro. 29 del 13/03/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE Y ACLARA EL DECRETO 123 DE MARZO 2021 QUE DECLARO CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Desde 04/03/2021 Hasta 03/09/21

		Decreto Nro. 098 del 3/09/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO NUMERO 029 DEL 13 DE MARZO DE 2021 QUE DECLARÓ CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Desde 04/09/2021 Hasta 03/03/2022
	GUADALUPE	Decreto Nro. 069 del 21/10/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"	Desde 21/10/2021 hasta 20/04/2022
ZONA OCCIDENTE	LA PLATA	Decreto Nro. 10- 02.2-141 del 20/11/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LA PRESENCIA DE LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"	Desde 20/11/2021 Hasta 19/05/22
	LA ARGENTINA	Decreto Nro. 11 del 03/03/2022 "POR MEDIO DEL CUAL DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y A LA PERSISTENCIA DE LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LAS MISMAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."	Desde 03/03/2022 Hasta 02/09/2022
ZONA SUR	PITALITO	Decreto Nro. 325 del 17/12/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA, CON FUNDAMENTO EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL 2021"	Desde 17/12/2021 hasta 16/06/2022
	ELÍAS	Decreto Nro. 100 del 09/11/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN LA VEREDA PASO A MAITO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS HUILA, CON OCASIÓN DE LAS AFECTACIONES DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA"	Desde 09/11/2021 Hasta 08/05/2022
	TIMANÁ	Decreto Nro. 020 del 16/02/2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."	Desde 16/02/2022 Hasta 15/07/22
	PALESTINA	Decreto Nro. 004 del 21/01/2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA"	Desde 21/01/2022 Hasta 31/03/2022
	SALADO BLANCO	Decreto Nro. 073 del 21/12/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Desde 21/12/2021 Hasta 20/03/22

- DECLARATORIAS DEL DEPARTAMENTAL DEL HUILA – Precedentes

Que, el Gobierno Departamental del Huila ha expedido los siguientes actos administrativos, que se presentan a título de precedentes, al ser análogos al presente

- **Decreto Nro. 1662 del 25 de octubre de 2013**
 "Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Departamento del Huila".
- **Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2016**
 "Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Departamento del Huila".
- **Decreto Nro. 0236 del 23 de abril de 2018**
 Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones.

Que, gráficamente el Departamento del Huila reporta el siguiente mapa de calamidades públicas, según reporte realizados por parte de los municipios que integran su jurisdicción, así:



- REPORTES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

Según informa el IDEAM, en el Departamento del Huila se presenta las siguientes precipitaciones acumuladas a febrero de 2022, coincidente con el estado jurídico de los municipios referidos, es decir, en situación de calamidad pública.



Que, de acuerdo a lo informado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, en Boletín informativo 1, 2 y 3 de 2022, sobre el monitoreo de los fenómenos de variabilidad climática el niño y la niña, durante el primer trimestre semestre del año (enero, febrero, y marzo) se realizan la siguiente predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos, y recomendaciones.

Publicación IDEAM Nro. 323 de enero de 2022

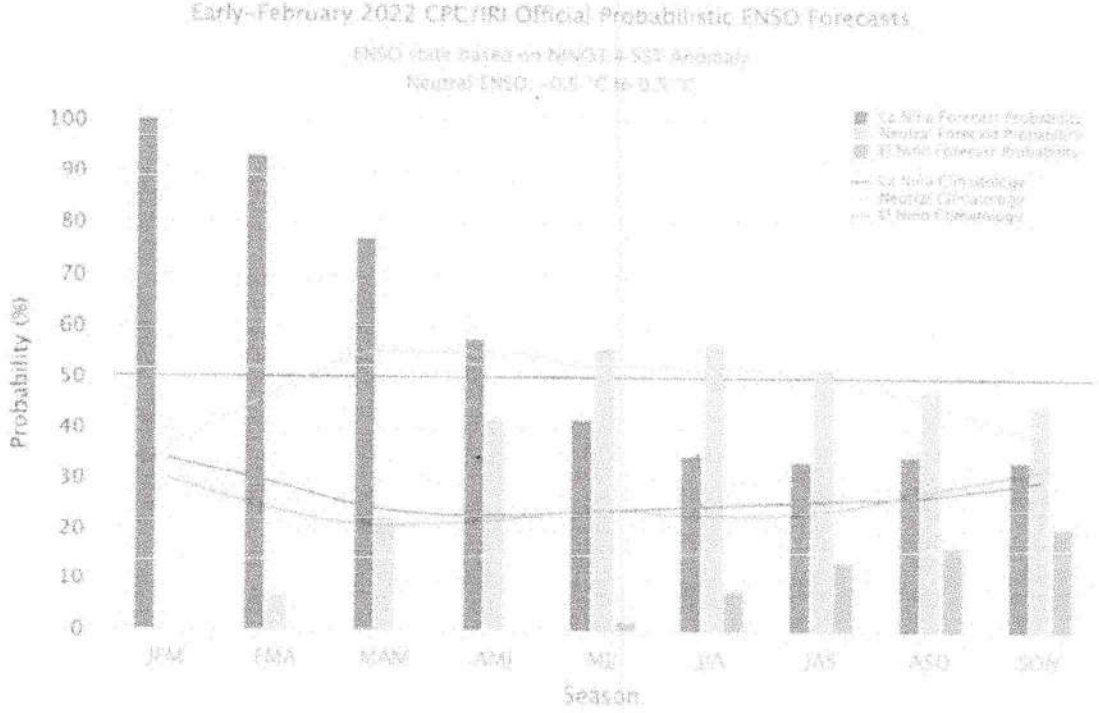
Publicación IDEAM Nro. 324 de enero de 2022

Publicación IDEAM Nro. 325 de marzo de 2022

Que, según el **BOLETÍN INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONE HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES, SEGUIMIENTO A EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO DE LA NIÑA Y PREDICCIÓN CLIMÁTICA PARA EL TRIMESTRE DE MARZO, ABRIL Y MAYO**, de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, presenta el siguiente reporte:

SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN – FENÓMENO DE LA NIÑA

En cuanto a la evolución del Fenómeno de La Niña, los análisis propios de la oficina de pronósticos y alertas del IDEAM, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Centro de Predicción Climática (CPC) y el Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) y de más centros de predicción climática indican que las condiciones atmosféricas y oceánicas alcanzaron umbrales de fenómeno de la Niña.



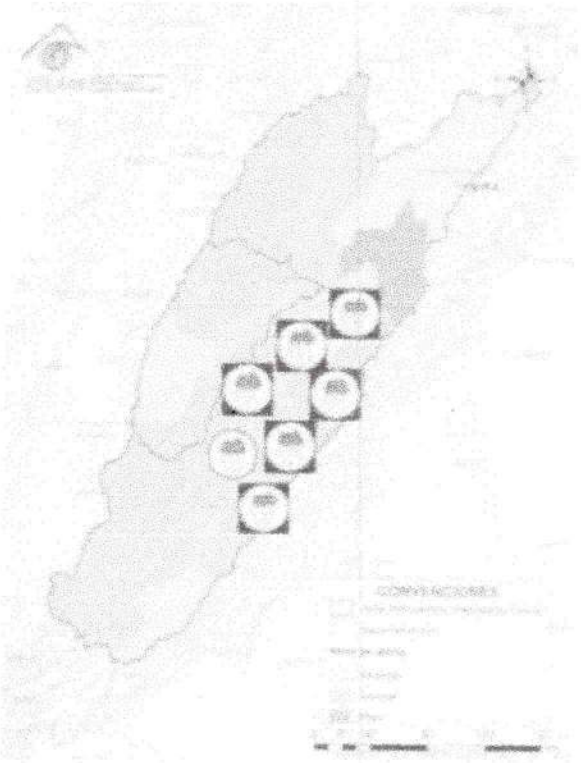
Pronóstico de probabilidad oficial CPC/IRI ENSO

Según el Comunicado especial Nro. 7, las condiciones oceánicas y atmosféricas continúan en umbrales de La Niña. Los análisis del Centro de Predicción Climática (CPC) y del Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) estiman que este comportamiento persistirá durante el periodo marzo, abril y mayo 2022, con una probabilidad aproximada de 77%

- SEGUIMIENTO HIDROLÓGICO

El trimestre marzo, abril y mayo iniciará en el primer mes con una transición al primer periodo más de lluvias, particularmente en las regiones Andina y Pacifica. Como consecuencia la dinámica hidrológica conducirá al aumento de los caudales en los principales ríos de la región Andina. Además, las condiciones de humedad en las cuencas hidrológicas, de los ríos Magdalena y Cauca, por lo que se recomienda la atención al comportamiento y evolución de tales niveles.

Por lo anterior, con la ocurrencia de lluvias intensas que se han presentado en el departamento del Huila, se han aumentado los niveles acumulados de humedad en el suelo y vegetación desde las cuencas, y por tanto el riesgo de ocurrencia de crecientes súbitas y avenidas torrenciales en zonas susceptibles a este tipo de eventos.



Que, según el Boletin Nro. 0201 de la Oficina de pronosticos y alertas del IDEAM sobre las condiciones hidrometeorológicas actuales. Indica que existe alerta NARANJA por la probabilidad de crecientes súbita en las cuencas de los Rios Fortalecillas, Bache, Aipe-Chenche, Cabrera, Neiva, Juncal, Yaguará, Iquira, Paez, Timaná, Guarapas, Guachicos y otros directos al Magdalena entre los municipios de Agrado, Garzón y Gigante.

Además, Indica alerta AMARILLA para la cuenca del río Suaza.

DESLIZAMIENTOS DE TIERRA

Para el mes de marzo, los suelos en zonas inestables o de ladera presentan aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos continúa presente y se podrá ir intensificando según las lluvias previstas. Esto incrementará la amenaza en zonas inestables, principalmente en la región Pacífica, en sectores del norte del departamento del Huila.



Tomado del boletín Nro. 0201 del IDEAM

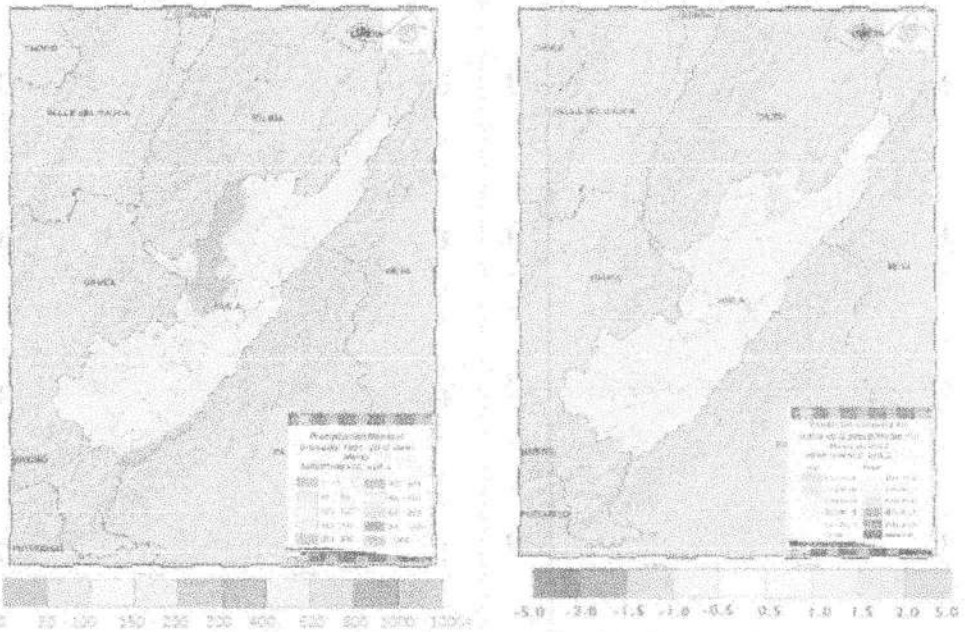
Por lo anterior, la oficina de pronósticos y alertas del IDEAM informa que, actualmente existe alerta ROJA por la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos en los municipios de Agrado, Gigante, Iquira, La Argentina, La Plata, Paicol, Palermo, Rivera, San Agustín, Santa María, Teruel, Tesalia y Yaguará. Además, con alerta Naranja están los municipios de Nátaga y Tello. También con alerta amarilla los municipios de Aipe, Altamira, Colombia, Guadalupe, Neiva, Pitalito, Saladoblanco, Suaza y Tarqui. Por lo tanto, la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila recomienda mantener activos los planes de contingencia.

DECRETO Nro. 059 DE 2022

PREDICCIÓN CLIMATOLÓGICA Y DE PRECIPITACIÓN PARA EL TRIMESTRE MARZO-ABRIL-MAYO

Para el trimestre comprendido entre marzo, abril y mayo de 2022, los modelos nacionales predicen lluvias cercanas a los promedios históricos

Climatología Precipitación (mm) *Índice de Precipitación*



Tomado del boletín agroclimático regional.

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el IDEAM tomando como variable explicativa los datos de lluvia y temperatura superficial del mar, se obtiene la siguiente predicción climática mensual para el periodo comprendido entre marzo y mayo de 2022.

Que, la Oficina o Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, adscrita a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, realiza el siguientes "**BALANCE PRELIMINAR REPORTES DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** - Durante el fin de semana del 5 y 6 de marzo de 2022"

1. **LA PLATA - Creciente súbita:** Quebradas El Avispero en la vereda El Retiro, llevándose de nuevo las mangueras del acueducto rural, **creciente en la Quebrada Cuchayaco** sector San Isidro y Las Américas, **Avenida torrencial de la Quebrada El Azafranal** que causa la perdida de puente vehicular en la vereda El Tablón – Pendiente verificación.

2. EL AGRADO – **Creciente Súbita** Quebrada la Yaguilga con posibles afectaciones a cultivos, pendiente verificación.

 Deslizamientos e inundaciones - afectación en vías rurales, como también daños en cultivos permanentes y transitorios por desprendimiento de tierra, a la espera del censo para evaluar daños en viviendas

3. EL PITAL - **Deslizamientos** en varias veredas, en la **vereda El Cauchal** Deslizamiento de tierra de gran magnitud, afectando una vivienda y cierre total de la vía. Deslizamiento de tierra **vereda los Alpes** se debe desalojar una vivienda por eminente riesgo. **Creciente Súbita** y Desbordamiento de la quebrada la Yaguilga se desbordó causando pérdidas nuevamente y afectación a las granjas del sector. Pendiente evaluación de daños y análisis de necesidades.

4. PITALITO – **Deslizamientos** – taponamiento de vías varias - más de 30 tramos afectados. Los trabajos viales de recuperación por parte del municipio se concentran en veredas Resinas, Diviso y Tabacal. **Creciente súbito Rio Guarapas se realiza monitoreo** en Cuenca baja y también monitoreo a la quebrada La Medina.

5. **OPORAPA:** continúa fuerte deslizamiento de roca y lodo a la altura de la quebrada El Guayabo, obstrucción total de la vía. No hay paso hacia el municipio – vía alterna Oporapa - Corinto - Salado Blanco

6. PALERMO – **Deslizamientos** - afectaciones en las vías como perdida de banca, perdida de obras de arte y obras de mitigación, afectaciones en **cultivos** (café, plátanos, banano, caña) afectaciones en viviendas

7. PAICOL – **Deslizamientos** - en la vereda El Vergel no hay acceso para ningún tipo de vehículos, en la misma vereda se reubicó una familia que se encontraba en zona de riesgo. Pendiente reubicación otra familia que estaba en zona de alto riesgo, en la escuela de la vereda. En el momento no hay servicios de agua ni energía.

8. SANTA MARÍA – **Deslizamientos** en vías varias rurales, pérdida de la banca, pérdida de obras de arte y obras de mitigación, que afectan las cuarenta y dos veredas y barrios del municipio. **Crecientes súbitos** sobre el Río Bache, Quebrada el Osso, Quebrada el Chucho, Quebrada de la vereda el Placer. **Agrietamiento y socavación** sobre la vía principal Santa María - Neiva sector puente de arco. **Cultivos** - Afectaciones en cultivos de café, maíz, yuca, caña, plátano. **Viviendas** - afectaciones en viviendas, 1 vivienda en pérdida total y 10 averiadas.

9. ALGECIRAS – **Deslizamientos** - derrumbes en las veredas Santa Clara Baja, Manzanares y la Ensillada, atendidos por el municipio con maquinaria local. Pérdida de banca en la vereda Alto Cielo.

10. TELLO – **Deslizamientos** viales - Reporta taponamiento de vías a Inspección de San Andrés y Cerro Castañal, Está incomunicada la región.

11. **TERUEL – Deslizamientos** - Afectaciones en la vía carreteable a la vereda Monserrate, aproximadamente 8 derrumbes.

12. **SAN AGUSTÍN – Deslizamientos** - vías terciarias afectaciones por perdida de la banca, en la vereda San Lorenzo y en la vereda Alto Frutal.

Así mismo, que durante lo corrido del presente año, el departamento del Huila, ha tenido múltiples situaciones de emergencias en diferentes municipios del departamento que han dejado afectaciones consolidadas desde el 1° de enero hasta el dia 07 de marzo, con registro de 29 municipios damnificados con daños, relacionados y socializados en reunión del CDGRD del Huila, por parte del proceso de Manejo de Desastres, donde además fueron expuestas las acciones de apoyo complementario desde el departamento del Huila hacia los municipios afectados, (siendo insuficientes los esfuerzos y requiriéndose el apoyo de otros niveles de gobierno) relacionados en los siguientes términos:

BALANCE DE AFECTACIÓN EMERGENCIAS POR LLUVIAS 2022

Ítems	Cantidad	Ubicación – Detalle	Eventos
Muertos	1	Iquira	Vendaval, Avenida Torrencial, Creciente Súbita, Inundación, Deslizamientos, Inundación por Insuficiencia de Alcantarillado, Caida de Arboles
Heridos	5	2 Pital – 2 Pitalito – 1 Tesalia	
Familias Damnificadas	374		
Viviendas destruidas	4		
Viviendas averiadas	337		
Vias Afectadas	182		
Puentes Vehiculares	13	1 Hobo, 1 Saladoblanco, 1 Oporapa, 1 Pitalito, 2 La Plata, 1 La Argentina, 5 Santa Maria, 1 Palermo	
Puentes Peatonales	12		
Acueductos	24		
Alcantarillados	18		
Centros de Salud	1		
Centros Educativos	4		
Cultivos (Casos)	31		
Otros Daños	152		

APOYO PROGRAMADO Y ENTREGADO EN RESPUESTA A EMERGENCIAS POR LLUVIAS 2022 – CDGRDH

Municipio	Tipo de Ayuda	Cantidad
Timaná (Teja de Zinc para Rehabilitacion de Viviendas y mallas para gavión obra de mitigación protección PTAR rio Timaná)	Tejas de Zinc	600
	Mallas Gavión	320
Iquira (Para Damnificados Valencia de la Paz)	Kit de Mercados	104
Iquira (Subsidios de Arriendo Temporal – Familias en Zona de Alto Riesgo Centro Poblado Valencia de La Paz)	Subsidio de Arriendo X 3 Meses	52
Tello (13 Bultos Cemento, 141 Tubo presión dimensiones varias, 228 mts guaya ½) Para rehabilitación acueducto Inspección Sierra de Gramal)	Cemento	13
	Tubo presión	141
	Guaya (Mts)	228
Municipio	**Tipo de Ayuda**	**Cantidad**
Suaza – (886 Bultos de Cemento, 860 Varillas de Acero ¼, 55 rollos alambre negro, 9 tubo PVC 36") Rehabilitación vial – obras de drenaje	Cemento	886
	Varillas	860
	Alambre	55
	Tubo PVC	9
25 Municipios: La Argentina (300), La Plata (660), El Hobo (300), Pitalito (750), Rivera (240), Algeciras (240), Colombia (150), Tello (300), Aipe (240), Campoalegre (450), Neiva (600), Nátaga (210), Teruel (210), Santa María (300), Villavieja (330), Palermo (150), Gigante (150), Palestina (240), Oporapa (210), San Agustín (240), Saladoblanco (150), Isnos (180), Elías (150), Suaza (300), Agrado (450)	Kit de Mercado Kit de Cocina Kit de Aseo (FND)	2500

Que, en consideración a lo anterior, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo del Departamento del Huila, sesionó el jueves tres (3) de marzo de 2022, a efectos de "EVALUAR ACCIONES PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", según consta en acta Nro. 02 de tal fecha, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, el 7 de marzo de 2022, nuevamente se reúne el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo del Departamento del Huila, donde se emitió concepto favorable para declarar la situación calamidad pública en el departamento, como consecuencia de la temporada de lluvias atípicas, las múltiples emergencias y afectaciones que presentan los municipios que integran el departamento, ante la variabilidad climática, al ser imperativo diseñar, ejecutar y materializar acciones necesarias para dar responder ante tal situación, que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, como quedó consignada en el acta No. 3, que igualmente la cual hace parte del presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA. Declarar, la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Departamento del Huila, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, según dispone el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 1063 del 8 de agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE. Ordenar, la construcción y ejecución de un plan de acción especifico, con el propósito de atender las emergencias que afectan a la población que habita en esta sección del país, y la reconstruir las zonas afectadas.

ARTICULO TERCERO: PDGRD Y EDREH. Activar, el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila y la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias del Huila, que contempla el Decreto Nro. 2694 del 24 de julio de 2015.

ARTICULO CUARTO: SOLIDARIDAD. Convocar, a los organismos de socorro; Cruz Roja, Defensa Civil, y Cuerpos de Bombero, a participar en la elaboración y ejecución del Plan de Acción Especifico - PAE, bajo la dirección del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, según estipulaciones del artículo 62, 62 y 85 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO QUINTO: TERMINO DE VIGENCIA. El presente decreto tendrá un término de vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su fecha de expedición.

PARÁGRAFO: El término de vigencia de la situación de calamidad pública podrá ser prorrogado por un término equivalente seis (6) meses, o finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando se verifique que las causas que le dieron origen han cesado, y las emergencias han sido superadas.

ARTÍCULO SEXTO: RÉGIMEN ESPECIAL. Dentro del marco de la situación de calamidad pública de que trata el presente decreto, se dará aplicación a las disposiciones legales contempladas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, a efectos de atender y superar la situación de calamidad pública que consagra el presente acto, en coherencia a los planes de acción específicos municipales, y que tengan relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONTROL FISCAL. Someter, los contratos celebrados dentro del marco de la presente declaratoria de situación de calamidad pública, a las disposiciones contempladas en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 12 de la Ordenanza 024 de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: **INTEGRIDAD**. Integrar, para los efectos de la presente declaratoria de calamidad, los actos administrativos válidamente expedidos por los municipios que integran la jurisdicción del Departamento del Huila, que fueron relacionados en el presente acto administrativo, vigentes a su fecha de expedición. Así mismo, el acta Nro. 3 del 7 de marzo de 2022, por medio de la cual se otorga concepto favorable a la declaratoria de calamidad pública.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva - Huila, 09 MAR 2022

ADRIANA ALARCÓN RODRIGUEZ
Gobernadora del Departamento del Huila (E)
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Diego González Montealegre
Asesor Jurídico del CDGRD del Huila

Revisó: Pedro Andrés López Gómez
Asesor Jurídico Despacho del Gobernador

137

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E.M. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA

SEM Secretaría de Educación

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ALTERNATIVA No. 01 : PERFILADA+ MURO DE CONTENCION EN L=40 MTS

ITEM No	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V. UNIT	VR. COSTO DIRECTO
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo equipo topográfico	M2	1.800,0	$ 6.539,0	$ 11.770.200
1,2	Campamento en zinc y madera	M2	15,0	$ 120.346,0	$ 1.805.190
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	Excavación mecánica, incluye perfilada del talud, muro y filtros.	M3	2.138,0	$ 21.887,0	$ 46.794.406
2,2	Excavación manual para cunetas hasta h=2,9 m	M3	13,0	$ 39.587,0	$ 514.631
2,3	Relleno con recebo campactado (Base del muro) h= 0,15m	M3	27,0	$ 59.316,0	$ 1.601.532
2,4	Relleno con material proveniente de la misma excavación	M3	1.237,1	$ 15.934,0	$ 19.711.935
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				
3,1	Solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05m	M2	161,2	$ 16.845,00	$ 2.715.414
3,2	Acero de refuerzo Fy= 4200Kg/cm2	KG	20.186,0	$ 7.384,0	$ 149.053.424
3,3	Concreto de 4000 PSI para muro	M3	213,0	$ 647.693,0	$ 137.958.609
3,4	Concreto de 3000 PSI para cuneta, vaciada in situ.	ML	80,0	$ 41.820,0	$ 3.345.600
4	DRENAJE				
4,1	Material granular drenante según Norma INVIAS Art. 673	M3	85,0	$ 120.000,0	$ 10.200.000
4,2	Geotextil TIPO NT-2500	M2	387,2	$ 12.000,0	$ 4.646.400
4,3	Drenes horizontales tubería PVC 3"	ML	37,0	$ 10.916,0	$ 403.892
5	EMPRADIZACIÓN				
5,1	EMPRADIZACIÓN	M2	720,0	$ 6.501,0	$ 4.680.720
6	ASEO GENERAL				
6,1	Aseo General de Obra	GL	1,0	$ 150.000,0	$ 150.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS MURO CONTENCIÓN:	$ 395.351.953
ADMINISTRACION (22%)	$ 86.977.430
IMPREVISTOS (1%)	$ 3.953.520
UTILIDAD (5%)	$ 19.767.598
TOTAL COSTO INDIRECTOS	$ 110.698.547
TOTAL OBRA	$ 506.050.500

VALOR CONTRATO INTERVENTORIA	$ 35.423.534
INVERSIÓN TOTAL	$ 541.474.034

Elaboró:

ALEJANDRO VEGA FORERO
APOYO S.E.M.-CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MEMORIA DE CANTIDADES

SEM Secretaría de Educación

ALTERNATIVA No. 01 : PERFILADA+ MURO DE CONTENCION EN L=40 MTS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	X	Y	Z	NV	ST
1	PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo equipo topográfico	M2	40,00	45,00	1,00	1,00	1800,00
1.2	Campamento en zinc y madera	M2	5,00	3,00	1,00	1,00	15,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2.1	Excavación mecánica, incluye perfilada del talud, muro y filtros.	M3					2138,00
2.1.1	Perfilada del talud	M3	20,00	1,00	40,00	1,00	800,00
2.1.2	Excavación para muro	M3	40,00	5,00	6,20	1,00	1240,00
2.1.3	Excavación para filtros	M3					85,12
2.1.3.1	Excavación para filtro principal	M3	40,00	3,44	0,40	1,00	55,04
2.1.3.2	Excavación para filtros secundarios	M3	40,00	1,88	0,40	1,00	30,08
2.2	Excavación manual para cunetas hasta h=2,9 m	M3	40,00	0,40	0,40	2,00	13,00
2.3	Relleno con recebo campactado (Base del muro) h= 0,15m	M3	40,00	0,15	4,50	1,00	27,00
2.4	Relleno con material proveniente de la misma excavación	M3	40,00	5,00	6,19	1,00	1237,10
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA						
3.1	Solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05m	M2	40,00	4,03			161,20
3.2	Acero de refuerzo Fy= 4200Kg/cm2	KG					20186,00
3.2.1	Acero de refuerzo N°6 (3/4") Fy= 4200Kg/cm2	KG	5202,00				5202,00
3.2.2	Acero de refuerzo N°5 (5/8") Fy= 4200Kg/cm2	KG	14338,99				14338,99
3.2.3	Acero de refuerzo cunetas N°4 (1/2") Fy= 4200Kg/cm2	KG	645,38				645,38

3.3	Concreto de 4000 PSI para muro	M3					213,00
3.3.1	Concreto de 4000 PSI para zarpa	M3	40,00	0,50	4,03	1	80,60
3.3.2	Concreto de 4000 PSI para vastago	M3					132,84
3.3.2.1	Volumen 1	M3	40,00	0,30	5,40	1	64,80
3.3.2.2	volumen 2	M3	40,00	0,63	5,40	1	68,04
3.4	Concreto de 3000 PSI para cuneta, vaciada in situ.	ML	40	0,45	0,2	2	80,00
4	DRENAJE						
4.1	Material granular drenante según Norma INVIAS Art. 673	M3					85,00
4.1.1	Filtro principal	M3	40,00	3,44	0,40	1	55,04
4.1.2	Filtro secundario	M3	40,00	1,88	0,40	1	30,08
4.2	Geotextil TIPO NT-2500	M2	137,60	16,00	40,00	1	387,20
4.3	Drenes horizontales tubería PVC 3"	ML					37,00
4.1.1	Dren horizontal tubería PVC 3" L= 0,50m	ML	0,50			20	10,00
4.1.2	Dren horizontal tubería PVC 3" L= 0,60m	ML	0,60			20	12,00
4.1.3	Dren horizontal tubería PVC 3" L= 0,75m	ML	0,75			20	15,00
5	EMPRADIZACIÓN						
5.1	Empradización	M2	40,00	45,00		40%	720,00
6	ASEO GENERAL						
6.1	Aseo General de Obra	GL				1	1,00

190

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2022 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Construccion de Muro de Contencion y Perfilada de Talud de la Ie Municipal Villa Fatima Sede el Diamante del Municipio de Pitalito Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 09 de Marzo de 2022
DEPENDENCIA:	200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres
CCPET:	03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES
C. PROGRAM.:	99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
PROYECTO:	0 - Universal
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1 - RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
C. C. PROD.:	00 - NO APLICA
META PROD.:	99-99-99 - Universal
VALOR:	$506,050,500.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $506,050,500.00, la cual esta identificada con el número 4,517 y que tiene una vigencia de 171 días calendario a partir del 13 de julio de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA-OFICIO 2273 DE JULIO 12 DE 2022.

Neiva, Miércoles 13 de Julio de 2022

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEQUIZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A

191

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Neiva Huila
25 de Julio de 2022

ORDEN DE SERVICIOS No. 25 DE 2022

C-4789

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA IE MUNICIPAL VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022.
PLAZO	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	QUINIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 506.050.500) M/CTE.
ANTICIPO	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 151.815.150) M/CTE.
FUENTE	FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATANTE **DEPENDENCIA** **DIRECCIÓN** **TELÉFONO** **E-MAIL**	DEPARTAMENTO DEL HUILA Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Calle 8 No. con Carrera 4 Esquina. 2° Piso 8671300 sgobierno@huila.gov.co
CONTRATISTA **NIT.** **RL** **IDENTIFICACIÓN** **DOMICILIO** **TELÉFONO** **E-MAIL**	**MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS** 900.979.056-9 JAIVER GUZMAN c.c. 12.262.984 de Pitalito Transversal 21 No. 6b - 31 3115492537 jaiverguzman@outlook.es

1. JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad a las estipulaciones que integra en nuestro ordenamiento jurídico la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"* que desde su artículo primero se establece que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el referido artículo en su parágrafo 1 constituyó la gestión del riesgo en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece los principios reguladores de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, de los cuales se resaltan: 13. **Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que

constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante **la unión de esfuerzos y la colaboración** no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. (...) 14. **Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que, mediante Decreto No. 325 del 17 de diciembre de 2021, "POR EL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, CON FUNDAMENTO EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL 2021", donde se indica:

"Que en la actualidad se encuentran en pleno desarrollo la segunda temporada de lluvia y el fenómeno de la niña, de acuerdo a lo advertido por las autoridades ambientales, meteorológica y de gestión del riesgo, aumentando las precipitaciones en la región.

De acuerdo con los hechos registrados el día 19 de noviembre de 2021, donde se generó un creciente súbita del rio Guachicos, y sus afluentes, presentándose diversas afectaciones asociadas a las fuertes lluvias, principalmente en las vías del corregimiento de Bruselas, por desbordamiento de fuentes hídricas, crecientes súbitas, en varias de las fuentes hídricas afluentes del rio Guachicos, vereda hacienda, el Mesón y Puerto Lleras, alto cabuyal, cabeceras Holanda y palmito. Situaciones, que, aunque no tienen consecuencias fatales, si, afectan directamente los bienes jurídicos tutelados de las personas de acuerdo con la definiciones contempladas en la ley 1523 de 2012.

Que de acuerdo al contenido de las actas 32 y 33 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en lo corrido de los meses de noviembre y diciembre, se han generado diversas situaciones en el sector de agua potable en la zona rural, ya que la situación esta siendo muy crítica por las afectaciones en la infraestructura de acueductos, algunos artesanales y otros con bastantes debilidades, puntualmente, la situación que se presenta en el corregimiento de Bruselas, la situación de los acueductos, es muy compleja en las zonas rurales y seguramente ese panorama se va a agudizar, si se siguen presentando las lluvias como hasta el momento.

De igual manera de acuerdo a los reportes de la electrificadora del Huila se han presentado interrupción a la prestación del servicio de energía eléctrica, a causa de caída de arboles y procesos de remoción en masa, afectando a la población del municipio.

Adicionalmente a raíz de las crecientes súbitas que se han presentado y de la avenida torrencial en caso del rio Guachicos, varios puentes que están localizados sobre esa fuente hídrica están presentado dificultades, especialmente en el puente del rio Guachicos a la altura del cruce de la vereda Bombonal, igualmente en la Vereda Guandinosa la Hacienda.

Que mediante circular informativa No. 60 del 22 de noviembre de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, indica que el municipio de Pitalito se encuentra en ALERTA ROJA por crecientes súbitas en el rio Guachicos a la altura del corregimiento de Bruselas, Pitalito Huila. Igualmente, se registra incremento moderado en el nivel del rio Guarapas y sus afluentes. Así mismo, que el municipio se encuentra en ALERTA NARANJA por amenaza de deslizamientos de tierra. Lo anterior, teniendo en cuenta el "Informe tecnico Diario No. 326 del 22 de Noviembre de 2021", del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia IDEAM).

En esta misma circular se reitera que es importante socializar y mantener activo el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia Municipal ante la segunda temporada de lluvias del 2021, teniendo en cuenta también los estudios de amenaza concertados en los Planes de Ordenamiento Territorial, así como las actividades específicas para la gestión del riesgo de desastres.

Que las intensas lluvias generaron además deslizamientos que taponaron vías terciarias, afectaron sistemas productivos y viviendas del municipio, en las veredas de los corregimientos de Bruselas, Chillurco, Palmarito, Charguayaco, Criollo, Regueros, Guacacallo y la Laguna. Además de los movimientos telúricos presentados, como el del 28 de noviembre de 2021, con epicentro en Barranca – Perú de magnitud 7.4 profundidad 99 km, que tuvo repercusiones en nuestro territorio.

Que en los informes técnicos No. 115, 117, 119 de diciembre de 2021, expedidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se establece que, para el trimestre comprendido entre diciembre de 2021 y febrero de 2022, los modelos nacionales predicen incrementos por encima de la climatología de referencia, especialmente en algunas zonas de las regiones Caribe y Andina e incluso la Orinoquia. Por lo tanto, las lluvias se mantienen y las proyecciones indican que se extenderá hasta el primer trimestre de 2022, por lo que se ha pedido extremar las acciones de prevención, vigilancia y monitoreo, así como las de reducción de riesgo.

Que teniendo en cuenta la situación de lluvias en el municipio de Pitalito y debido a que el municipio no tiene la posibilidad de atención de la situación actual que se tiene y una vez revisado el proceso de ayuda humanitaria de emergencia alimentaria y no alimentaria y está activo igualmente el proceso de asistencia con maquinaria amarilla en lo que respecta al municipio de Pitalito de la maquinaria actual, esta activo la respuesta de agua potable para los acueductos: acueducto urbano y apoyo para el centro de Bruselas, existe la necesidad e incluso en el mismo sector de agua potable para los acueductos y para el mismo acueducto del centro poblado de Bruselas respecto intervenciones en fuentes hídricas, encausamientos o mejoramientos de jarillones igualmente para atención de vías, retiro de material, para poder acceder a la concurrencia del departamento es necesaria la declaratoria de la calamidad publica en el municipio tal como lo establece la ley 1523 para este tipo de situaciones.

Que por otra parte, debido al incremento considerable de las lluvias, se ha evidenciado el avance de los movimientos en masa activos en el municipio de Pitalito, tales como los presentes en el sector de Cálamo, la Primavera, Granjas, Porvenir, Alto de la Cruz y en el sector urbano movimientos activos como el presente en el barrio Las Acacias, León XII, Laureles, Hospital San Antonio y en el barrio Trinidad, donde se generaron nuevos desprendimientos de material, producto de las crecientes súbitas y avenidas torrenciales presentadas en el sector; y los demás movimientos presentes en el Municipio de Pitalito.

Que el "Plan de Acción Específico para la Recuperación", contenido en la ley 1523 de 2012, preceptúa que, declarada una situación de desastre o calamidad publica y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las alcaldías en lo territorial, elaboraran los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Que cuando se trate de situación de calamidad publica municipal, el plan de acción especifico será elaborado y coordinado en su ejecución, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Que debido al incremento de los casos de deslizamientos, las crecientes súbitas en las fuentes hídricas, la gran cantidad de familias y población damnificada, que se encuentran en RIESGO INMINIENTE en el municipio, fortalecer las medidas preventivas de conocimiento y reducción del riesgo, así como la atención por parte de todos los actores del sistema de Gestión del Riesgo de la emergencia declarada, teniendo en cuenta que el municipio de Pitalito, tiene una condición especial por encontrarse en un nivel importe de exposición a las condiciones hidrometereológicas extremas, sin dejar de lado las acciones antrópicas que influyen directamente en las zonas afectadas y que dichas condiciones superan la capacidad de respuesta institucional del municipio de Pitalito.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, por unanimidad resolvió en sesión del 17 de diciembre de 2021, dar concepto favorable a la declaratoria de CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, conforme se colige del contenido del Acta No. 33 de 2021.

Que debido a la continuidad de las precipitaciones que han predominado en el presente año, la llegada de la segunda temporada de lluvias y la probabilidad de desarrollo del Fenómeno de la Niña, se hace necesario avanzar en acciones incluidas en el Plan de Acción Especifico, que aun no se ha desarrollado, en donde además hay avances del proceso de remoción en masa que afecta a la comunidad y aumentan el riesgo para la ciudadanía y los elementos expuestos.

Que el articulo 64 de la ley 1523 de 2012 regula el retorno a la normalidad posterior a eventos de calamidad pública y situación de desastre, señalando en el parágrafo único: "Parágrafo. El termino para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder a seis (6) meses para la declaratoria de calamidad publica y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo termino, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzaran a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaro la situación de desastre o calamidad pública".

Que, mediante Decreto No. 168 del 15 de junio de 2021, "POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 325 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES", donde se indica:

"Que, en los boletines No. 0485 del 10 de junio de 2022, 0487 del 11 de junio de 2022, 0491 del 12 de junio de 2022, 0494 del 14 de junio de 2022 y 0496 del 14 de junio de 2022, expedidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se establece la probabilidad de crecientes súbitas en aportantes a la SZH del Alto Magdalena, especialmente el rio Guachicos y rio Guarapas con especial atención en los municipios de San Agustín, Palestina y Pitalito además de presentarse amenaza por deslizamiento de tierra para el municipio de Pitalito. Al interior de los reportes y alertas que ha realizado el IDEAM, se incrementa la probabilidad de que el fenómeno de la niña se mantenga en el segundo semestre del año 2022.

Que teniendo en cuenta los análisis de los propios del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática que indican que la Niña sigue presente y se prevé que se extienda durante el segundo semestre del año y nos acompañe en la segunda temporada de lluvias, la mas significativa del país, con una probabilidad entre el 61% y 87% con intensidad entre débil y moderada. Para la región andina se predicen lluvias entre el 20% y 40% por encima de los registros históricos, precipitaciones por encima de 50% con respecto a la climatología de referencia 1991-2022 son esperadas en el departamento del Huila.

Que el departamento del Huila, mediante Circular del 12 de junio de 2022, con asunto "Preparación Ante Emergencias por Continuidad de las Lluvias Derivadas de la Influencia del Fenómeno "La Niña 2022 y sus anexos – donde advierten y comunican que las condiciones actuales determinan un incremento de la probabilidad que el Fenómeno de variabilidad climática "La Niña" se mantenga en el segundo semestre del año, previendo que se extienda durante los meses restantes del año y que nos acompañe en la segunda temporada de lluvias, con una probabilidad entre 61% y 87% con intensidad entre débil y moderada, condiciones estas que exigen mantener y adoptar medidas de preparación, alistamiento y respuesta ante situaciones adversas.

Que la Procuraduría General de la Nación mediante circular 011 del 9 de junio de 2022, con asunto "preparación, monitoreo, aislamiento y atención de la primera y segunda temporada de lluvias, el

195

fenómeno de la niña y la temporada de huracanes", insta a los gobernadores, alcaldes y demás sectores, a dar estricto cumplimiento a las normas relativas a la implementacion de medidas de preparación, monitoreo, aislamiento y atención de la temporada de huracanes y fenómeno de La Niña, además exhorta a las entidades publicas y privadas a que implementan medidas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos frente a la temporada de huracanes, el incremento de lluvias por el fenómeno de La Niña.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 02 de junio de 2022, el Alcalde Municipal EDGAR MUÑOZ TORRES, pone en consideración a los integrantes del CMGRD, la aprobación de la solicitud de prorroga de 6 meses de la calamidad publica declarada mediante Decreto 325 del 17 de diciembre de 2021, los cuales aprueban por unanimidad dar concepto favorable, conforme se colige del contenido del Acta No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la persistencia de las emergencias en el departamento del Huila, incluido el Municipio de Pitalito, la Gobernación del Huila declaro la situación de calamidad publica en su jurisdicción, mediante Decreto 59 del 09 de marzo de 2022, ordenando la construcción y ejecución del Plan de Acción Especifico -PAE con el propósito de atender las emergencias que afectan la población que habita en de Departamento, al interior del PAE, se establecieron dos importantes obras de mitigación para el municipio de Pitalito consistentes en:

ACTIVIDAD	***VALOR***
Construcción de boxculvert vía vereda Kennedy sobre la Quebrada Agua Negra Municipio Pitalito	*$273.588.641*
IE Villa Fátima Sede el Diamante (muro de contención)	*$541.475.000*

Que al interior del PAE departamental, se estableció la ampliación a 350 horas de maquinaria amarilla tipo excavadora sobre orugas asignadas para realizar la intervención de cauces y atención a puntos críticos que se localicen sobre estos, y de esa manera completar 1050 horas de intervención de cauces para el Municipio de Pitalito con un tiempo de ejecución de 2 meses, siendo necesario ajustar el PAE municipal.

Que así mismo, la Gobernación del Huila, a través del decreto No. 059 del 9 de marzo de 2022 declaro la situación de Calamidad Publica en la Jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias, señalando que el Municipio de Pitalito se encuentra dentro de los municipios del departamento del Huila en situación de Calamidad, la cual fue decretada a través del Decreto No. 325 del 17 de diciembre de 2021 y prorrogada a través del Decreto 168 del 15 de junio de 2022.

Que, con ocasión a la situación presentada en municipio de Pitalito, instancia territorial que integra la jurisdicción del departamento del Huila, se diseñó y elaboró el Plan de Acción Especifico PAE, en cual, en su apartado de Recuperación y Rehabilitación para el Desarrollo, establece:

FASE DE LA EMERGENCIA	SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Recuperación	Educación	IE VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE	CDGRDH

			(CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION)	

Que una vez decretada la calamidad pública en el municipio de Pitalito, y construido el plan de acción especifico PAE, se activa el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual, puede la Nación, el Departamento del Huila y/o entidades públicas y privadas apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Acción Específico, para atender a la población afectada a través de la unión de esfuerzos, trabajo coordinado y la colaboración no jerárquica de los intervinientes.

Que el referido municipio, no cuenta con el presupuesto suficiente para atender las necesidades de la población afectada, por lo cual requiere de manera urgente la concurrencia de los demás actores del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, del que hace parte el Departamento del Huila a través del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo del Huila.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1523 de 2016, se determina que el Consejos departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, es una instancia de *"coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."*

Que en virtud al principio de solidaridad que desarrolla el articulo 60 ibídem, de manera expresa indica que *"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado."* Que, en virtud del principio de subsidiaridad, el Departamento del Huila, concurre a efectos de apoyar la situación de emergencia presentada en el referido municipio.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, a su vez determinó que *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* Siendo imperativo dar aplicación a la norma especial de contratación, a efectos de atender la emergencia municipal.

Que, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2016, establece que, salvo lo dispuesto para "*los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993*", como estatuto general de contratación estatal.

Que, en virtud de la ejecución de recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y ante la inminente necesidad de coadyuvar a los referidos municipios, son imperativas las

acciones de manejo y respuesta determinadas en el Planes de Acción Específico, implementado para la atención de referida calamidad pública.

Que el artículo 1 de la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014 creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, como una cuenta especial del departamento con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar; que guarden coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento Huila.

Que, de conformidad al artículo primero del Decreto Departamental No. 0167 de 2020, se delega a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Huila, "el ejercicio de la ordenación del gasto, sin consideración a la cuantía, del Fondo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres y el Fondo Departamental de Bomberos del Departamento del Huila, las cuentas y subcuentas que lo componen, de conformidad con el presupuesto dispuesto por su Junta de Administradora y su respectiva destinación y orden de prioridades determinado por su órgano máximo de administración".

Que, como indica la circular 018 del 24 de marzo de 2020 de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "*Los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal: Esto significa que no procede la liquidación anual presupuestal y, en consecuencia, permanecerán en las cuentas hasta su ejecución. El término acumulativo del parágrafo 1° del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 se refiere a que los recursos, al estar en una cuenta especial, una vez finalizada la vigencia fiscal, no pueden ser liquidados para incluirse de nuevo en el presupuesto general, sino que aquellos que no se ejecuten en una vigencia se acumulan con los asignados para la siguiente, dándoles un carácter de recursos acumulados.*

Adicionalmente, este carácter acumulativo está orientado a que siendo la gestión del riesgo una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, se debe contar con recursos necesarios, o al menos disponibles, para atender los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en sus fases de respuesta a las emergencias, garantizando un flujo continuo de los recursos."

2. OBJETO Y ALCANCE

OBJETO. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA IE MUNICIPAL VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas, unidades y cantidades entregadas por EL DEPARTAMENTO al CONTRATISTA, el cual hace parte del presupuesto contenido en el numeral 4. Del presente Contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el Contrato a los precios establecidos en el mencionado documento y con sus propios medios (materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal) en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación, aceptación y recibo a satisfacción.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

4. VALOR DE LA OBRA

El valor del Contrato es de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($506.050.500)** M/CTE. PARÁGRAFO 1: dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos

107

directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme el presupuesto del proyecto aprobado. PARÁGRAFO 2: De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores contenidos en el proyecto aprobado, el presupuesto del presente Convenio tiene el siguiente detalle:

ALTERNATIVA No. 01 : PERFILADA+ MURO DE CONTENCION EN L=40 MTS

ITEM No	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V. UNIT	VR. COSTO DIRECTO
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo equipo topográfico	M2	1.800,0	$ 6.539,0	$ 11.770.200
1,2	Campamento en zinc y madera	M2	15,0	$ 120.346,0	$ 1.805.190
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	Excavación mecánica, incluye perfilada del talud, muro y filtros.	M3	2.138,0	$ 21.887,0	$ 46.794.406
2,2	Excavación manual para cunetas hasta h=2,9 m	M3	13,0	$ 39.587,0	$ 514.631
2,3	Relleno con recebo campactado (Base del muro) h= 0,15m	M3	27,0	$ 59.316,0	$ 1.601.532
2,4	Relleno con material proveniente de la misma excavación	M3	1.237,1	$ 15.934,0	$ 19.711.935
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				
3,1	Solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05m	M2	161,2	$ 16.845,00	$ 2.715.414
3,2	Acero de refuerzo Fy= 4200Kg/cm2	KG	20.186,0	$ 7.384,0	$ 149.053.424
3,3	Concreto de 4000 PSI para muro	M3	213,0	$ 647.693,0	$ 137.958.609
3,4	Concreto de 3000 PSI para cuneta, vaciada in situ.	ML	80,0	$ 41.820,0	$ 3.345.600
4	DRENAJE				
4,1	Material granular drenante según Norma INVIAS Art. 673	M3	85,0	$ 120.000,0	$ 10.200.000
4,2	Geotextil TIPO NT-2500	M2	387,2	$ 12.000,0	$ 4.646.400
4,3	Drenes horizontales tubería PVC 3"	ML	37,0	$ 10.916,0	$ 403.892
5	EMPRADIZACIÓN				
5,1	EMPRADIZACIÓN	M2	720,0	$ 6.501,0	$ 4.680.720
6	ASEO GENERAL				
6,1	Aseo General de Obra	GL	1,0	$ 150.000,0	$ 150.000
				TOTAL COSTOS DIRECTOS MURO CONTENCIÓN:	$ 395.351.953
				ADMINISTRACION (22%)	$ 86.977.430

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

IMPREVISTOS (1%)	$	3.953.520
UTILIDAD (5%)	$	19.767.598
TOTAL COSTO INDIRECTOS	$	110.698.547
TOTAL OBRA	$	506.050.500

Se deja constancia que el presente presupuesto fue realizado en apoyo por la SEM Secretaria de Educación, conforme consta en el presupuesto firmado por el profesional y adjunto el cual hacen parte integral de la presente orden de servicios.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos mediante los cuales se va a respaldar el pago de la presente orden de servicios corresponden a recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, según certificado de disponibilidad presupuestal que se imputarán en los siguientes términos:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	No. CDP
200	03	01	4.517 del 13 de julio de 2022

6. SISTEMA DE PAGO

El Sistema de pago del Contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo del Contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL DEPARTAMENTO por el valor de los precios unitarios fijos estipulados en el proyecto de inversión aprobado.

7. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada. **Parágrafo 1**: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Parágrafo 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del Contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y

13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final).

Parágrafo 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos.

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor.

Parágrafo 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **Parágrafo 5**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 6**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Parágrafo 7**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

8. ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Departamento concederá al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. **Parágrafo 1:** La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Departamento, a través de la supervisión revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. **Parágrafo 2:** Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Departamento. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo. **Parágrafo 3:** El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor. **Parágrafo 4:** La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista- Interventor deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera. **Parágrafo 5:** Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda Departamental, a la terminación del contrato o cuando se haya amortizado el anticipo. **Parágrafo 6:** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

9. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS.
Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el Contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios contenidos en el presente documento, previa autorización del DEPARTAMENTO y el Interventor. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO. **Parágrafo 1:** Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor del Contrato, antes de iniciar su ejecución por parte del CONTRATISTA será necesario la suscripción del correspondiente adicional del Contrato, previa verificación dé la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. **Parágrafo 2:** Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato aceptado por el CONTRATISTA el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución objeto de este Contrato.
10. EJECUCIÓN DE ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.
Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **Parágrafo 1**: Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. La necesidad de ejecutar lo nuevos ítems de obra será determinada por EL DEPARTAMENTO previo concepto del Interventor. **Parágrafo 2:** Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que EL DEPARTAMENTO no reconocerá valores por tal concepto. **Parágrafo 3:** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por pate del CONTRATISTA se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos haya consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de los precios de insumos, será acordado entre EL CONTRATISTA y el Interventor y sometido a la aprobación del DEPARTAMENTO, previa verificación de los precios en el municipio. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstas, en ningún caso serán superiores a los del mercado al momento en que se celebre el contrato adicional. En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, éste no convenga en llevarlo a cabo, El DEPARTAMENTO podrá contratar su ejecución con un tercero, en tal evento EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para que sea descontada de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos contenidos en los análisis de precios unitarios.
11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos de la presente contratación.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación y a recibir de la Gobernación del Huila respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés establecido legalmente.
5. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
6. Se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales.
7. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para ejecución del contrato en debida forma y en cumplimiento al objeto del mismo.
9. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
10. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

12. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en el Contrato.
2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
3. Garantía del derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas.
4. Objetar las órdenes impartidas por el Interventor cuando las considere injustas o que estén fuera de lo estipulado en el Contrato.
5. Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato.
6. Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y post contractuales.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, de la Ley 1523 de 2012, Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, el Contratista se obliga a:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de conformidad con el proyecto de inversión aprobado.

3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
7. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Identificar las oportunidades e implementar las medidas para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato
11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el Contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
15. Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
16. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Presentar los documentos que le solicite el Interventor.

19. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
20. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del Contrato.
6. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del Contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean

necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el proyecto aprobado y entregado al contratista.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Vías e Infraestructura o el Interventor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Departamento o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
11. Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
14. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
15. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
18. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta, conforme al Acuerdo No. 0037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
20. Cuando para la ejecución del Contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
21. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
22. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para l cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

E. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el Interventor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.

4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

F. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

Parágrafo: La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento tiene derecho a:

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas.
2. Aplicar cuando corresponda las cláusulas excepcionales del Contrato que consagra la ley.
3. Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al DEPARTAMENTO contratante de manera legal o contractual.

15. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

La Entidad está obligada a:

1. Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del Contrato a través del Interventor o directamente.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL DEPARTAMENTO, igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni a los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión.

Parágrafo: Es obligación del CONTRATISTA llevar al día la bitácora de la obra; de igual manera, el

CONTRATISTA deberá entregarla como requisito para la liquidación del Contrato, para que conste dentro del archivo del DEPARTAMENTO.

17. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Con el propósito de dar aplicación a los principios constitucionales antes enunciados, como quiera que se ha propuesto como modalidad de contratación el Régimen Especial establecido en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y asegurar que el proponente seleccionado por la Gobernación del Huila Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, para la ejecución de este contrato, es decir, la persona jurídica **MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS** cumpla con los requisitos de idoneidad de orden jurídico, técnico y financiero, la Secretaría de Educación procedió a revisar el cumplimiento de estos parámetros, ejercicio que permitió determinar que **MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS con NIT No. 900.979.056-9** cuenta con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad en los componentes jurídico, técnico, financiero y de organización, documento suscrito por los profesionales adscritos a la secretaria de Educación Departamental, acta que hace parte integral del presente contrato, suscrita a 7 folios de fecha 25 de julio de 2022.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla, y a gestionar a cuenta propia las licencias y autorizaciones que fueren necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

19. CONSECUCIÓN DE MATERIALES.

EL contratista se obliga a acreditar la procedencia lícita de la fuente de materiales y el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental, así como el Código de Minas, la Ley 685 de 2001 y los Artículos 332 y 360 de la Constitución Política de Colombia o demás normas que adicionen o complemente dicha materia a efectos de que los materiales utilizados para la elaboración de la obra cuenten con las condiciones técnicas de calidad que determinan las normas frente a la materia.

20. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El Contratista, mantendrá indemne al Departamento de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución y vigencia del contrato.

21. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **Parágrafo 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **Parágrafo 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será

procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **Parágrafo 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 4:** El incumplimiento del cronograma de obra por parte del CONTRATISTA, ante la no respuesta al primer requerimiento que efectué el Interventor y/o el Supervisor, sin ejecutar la obra en los términos pactados, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para la aplicación de multas. En virtud de lo ordenado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los documentos tipo, se deja constancia en el presente Contrato que, se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

22. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

23. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Las partes convienen aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **Parágrafo 1**: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los desembolsos estipulados con ocasión del Contrato. **Parágrafo 2:** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato o acudir a la jurisdicción coactiva. **Parágrafo 3:** La imposición de multas, penal-pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

25. CADUCIDAD.

El Departamento, podrá declarar la caducidad de este contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del Contratista, que afecten de manera grave

y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo:** En caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

26. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta su liquidación.
Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción la obra
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta su liquidación o hasta la amortización del anticipo.

Parágrafo 1: Antes del inicio de la ejecución del Contrato, El Departamento aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **Parágrafo 2**: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por El Departamento. **Parágrafo 3**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el contratista; deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **Parágrafo 4**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 del 2015.

27. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo de la autoridad contratante.

28. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El Departamento no tendrá relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Interventor y al Departamento cuando éste lo requiera.

29. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

30. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **Parágrafo:** El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del presente contrato, ni compromete la responsabilidad del Departamento.

31. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea imputable o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley colombiana, aunque en todo caso, se deberá velar por el cumplimiento del objeto contractual.

32. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor Contratado por el Departamento. La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, el Interventor cumplirá las actividades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474. La interventoría ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La Interventoría cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de:

a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato.
b) Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones convenidas;
c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento;
d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según lo establecido en el proyecto de inversión aprobado, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato;
e) Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de El Departamento;
f) Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles;
g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente;
h) Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato;

i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista; j) Todas las demás derivadas del Contrato.
33. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al Departamento, para los fines a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
34. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones dispuestas en el anexo técnico y en el presente contrato. Parágrafo 1: El contratista tiene la obligación de proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios. Parágrafo 2: El Contratista desarrollará la Obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. Parágrafo 3: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información en caso de aplicar. Parágrafo 4: El Contratista deberá mantener la señalización de Obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.
35. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
El Contratista deberá pagar el 5% del valor del Contrato de acuerdo a la ley 782 de 2002, Ley 1106 del 2006, Ley 1421, 1430 de 2010 y demás leyes Reglamentarias.
36. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
El Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas.
37. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO
Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.
38. SUSPENSIÓN TEMPORAL
La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al Contratista no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **Parágrafo 1**: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el Contratista, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **Parágrafo 2**: En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del Contratista perjuicio alguno en contra del Departamento. **Parágrafo 3**: En este caso el Contratista deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, una vez sea suscrita la correspondiente acta de reinicio. ,
39. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 1:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo:

a) La relación de los pagos o desembolsos efectuados al Contratista.
b) La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
c) La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Parágrafo 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

40. EXISTENCIA, VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO

Al ser celebrado el presente contrato bajo el régimen especial de contratación que contempla el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, por estar relacionado directamente con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, tiene validez desde el momento en que se imparta la orden verbal de servicio; y el mismo es suscrito. No obstante, se considera perfeccionado una vez realizado el registro presupuestal, que deberá estar acompañado del acta de inicio, recibo original del pago de impuestos, y la aprobación de pólizas, de ser el caso.

41. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Teruel, Departamento del Huila y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva Huila.

42. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique en debida forma. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

43. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el apartado instructora del presente contrato.

44. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Son documentos de la presente orden de servicios y hacen parte integral de la misma, los siguientes:

1) Decreto No. 325 del 17 de diciembre de 2022 expedido por el municipio de Pitalito

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2) Decreto No. 168 del 15 de junio de 2022 expedido por el municipio de Pitalito
3) Plan de Acción Específico - PAE
4) Presupuesto oficial y APU y plano elaborado por profesional de apoyo de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento.
5) Acta No 33 de 2021 suscrita por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD
6) Acta No 08 de 2022 suscrita por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD
7) Decreto Departamental No. 059 de 2022
8) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
9) Documento Consorcial
10) Certificado de existencia y representación legal del contratista
11) RUT
12) Fotocopia de la cédula del Representante Legal
13) Libreta Militar
14) Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes
15) Cuenta bancaria
16) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC
17) Documento de verificación de la idoneidad del proponente
18) Certificado de cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales.
19) Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
20) Documentos de legalización: pago de impuestos y/o estampillas.
21) Póliza debidamente aprobada por el Departamento.
22) Informes sobre la ejecución del convenio y actas de recibo de obra.

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario	**JAIVER GUZMAN** R.L. **MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS**

Proyectó: Angely Marcela Rojas Ramirez
Abogada Gestión del Riesgo de Desastres

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,789 DE 2022

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2022, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S

NIT: 900,979,056-9

OBJETO: Orden de Servicios 25/2022----construccion de Muro de Contencion y Perfilada de Talud de la Ie Municipal Villa Fatima Sede el Diamante del Municipio de Pitalito Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 09 de Marzo de 2022

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1 - RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-99-99 - Universal

VALOR: $506,050,500.00

Que el valor total del Compromiso es de $506,050,500.00, el cual esta identificado con el número 4,789, vigente a partir del 4 de agosto de 2022, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,517 de 2022.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Neiva, Jueves 4 de Agosto de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

Muro

2/6

800141235

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-20220804: 140105:HDA-DT-CONTO18

Contribuyente:	N 900979056 MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES			Fecha Expedicion:	04-08-2022	No. Recibo Pago
Direccion:	TRANS 21 NO 6B-31 ARQUITECTONICA	Telefono:	3115492537	Fecha Limite Pago:	31-08-2022	202200050141
Asociada: CONTRATO	25-2022	Impuesto:	27 CONTRATOS		Base Gravable	506,050,500

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	180000/100	$180,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$10,121,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$7,591,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4200/100	$4,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$2,530,000

Total a Pagar: $20,426,200

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - AROA-20220804: 140105:HDA-DT-CONTO18

Contribuyente:	N 900979056 MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES			Fecha Expedicion:	04-08-2022	No. Recibo Pago
Direccion:	TRANS 21 NO 6B-31 ARQUITECTONICA	Telefono:	3115492537	Fecha Limite Pago:	31-08-2022	202200050141
Asociada: CONTRATO	25-2022	Impuesto:	27 CONTRATOS		Base Gravable	506,050,500

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	180000/100	$180,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$10,121,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$7,591,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4200/100	$4,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$2,530,000

Total a Pagar: $20,426,200

BANCO DE OCCIDENTE 92611 111
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0095 CUSTODIAR
09:48:33 2022/08/26 Normal 370
7709998017207 20,426,200.00 D
17296687 20,426,200.00 EF

***-** -

Referencia1 :202200050141
Referencia2 :
"COPIA" ENCARGO FIDUCIARIO DEL DPTO HUILA/O

Banco de Occidente
OFICINA PITALITO
2 26 AGO 2022 2
RECIBIDO CON PAGO

BANCO DE OCCIDENTE 92611 111
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0095 CUSTODIAR
09:48:33 2022/08/26 Normal 370
7709998017207 20,426,200.00 D
17296687 20,426,200.00 EF

***-** -

Referencia1 :202200050141
Referencia2 :
"COPIA" ENCARGO FIDUCIARIO DEL DPTO HUILA/O

Banco de Occidente
OFICINA PITALITO
2 26 AGO 2022 2
RECIBIDO CON PAGO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3903305070

PÓLIZA No: 390 - 47 - 994000073189 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGENCIA: 390 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	08	2022	12	08	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.979.056-9**

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 21 6 B 31 BARRIO LAS AMERICAS CIUDAD: PITALITO, HUILA TELÉFONO: 3115492537

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS ORDEN DE SERVICIO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/07/2022	30/05/2023	101,210,100.00
ANTICIPO	25/07/2022	30/05/2023	151,815,150.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/07/2022	30/11/2025	50,605,050.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		151,815,150.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 25 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARIO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD RECIBE A SATISFACCION LA OBRA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***455,445,450.00	$ ********2,286,794	$*****7,000.00	$ ******435,821	$ ********2,729,614

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	344	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Convivencia
Oficina ...
APROBACION P.U. 7.4

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO EN PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)000000000007000390330507

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD1207B0C0FF97E58

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS

3903305070

218

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **CENTRO INTERNACIONAL** AG. RAM. POL.: 390 - 47 - 994000073189	**VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:** **$ 2,729,614.00**	DIA 12 MES 08 AÑO 2022 FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.979.056-9**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO

$ 2.729.614=

(415)7701861000019(8020)000000000007000390330507

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
9) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

219

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3903305104

PÓLIZA No: 390 -74 - 994000011867 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGE: 390 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
12	08	2022	VIGENCIA DESDE 25	07	2022	A LAS 23:59	30	11	2022	23:59	128	12	08	2022

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE 25	07	2022	A LAS 23:59	30	11	2022	23:59	128

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.979.056-9**

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 21 6 B 31 BARRIO LAS AMERICAS CIUDAD: PITALITO, HUILA TELÉFONO: 3115492537

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

DIRECCIÓN: CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA EDIFICIO GOBERNACION CIUDAD: **NEIVA, HUILA** TELÉFONO: 8712767

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT : 800103913

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: PITALITO

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL OBJETO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
ORDEN DE SERVICIO		$ 200,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200,000,000.00		
	RCE PATRONAL	200,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE CON OCASION DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA, Y DURANTE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 25 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADO Y/O DEPARTAMENTO DEL HUILA

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACION POLIZA
26 Agosto 2022

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***200,000,000.00	$ **********140,274	$*********0.00	$ *******26,652	$ **********166,926

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	344	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000390330510

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

GMIRANDA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

200

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL COD. AGENCIA: 390 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000011867** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.979.056-9**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO BAJO LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 994000073189

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE - SUMA ASEGURADA $200.000.000
DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES - SUMA ASEGURADA $200.000.000
DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

CLIENTE

221

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000011867** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 3

TOMADOR: **MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS** IDENTIFICACION: **900.979.056-9**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO DEL HUILA	800103913-4	DONDE SE EJECUTE EL OBJETO	PITALITO	200,000,000.00	140,274	166,926

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
140,274	**166,926**

daria

EMPRESA: E[illegible]TIVO LTDA.
NIT 830 1[illegible]93-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota
PAGO DE FACTURAS

6792 CNBS ASEGURADORA SOLIDARIA
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA4157701861000019802000000000000
07000390330510

NUMERO DE APROBACION 179252
Fecha: 25/08/2022 16:20:38
DU: 476737
NUM. TRANSACCION 1070010075
Valor $166.926.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESIÓN DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACIÓN. VERIFIQUE LA INFORMACIÓN. ESTE ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO LÍNEA GRATUITA 018000512021. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCIÓN VERIFIQUE QUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO SEA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE SE INCORPORÓ O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCIÓN REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 059012 SERVIENTREGA
CALLE 4 CENTRO
Cajero: YILOMOGO

Recibi Conforme: _____
C.C. _____

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3903305104

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

ONAL	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA / MES / AÑO
00011867	$ 166,926.00	12 / 08 / 2022 FECHA DE IMPRESIÓN

OS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.979.056-9

HEQUE ☐ EFECTIVO ☐ — VALOR PAGADO $ 166.926=

(415)7701861000019(8020)000000000007000390330510

	MEDIOS DE PAGO
daria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
e Bogotá Occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
49444	Tarjeta de Crédito
convenio barras # 1040955 1 No. Documento, ico 10 dígitos. Occidente Bogotá	Efectivo ó Cheque
ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
ponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	$1.500.000
5) EFECTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300.000
8) CONRED	Monto máximo $1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia: Número electrónico para pagos	
9) PUNTORED		

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página: www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3903305104

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE:: MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.979.056-9

DIA 12 / MES 08 / AÑO 2022 — FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO — CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO $ 166.926=

(415)7701861000019(8020)000000000007000390330510

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÒN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 18 de Julio de 2018
		Versión:5
		Página 1 de 3

ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE:	ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	25	AÑO:	2022
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS**		
	NIT O CC:	900.979.056-9		
	DIRECCIÒN:	Transversal 21 No. 6b - 31 104	**TEL:**	3115492537
	CIUDAD:	Pitalito- Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	JAIVER GUZMAN		
	CC:	12.262.984 de Pitalito		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA IE MUNICIPAL VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022			
VALOR DE CONTRATO:	**$**506.050.500,**oo** MCTE			
	QUINIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS			
APORTANTE O CONVINIENTE:	**$**			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	08/09/2022			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	26/08/2022	**Nº Póliza:**	390-47-994000073189 390-74-994000011867	
		Aseguradora:	Solidaria de Colombia	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O	26/08/2022			

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÒN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 18 de Julio de 2018
		Versión:5
		Página 2 de 3

ESTAMPILLAS DEPTAL:	

En la ciudad de Neiva Huila, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron la Doctora **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS**, representada legalmente por **JAIVER GUZMAN y LEONARDO MARTIN DUERO BASTO**, Interventor de la orden de servicios, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

Se deja constancia expresa que el contratista inició actividades el día 08 de Septiembre de 2022 mediante orden verbal impartida, y conforme lo expone el informe de actividades suscrito tanto por el Contratista principal, como el interventor del mismo el cual hace parte integral de la presente acta a veintinueve (29) folios, a efectos de brindar respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública por el municipio de Pitalito, dando aplicabilidad a las medidas especiales de contratación que establece el art. 65, 66 y ss. de la Ley 1523 de 2012; por lo que el Registro Presupuestal y el pago de impuestos se realizó con posterioridad. En virtud a las estipulaciones que consagra la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014, por medio de la cual se creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, con el objetivo específico de: *"2.4. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaras o de naturaleza similar."* Así mismo, por las características del fondo según la Circular 018 del 24/03/2020 de la UNGRD.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÒN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 18 de Julio de 2018
		Versión:5
		Página 3 de 3

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
JAIVER GUZMAN
Contratista

LEONARDO MARTIN DUERO BASTO
Interventor

Proyectó: Angely Marcela Rojas Ramirez
Abogada Contratista Gestión del Riesgo

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

226

INFORME INICIAL DE LAS ORDENES DE SERVICIOS No.25 Y No.26 DE 2022

ORDEN DE SERIVICIO No.26 DE 2022 CON OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ORDEN DE SERVICIO No. 025 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA IE MUNICIPAL VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022"

ORDEN DE SERVICIO No.25 DE 2022 CON OBJETO "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA IE MUNICIPAL VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022"



SEPTIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA DE OBRA: *MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS*

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: *LEONARDO MARTIN DUERO BASTO*

1

227

Contenido

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME 3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
2.1 LOCALIZACIÓN 4
2.2 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 4
3. INFORME EJECUTIVO 6
3.1 INFORMACIÓN GENERAL 6
CONTRATO DE OBRA 6
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
3.2 INFORMACIÓN PERMISOS Y LICENCIAS 7
3.3 CONTROL DE PROGRAMACIÓN, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y AVANCE FISICO DE OBRA 9
3.4 REVISIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS 10
3.5 RESUMEN DE LA INSPECCIÓN PRELIMINAR EN CAMPO 13
3.6 CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO 15
3.7 CONTROL DE POLIZAS 15
3.8 ASPECTOS AMBIENTALES, SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD 18
ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS CONTRATOS DE OBRA 18
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 18
3.9 CONTRATO DE INTERVENTORÍA ¡Error! Marcador no definido.
4. CONTROL DE CALIDAD ¡Error! Marcador no definido.
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES 18
6. ANEXOS 20

2

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME

En el marco del Decreto No. 059 de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila en razón a las emergencias que se presentan producto de las lluvias atípicas y la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes protegidos por la comunidad, las instituciones y el orden público.

El Departamento del Huila elaboró el plan de acción específico para la atención de eventos adversos a causa de la emergencia presentada y que conllevo a la declaratoria de calamidad pública. Por medio del apoyo de la SEM secretaria de Educación se elaboró el presupuesto soportado en la orden de servicios No. 025 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022".

En este documento se describe el informe de análisis, seguimiento y gestión, realizada a través de las **Ordenes de servicios No.25 de 2022 y No. 26 de 2022** , suscrito por el Ingeniero **LEONARDO MARTIN DUERO BASTO**, quien actúa como interventor y la empresa ***MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS*** donde el representante legal es el señor **JAIVER GUZMAN,** en calidad de contratista de obra.

Es de destacar que se ha realizado la revisión inicial de los planos aportados y el presupuesto de obra contratado, previo a la suscripción del acta de inicio para poder verificar los cumplimientos técnicos y la veracidad de los ítems contratados, esto con el fin de ajustarlos a la realidad del sitio de obra en la vereda el Diamante.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto se localiza en la vereda el Diamante del corregimiento de Bruselas hacia el suroccidente del municipio de Pitalito, aproximadamente a 30 minutos desde la cabecera municipal. La construcción del muro de contención y perfilada de talud se realizará en un paso de red vial terciaria en la I.E Municipal Villa Fátima, sede el diamante, la cual ha presentado afectaciones en términos de un deslizamiento rotacional causado por la emergencia invernal. A continuación, se muestra de manera general la ubicación espacial del sitio.



1) Localización aproximada de la I.E Municipal Villa Fátima, sede el diamante. Tomado de: Pitalito Atlas Ambiental y de la Biodiversidad 2015

2.2 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

El proyecto identificado con el contrato por orden de servicios No. 25 de 2022 cuyo objeto fue descrito anteriormente, pretende la realización de un muro de contención y perfilada de talud en la I.E Municipal Villa Fátima, sede el Diamante, el presupuesto total predestinado es de $ 506.050.500 de pesos, los cuales se desglosan a continuación.

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA I.E.M. VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM No	DESCRIPCION	UN.	CANT.	V. UNIT	VR. COSTO DIRECTO
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo equipo topográfico	M2	1.800,0	$6.539,0	$11.770.200
1,2	Campamento en zinc y madera	M2	15,0	$120.346,0	$1.805.190
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,1	Excavación mecánica, incluye perfilada del talud, muro y filtros.	M3	2.138,0	$21.887,0	$46.794.406
2,2	Excavación manual para cunetas hasta h=2,9 m	M3	13,0	$39.587,0	$514.631
2,3	Relleno con recebo compactado (Base del muro) h= 0,15m	M3	27,0	$59.316,0	$1.601.532
2,4	Relleno con material proveniente de la misma excavación	M3	1.237,1	$15.934,0	$19.711.935
3	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**				
3,1	Solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05m	M2	161,2	$16.845,00	$2.715.414
3,2	Acero de refuerzo Fy= 4200Kg/cm2	KG	20.186,0	$7.384,0	$149.053.424
3,3	Concreto de 4000 PSI para muro	M3	213,0	$647.693,0	$137.958.609
3,4	Concreto de 3000 PSI para cuneta, vaciada in situ.	ML	80,0	$41.820,0	$3.345.600
4	**DRENAJE**				
4,1	Material granular drenante según Norma INVIAS Art. 673	M3	85,0	$120.000,0	$10.200.000
4,2	Geotextil TIPO NT-2500	M2	387,2	$12.000,0	$4.646.400
4,3	Drenes horizontales tubería PVC 3"	ML	37,0	$10.916,0	$403.892
5	**EMPRADIZACIÓN**				
5,1	EMPRADIZACIÓN	M2	720,0	$6.501,0	$4.680.720
6	**ASEO GENERAL**				
6,1	Aseo General de Obra	GL	1,0	$150.000,0	$150.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS MURO CONTENCIÓN:				**$395.351.953**
		ADMINISTRACION (22%)			**$86.977.430**
		IMPREVISTOS (1%)			**$3.953.520**
		UTILIDAD (5%)			**$19.767.598**
		TOTAL COSTO INDIRECTOS			**$110.698.547**
		TOTAL OBRA			**$506.050.500**

3. INFORME EJECUTIVO

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

A continuación, se presenta un cuadro resumen sobre los datos generales de los contratos por orden de servicios No. 25 de 2022 y No. 26 de 2022, correspondientes al contrato de obra e interventoria respectivamente.

CONTRATO DE OBRA

Contrato:	Orden de servicios No. 025 del 2022
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022.
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEL HUILA
Contratista:	MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
Valor Inicial Contrato:	$506.050.500
Porcentaje de Anticipo	30%
Plazo Inicial del contrato	4 meses

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato:	Orden de servicios No. 26 del 2022
Objeto del Contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ORDEN DE SERVICIO No. 025 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PERFILADA DE TALUD DE LA IE MUNICIPAL VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE

	PITALITO HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 09 DE MARZO DE 2022.
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEL HUILA
Contratista:	Ing. Leonardo Martin Duero Basto
Valor Inicial Contrato:	$35.423.534,00
Plazo Inicial	4 meses

Realizando la revisión respectiva en relación con el presupuesto presentado por el contratista y el elaborado con el apoyo de la SEM secretaria de Educación, se encontró que estos están acordes en los ítems y descripciones de actividades estipuladas. las cuales constatadas con los planos topográficos proporcionados se muestran acordes a lo ajustado.

3.2 INFORMACIÓN PERMISOS Y LICENCIAS

Previo a la ejecución del proyecto de la construcción del muro de contención y perfilada de talud, se deben solicitar permisos necesarios para el buen manejo de la obra, dentro de estos permisos se encuentran el de ocupación o vecindad, y permisos de disposición del material excavado.

Para esto se han realizado acercamientos con la comunidad residente en la zona, con el fin de gestionar las correspondientes autorizaciones, es por esto que el día 17 de agosto, se solicitó una reunión a las 9 a.m. en la I.E Municipal Villa Fátima, sede el Diamante, dentro de la cual se encontraban padres de familia de la comunidad benefactora, docentes, la presidenta de la junta de acción comunal y el rector de la institución educativa, dentro de esta reunión se socializaron por parte del contratista y el interventor el proyecto respectivo correspondiente a la orden de servicios No. 25 de 2022, de igual manera también se pusieron a consideración los lugares de disposición del material y la autorización para la circulación de vehículos pesados por la placa del polideportivo encontrada en el sitio, la cual podría verse afectada. Llegando a estos acuerdos se estableció un acta de reunión donde se constata lo comprometido.

Seguidamente se revisaron los predios a intervenir para la ejecución de la obra, dentro del cual se encuentra un predio identificado como "La Esperanza", propiedad de RAFAEL SALAMANCA ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.222.445 de Pitalito, y MARIA ORFELINA SALAMANCA ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.550.205 de Pitalito, para lo cual se formuló un acta de vecindad que otorgue el permiso de ocupación del predio proyectada el día 18 de agosto, las respectivas actas se encuentran anexadas al final del presente informe.

3.3 CONTROL DE PROGRAMACIÓN, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y AVANCE FISICO DE OBRA

A continuación, se presenta el cronograma de obra, propuesto por el contratista, de tal manera que permita llevar el control y seguimiento a las actividades según el avance programado y el ejecutado en las obras.

MULTIREDES JG EQUIPOS
OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S

FECHA DE INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PLAZO DE EJECUCIÓN 4 MESES	FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 8 DE ENERO 2023	CONTRATO DE OBRA POR ORDEN DE SERVICIOS No. 25 de 2022

DESCRIPCION	UND	CANT	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16
PRELIMINARES																		
Localización y replanteo equipo	M2	1800,00																
Campamento en zinc y madera	M2	15,00																
MOVIMIENTO DE TIERRAS																		
Excavación mecánica, incluye perfilada del	M3	2138,00																
Excavación manual para cunetas hasta	M3	13,00																
Relleno con recebo compactado (Base del	M3	27,00																
Relleno con material proveniente de la	M3	1237,10																
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA																		
Solado de limpieza concreto 1700 psi e=	M2	161,20																
Acero de refuerzo Fy= 4200 Kg/cm2	KG	20186,00																
Concreto de 4000 PSI para muro	M3	213,00																
Concreto de 3000 PSI para cuneta, vaciada	ML	80,00																
DRENAJE																		
Material granular drenante según Normal	M3	85,00																
Geotextil TIPO NT-2500	M2	387,20																
Drenes horizontales tubería PVC 3"	ML	37,00																
EMPRADIZACIÓN																		
EMPRADIZACIÓN	M2	720,00																
ASEO GENERAL																		
Aseo General de Obra	GL	1,00																

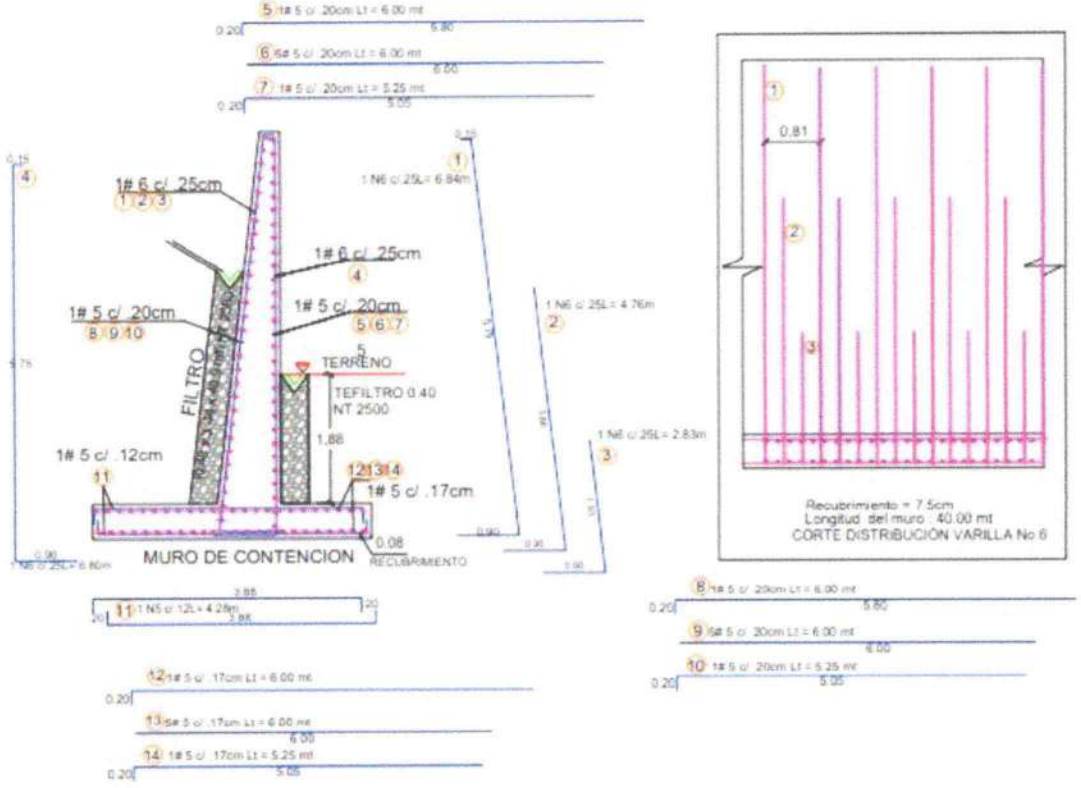
JAIVER GUZMAN
CC.12.262.984 PITALITO
REPRESENTANTE LEGAL

2) Cronograma de obra

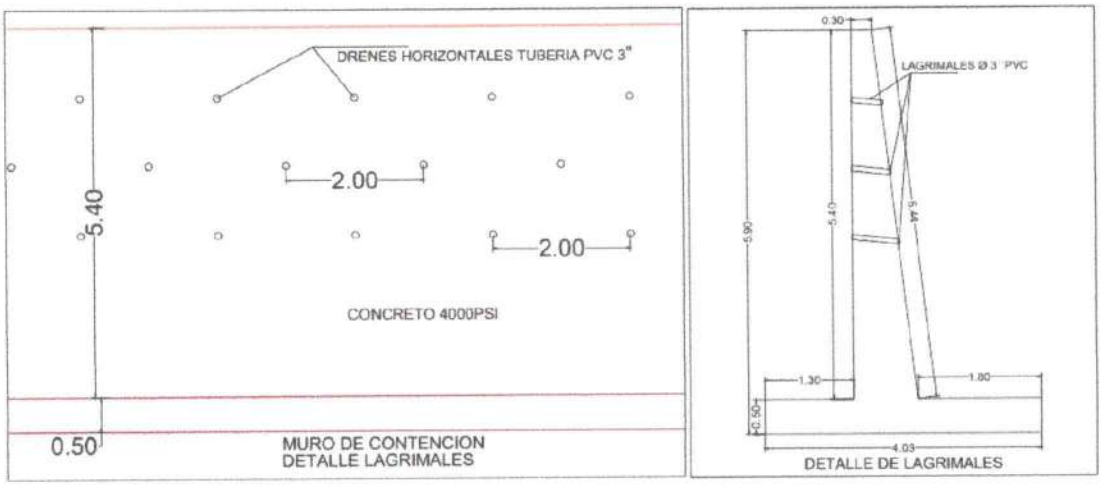
En la anterior tabla se describe el cronograma de obra propuesto por el contratista, el cual describe las actividades a realizar por semana en un total de 16, equivalente a 4 meses, una vez se inicien las actividades se realizará el control respectivo, de igual forma cualquier ajuste al mismo será notificado por el contratista al interventor y posteriormente consultado con la entidad contratante.

3.4 REVISIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS

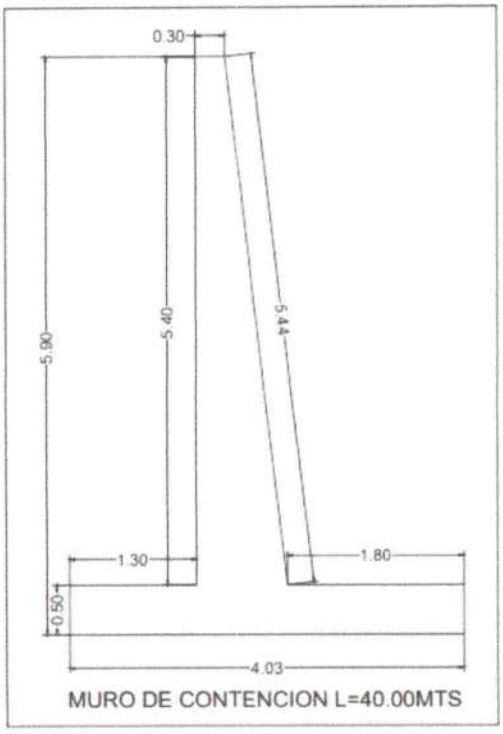
Como primera medida el contratista y la interventoría realizan revisión inicial de los planos entregados, los cuales cuentan con los diseños y detalles respectivos, encontrando dimensiones completas del muro de contención, detalles de lagrimales, detalles de juntas de construcción, así mismo como detalles de la cuneta y el filtro de grava. De esta forma se constata que cumple con los esquemas y dimensiones necesarias para la construcción especificadas en los planos aportados, de igual manera se soportan del estudio de suelos presentado.



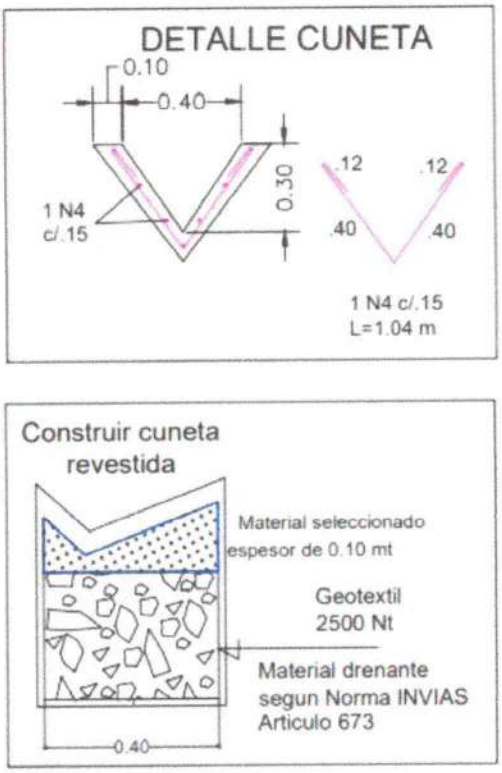
3) Plano despiece de acero de vástago y zapata.



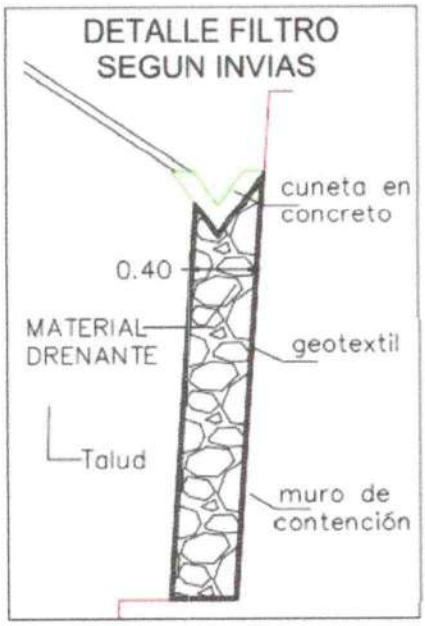
4) Detalle distribución de drenes horizontales.



5) Detalle de las dimensiones del muro



6) Detalle de la cuneta



7) Detalle del filtro de grava

Lo anterior refleja los planos existentes aportados, las especificaciones y detalles a tener en cuenta en la construcción, en concordancia con el estudio de suelos que refleja la capacidad portante y la profundidad de cimentación de la estructura, y el diseño estructural acorde a las condiciones presentadas en el sitio del proyecto.

3.5 RESUMEN DE LA INSPECCIÓN PRELIMINAR EN CAMPO

Uno de los propósitos de la inspección inicial en campo es verificar el estado actual de la zona del proyecto a intervenir e identificar posibles problemas que deben solucionarse previo al inicio de las actividades. Dentro de la visita realizada se pudo visualizar la magnitud del deslizamiento presentado, y la ubicación espacial del muro en referencia al terreno topográfico, al igual se presentó la observación correspondiente en términos de la placa del polideportivo encontrada en el sitio, esto debido al tránsito de vehículos de carga pesada que podrían afectarla, de igual forma se revisó la adecuación del cerramiento para dar viabilidad a las labores escolares que se desarrollan en la I.E Municipal Villa Fátima, sede el Diamante.

A continuación, se anexa el registro fotográfico del sitio de las obras que sustentan las observaciones anteriormente mencionadas.

Proyección muro zona derecha	Proyección muro zona izquierda
	

Pendiente terreno a perfilar	Zona de escombros
	

Zona de mayor pendiente	Flanco del deslizamiento
	

Entrada institución	Placa de polideportivo
	

240

3.6 CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

Como control financiero del proyecto, se relaciona que de conformidad con las cláusulas del contrato se estipula pago de anticipo del 30%, para el cual se paga mediante actas parciales de recibo de obra hasta el 90%, dejando el 10% restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada.

VALOR INICIAL OBRA CONTRATADO:	$ 506.050.500
ANTICIPO 30%	$ 151.815.150
VALOR INTERVENTORIA:	$ 35.423.534

3.7 CONTROL DE POLIZAS

En la siguiente tabla, se muestran las pólizas que amparan la Orden de Servicios No. 025 de 2022, suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA		**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	
NIT		**860.524.654-6**	
POLIZA No.		**390-47-994000073189**	
ASEGURADO		**DEPARTAMENTO DEL HUILA**	
NIT.		**800.103.913-4**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		INICIO	**FIN**
Cumplimiento del Contrato	$ 101.210.100	25/07/2022	30/05/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 151.815.150	25/07/2022	30/05/2023
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 50.605.050	25/07/2022	30/11/2025
Estabilidad y calidad de obra	$ 151.815.150	Nota aclaratoria: se aclara que la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra es de cinco (5) contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción	

15

		la obra	
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 335,896,701.30	21/10/2020	21/04/2021

COMPAÑÍA ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
NIT		**860.524.654-6**	
POLIZA No.		**390-74-994000011867**	
ASEGURADO		**DEPARTAMENTO DEL HUILA**	
NIT.		**800.103.913-4**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		INICIO	**FIN**
Póliza seguro responsabilidad civil extracontractual	$200.000.000	25/07/2022	30/11/2022

En la siguiente tabla, se muestran las pólizas que amparan la Orden de Servicios No. 026 de 2022, suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
NIT		**860.524.654-6**	
POLIZA No.		**560-47-994000154340**	
ASEGURADO		**DEPARTAMENTO DEL HUILA**	
NIT.		**800.103.913-4**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		INICIO	**FIN**
Cumplimiento del Contrato	$ 7.084.706,80	25/07/2022	25/05/2023
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.542.353,40	25/07/2022	25/11/2025
Calidad del servicio	$ 7.084.706,80	25/07/2022	25/11/2027

242

COMPAÑÍA ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
NIT		860.524.654-6	
POLIZA No.		560-74-994000028436	
ASEGURADO		DEPARTAMENTO DEL HUILA	
NIT.		800.103.913-4	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		INICIO	**FIN**
Póliza seguro responsabilidad civil extracontractual	$200.000.000	25/07/2022	25/11/2022

3.8 ASPECTOS AMBIENTALES, SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS CONTRATOS DE OBRA

Con respecto a la construcción del muro de contención y perfilada de talud, en la visita al sitio de trabajo el contratista ha venido realizando acercamientos con la comunidad para la obtención de la autorización de permiso de depósito de material sobrante producto de las excavaciones, asegurándose que no se encuentren cerca de fuentes hídricas y que sirva de relleno para otras zonas, se anexan las respectivas actas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista de obra cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo conforme a los parámetros establecidos en la normatividad, los aspectos de la implementación en obra del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el acatamiento de lo consagrado en la ley 100, (Afiliación a ARL, EPS, Pensión). Una vez se inicien la obra se corroborará la información en campo y también se verificará en la obra la entrega de dotaciones y elementos de seguridad para el uso del personal contratado.

4. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Este informe se presenta con el fin de poner en conocimiento las condiciones legales y técnicas del contrato de obra por orden de servicios No. 25 de 2022, así mismo cumpliendo con la obligación de realizar la revisión de los planos y poder garantizar que la estructura cumpla con todas las condiciones, evitando de esta manera al máximo los contratiempos que puedan presentarse en la ejecución.

La revisión de los planos existentes y de cantidades de obra contratadas se muestran acordes a lo encontrado en el sitio durante la visita de inspección, de igual forma los permisos necesarios en términos de intervención de predios, acuerdos de voluntades y zonas de disposición del material excavado se encuentran concertadas con la comunidad benefactora, soportado por medio de las actas respectivas las cuales se encuentran anexan al final del presente informe.

Dado las condiciones favorables del contrato en términos de cantidades, presupuestos y pólizas que respaldan el proyecto, se ha dado vía libre para la suscripción del acta de

inicio para lo cual el contratista e interventor definen la fecha del 08 de septiembre del 2022, para el inicio de las actividades correspondientes al contrato.

Una vez se suscriba el acta de inicio de obra se debe corregir las pólizas de garantía con el fin de dar traslado al día de suscripción y poder abarcar o asegurar durante la totalidad de la duración de la obra.

LEONARDO MARTIN DUERO BASTO
INTERVENTOR

JAIVER GUZMAN
CONTRATISTA

245

5. ANEXOS

Acta de vecindad
Acta de socializacion

20

246

ACTA DE VECINDAD CONTRATO DE OBRA POR ORDEN DE SERVICIOS No. 25 DE 2022

CONTRATO DE OBRA:	Orden de servicios No. 25 de 2022.
CONTRATISTA:	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA
INTERVENTOR:	LEONARDO MARTIN DUERO BASTO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) MESES
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE RECIBO FINAL:	

En la vereda el Diamante del corregimiento de Bruselas el 13 de agosto del 2022, se procedió a realizar una visita al predio ubicado contiguo a la I.E.M villa Fatima - sede el diamante identificado con el nombre "La Esperanza" propiedad de Rafael Salamanca Acosta identificado con C.C. 12222445 expedida en Pitalito - Huila y María Orfelina Salamanca identificada con C.C. 26550205 expedida en Pitalito - Huila, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE VECINDAD,** la cual **Otorga el permiso de ocupación para la realización de las labores de conformación y estabilización de talud, el cual corresponde al predio de los propietarios Rafael Salamanca y María Orfelina Salamanca para el contrato de obra por orden de servicios No. 25 de 2022 de la secretaria de gobierno y la CDGRDH, amparando al contratista ante los daños y deterioros que surjan al inmueble en la ejecución de la obra.**

21

En este estado se procede a tomar registro fotográfico para efectos de determinar el estado actual y la zona a intervenir en el desarrollo del proyecto. En señal de aceptación de esta diligencia se firman por las partes que han intervenido. Los registros fotográficos de la zona se anexan a la presente acta.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de satisfacción por parte de los beneficiarios que a continuación son los firmantes;

Firma
Nombre: Maria orfelina salamanca
C.C. 26550205
Tel. 3148512615

Firma
Nombre: Rafael Salamanca
C.C. 12222445
Tel.

Contratista
Jaiver Guzman R.L MULTIREDES JG
EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NIT. 900.979.056-9

Interventor
Leonardo Martin Duero Basto
CC. 12.263.351 de Pitalito

248

ACTA DE REUNIÓN N°: 1

I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

FECHA	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN	DURACIÓN
17 - Agosto - 2022	9 A M	10 A M	1 hora

Socialización del contrato de obra por orden de servicios No. 25 de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022".

II. PARTICIPANTES:

NOMBRES	CARGO
Jaiver Guzman	Contratista
Leonardo Martin Duero	Interventor
Yenny Mirella Rubiano	Presidenta el Diamante
Juan Jose Bermudez	Rector I E villa fatima - Diamante
Wilmer Chavez Cabrera	Docente

III. ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida
2. Intervención por parte de los contratistas de obra e interventoria.
3. Conclusiones y Compromisos

IV. TEMAS TRATADOS:

1. Socialización del proyecto
2. Permisos de disposición y transito
3. Solución de inquietudes

23

V. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 9 A.M del día diecisiete (17) de agosto de 2022, se da inicio al comité con un saludo de bienvenida por parte del contratista Jaiver Guzmán, el cual enfatiza en la importancia de la socialización del proyecto previo a la iniciación de las obras, de esta forma se presenta a los asistentes de la junta de acción comunal y beneficiarios del sector el proyecto de la construcción del muro de contención y perfilada del talud contemplado para la institución educativa Villa Fátima sede el Diamante del municipio de Pitalito.

A continuación, toma la palabra el interventor Leonardo Duero, quien, en conjunto con el contratista de obra, en una visita previa a la localización del proyecto, comentan que encontraron dos posibles inconvenientes en la ejecución del mismo, estos relacionados con la disposición y tránsito del material removido.

Seguidamente, el interventor comenta que es necesario esclarecer estos temas para evitar sanciones y problemas con la comunidad. Para esto el contratista manifiesta que, en relación al tránsito, no se cuenta con una vía de acceso que permita la correcta movilidad, por tal motivo se debe circular por encima de la placa del polideportivo encontrada en la institución educativa, utilizándola como zona de maniobras de los vehículos de carga pesada. Por esta situación el contratista expresa que tomará las mayores precauciones para que esta no se vea afectada, sin embargo, deja claro que no se podrá responsabilizar por los daños si hubieren, causados a la misma estructura del polideportivo, esto debido a las condiciones presentes en la zona del proyecto. Por lo cual subraya que no se le podrá imputar cargos relacionados en caso de afectación.

De igual forma, el contratista habla sobre la disposición del material removido en la obra, el cual deberá ser adecuado en zonas baldías cercanas al proyecto, las cuales no representan ningún daño para la comunidad, pero para el cual se propone que sea concertado y decidido por todos los presentes, los cuales también se mostraron de acuerdo con las solicitudes expuestas. Finalmente, agradece por la disposición y el tiempo de los asistentes, y se compromete en que las actividades sean ejecutadas de una manera profesional y bajo cada uno de los estándares contractuales del proyecto.

No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA
1	*La junta de acción comunal de la vereda el Diamente, en conjunto con el Rector de la IE Villa Fatima sede el Diamante, aceptan el transito por la placa del polideportivo y los lugares acordados para la disposición del material removido*	*Yenny Mirella Rubiano Ramirez -Presidenta de la junta de acción comunal del Diamante.* *Juan Jose Bermudez – Rector de la IE Villa Fatima, sede el Diamante*	*17-08-2022*

No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA
2	*Apoyo para la gestión del permiso de ocupación del predio propiedad de Rafael Salamanca y Maria Orfelia Salamanca necesario en el inicio de las obras correspondientes a la construcción del muro de contención y perfilada de talud, el cual afecta predios vecinos.*	*Yenny Mirella Rubiano Ramirez - Presidenta de la junta de acción comunal del Diamante.* *Juan Jose Bermudez – Rector de la IE Villa Fatima, sede el Diamante*	*17-08-2022*

A la presente acta se anexa el registro de asistencia a la reunión, y la firma de los asistentes, de esta forma se comprometen con lo expuesto en el acta.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE COMPROMISOS		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Juan Jose Bermudez L.	RECTOR	
Yenny Mirella Rubiano	Presidenta JAC	Yenny Rubiano
Yolanda Sotaka Calderon	Padre de familia.	Yolanda. Sotaka.
Yohana Cuenca Bedota	Padre de familia.	Yohana Cuenca.
Liliana Hernandez Arango	Madre de familia.	
Wilmer Augusto Chaves C.	Docente	

Se da por finalizada la sesión de esta reunión, acordando lo pactado entre las diferentes partes involucradas.

Firma,

CONTRATISTA	INTERVENTOR
JAIVER GUZMAN R.L. MULTIREDES JG EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	LEONARDO MARTIN DUERO BASTO CC. 12.263.351 de Pitalito

251

ACTA DE VECINDAD CONTRATO DE OBRA POR ORDEN DE SERVICIOS No. 25 DE 2022

CONTRATO DE OBRA:	Orden de servicios No. 25 de 2022.
CONTRATISTA:	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA
INTERVENTOR:	LEONARDO MARTIN DUERO BASTO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO ($):	$ 506.050.500 de pesos.
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE RECIBO FINAL:	

En la vereda el Diamante del corregimiento de Bruselas el 29 de agosto del 2022, se procedió a realizar una visita al predio ubicado V. Diamante Bruselas identificado esperon24 propiedad de Jose Lisado Delgado identificado con C.C. 83044073 expedida en Pitalito, el cual autoriza para la disposición y relleno de material excavado, con este fin se decide suscribir la presente **ACTA DE VECINDAD**, la cual **Otorga el permiso de ocupación para la realización de las labores correspondientes al contrato de obra por orden de servicios No. 25 de 2022, amparando al contratista**

26

252

ante los daños y deterioros que surjan al inmueble asignado para la disposición del material de excavación proveniente de la obra.

En este estado se procede a tomar registro fotográfico para efectos de determinar el estado actual y la zona a intervenir en el desarrollo del proyecto. En señal de aceptación de esta diligencia se firman por las partes que han intervenido. Los registros fotográficos de la zona se anexan a la presente acta.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de satisfacción por parte de los beneficiarios que a continuación son los firmantes;

Jorge Macias

Firma
Nombre: Jorge Macias
CC. 18125732
Tel. 315 4524332

Contratista
Jaiver Guzman R.L MULTIREDES JG
EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NIT. 900.979.056-9

Interventor
Leonardo Martin Duero Basto
CC. 12.263.351 de Pitalito

27

253

ACTA DE VECINDAD CONTRATO DE OBRA POR ORDEN DE SERVICIOS No. 25 DE 2022

CONTRATO DE OBRA:	Orden de servicios No. 25 de 2022.
CONTRATISTA:	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA
INTERVENTOR:	LEONARDO MARTIN DUERO BASTO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PERFILADA DE TALUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FATIMA SEDE EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO · DE PITALITO-HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO ($):	$ 506.050.500 de pesos.
FECHA DE INICIO:	08/09/2022
FECHA DE RECIBO FINAL:	

En la vereda el Diamante del corregimiento de Bruselas el 31 de agosto del 2022, se procedió a realizar una visita al predio ubicado a un costado de la Placa huella identificado con el nombre de "Ranchito" propiedad de Jorge Macias Macias identificado con C.C. 18125732 expedida en Mocoa - Putumayo, el cual autoriza para la disposición y relleno de material excavado, con este fin se decide suscribir la presente **ACTA DE VECINDAD**, la cual **Otorga el permiso de ocupación para la realización de las labores correspondientes al contrato de obra por orden de servicios No. 25 de 2022, amparando al contratista**

23

254

ante los daños y deterioros que surjan al inmueble asignado para la disposición del material de excavación proveniente de la obra.

En este estado se procede a tomar registro fotográfico para efectos de determinar el estado actual y la zona a intervenir en el desarrollo del proyecto. En señal de aceptación de esta diligencia se firman por las partes que han intervenido. Los registros fotográficos de la zona se anexan a la presente acta.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de satisfacción por parte de los beneficiarios que a continuación son los firmantes;

Jose Isaido Delgado
Firma
Nombre: Jose Isaido Delgado
CC. 83044073
Tel. 3143349125

Contratista
Jaiver Guzman R.L MULTIREDES JG
EQUIPOS, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
NIT. 900.979.056-9

Interventor
Leonardo Martin Duero Basto
CC. 12.263.351 de Pitalito

29